

2017

Presidencia de la Nación
Secretaría Legal y Técnica

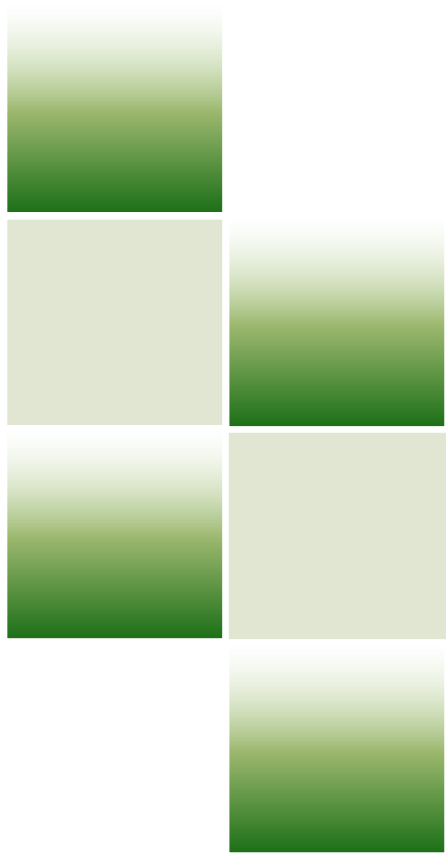
Dirección Nacional del Registro de Dominios de
Internet

“Procedimientos inherentes a la Administración del Dominio del Nivel Superior
Argentina (.AR)”

Índice

Tema	Folio
INFORME ANALÍTICO	I
INFORME EJECUTIVO	
1. OBJETO	1
2. ALCANCE DEL TRABAJO	1
3. ACLARACIONES PREVIAS	3
4. CONCLUSIÓN	7
ANEXO I	
NORMATIVA	8
ANÁLISIS DE NORMATIVA	8
ANEXO II	
ORGANIGRAMA	12
ANEXO III	
1- RELEVAMIENTO DE PROCEDIMIENTOS	13
2- ANÁLISIS DE PROCEDIMIENTOS	66
3- RESUMEN SEGUNDO SEMESTRE	88
4- PRINCIPALES SISTEMAS INFORMÁTICOS	89
5- PUBLICACIONES EN ELBOLETIN OFICIAL	90

“Procedimientos
inherentes a la
Administración del
Dominio del Nivel Superior
Argentino (.AR)”.



INFORME EJECUTIVO

**SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
INFORME FINAL N° 08/2017**

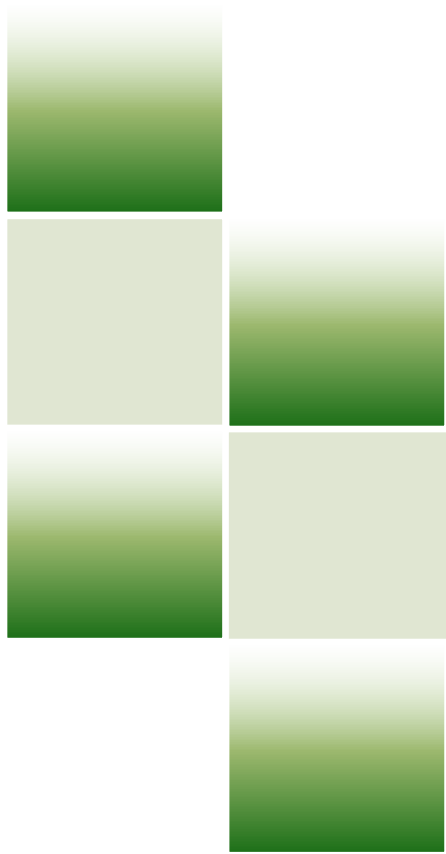
**“PROCEDIMIENTOS INHERENTES A LA ADMINISTRACIÓN DEL DOMINIO DEL NIVEL
SUPERIOR ARGENTINA (.AR)”**

1.- OBJETO

Verificar el cumplimiento de la responsabilidad primaria de la DNRDI de *“Entender en la Administración del Dominio del Nivel Superior Argentina (.AR) y el registro de nombres de dominio de Internet de las personas físicas y jurídicas”* durante el segundo semestre del año 2016. Puntualmente se profundizó en el relevamiento y análisis del procedimiento de altas, bajas y modificaciones de nombres de dominio de internet de las personas físicas y jurídicas y su respectiva publicación en el Boletín Oficial.

2.-CONCLUSIÓN

Como corolario del presente trabajo de auditoría se concluye que la DNRDI durante el período auditado, cumplió satisfactoriamente con las acciones mencionadas en el punto 3.- ACLARACIONES PREVIAS, directamente relacionadas con su responsabilidad primaria consistente en *“Entender en la Administración del Dominio del Nivel Superior Argentina (.AR) y el registro de nombres de dominio de Internet de las personas físicas y jurídicas”*, no teniendo observaciones que formular



INFORME ANALÍTICO

**SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
INFORME FINAL N° 08/2017**

**“PROCEDIMIENTOS INHERENTES A LA ADMINISTRACIÓN DEL DOMINIO DEL NIVEL
SUPERIOR ARGENTINA (.AR)”**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 24156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y el Decreto 172/2008, esta Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, en adelante UAISLyT, efectuó un examen en el ámbito de la Dirección Nacional del Registro de Dominios de Internet, en adelante DNRDI dependiente de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, con el objeto que se detalla a continuación:

1.- OBJETO

Verificar el cumplimiento de la responsabilidad primaria de la DNRDI de *“Entender en la Administración del Dominio del Nivel Superior Argentina (.AR) y el registro de nombres de dominio de Internet de las personas físicas y jurídicas”* durante el segundo semestre del año 2016. Puntualmente se profundizó en el relevamiento y análisis del procedimiento de altas, bajas y modificaciones de nombres de dominio de internet de las personas físicas y jurídicas y su respectiva publicación en el Boletín Oficial.

2.- ALCANCE DEL TRABAJO

2.1. Tareas de Campo (cronograma – ubicación física, temporal y geográfica):

Las tareas de campo fueron realizadas durante los meses de junio y julio del año 2017 en la sede de la DNRDI, ubicada en San Martín 563 piso 1º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El presente relevamiento se encuentra previsto en el Plan Anual de Trabajo 2017 de esta UAISLyT.

2.2. Procedimientos aplicados.

2.2.1. Requerimiento de documentación e información solicitada al auditado a través de Nota NO-2017-10686120-APN-UAI#SLYT dirigida a la DNRDI, solicitando:

- Normativa aplicable al objeto de la presente auditoría.
- Estructura vigente con nómina de responsables de cada sector.
- Descripción de funciones y tareas de los distintos niveles jerárquicos dentro de la Dirección Nacional.
- Detalle de los procedimientos inherentes a altas, bajas y modificaciones en el Registro de nombres de dominio de Internet de las personas físicas y jurídicas.
- Detalle del procedimiento aplicado a la publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina de las altas, bajas y modificaciones del Registro de nombres de dominio de Internet de las personas físicas y jurídicas.
- Detalle de los sistemas utilizados por el área.
- Informe de la cantidad de dominios vigentes al 31/12/2016, desagregados por tipo de dominio.
- Información de contacto de el/los responsable/s que Ud. asigne para la asistencia de la presente auditoría.

2.2.2. Recopilación y análisis de la normativa vigente, aplicable a la presente auditoría. (Anexo I– 1.2 Análisis de Normativa)

2.2.3. Compulsa y análisis efectuados entre la documentación e información brindadas por el área auditada, detalladas en el punto 2.2.1. y las recabadas dentro del marco de las tareas de campo.

2.2.4. Relevamiento y verificación de los procedimientos inherentes a altas, bajas y modificaciones en el Registro de nombres de dominio de Internet de personas físicas y jurídicas (Anexo III – 1. Análisis de Procedimientos)

2.2.5. Relevamiento y verificación del procedimiento inherente a disputa de Dominio. (Anexo III – 1. Análisis de Procedimientos)

2.2.6. Relevamiento y verificación en el ámbito del NIC del procedimiento para la publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina de las altas, bajas y modificaciones del Registro de nombres de dominio de Internet. (Anexo III – 1. Análisis de Procedimientos)

3.- ACLARACIONES PREVIAS

El criterio de auditoría adoptado para la realización del presente informe, implicó relevar y verificar los procedimientos aplicados por la DNRDI, para el cumplimiento de su responsabilidad primaria consistente en “Entender en la Administración del Dominio del Nivel Superior Argentina (.AR) y el registro de nombres de dominio de Internet de las personas físicas y jurídicas”. Más precisamente, se profundizó el relevamiento y análisis del procedimiento de altas, bajas y modificaciones de nombres de dominio de Internet de las personas físicas y jurídicas y su respectiva publicación en el Boletín Oficial. Ello, a partir de una medición de los mismos en términos de economía, eficiencia y eficacia; teniendo en cuenta los recursos humanos y tecnológicos con que cuenta el auditado.

Corresponde mencionar que la DNRDI depende de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación y su actual Director Nacional es el Lic. Julián Dunayevich, designado por Decreto N° 75 de fecha 12/01/2016. De dicha Dirección Nacional dependen la Dirección de Registro (compuesta por Unidad de Registro, Unidad de Documentación y Enlace Registral, Unidad de Asuntos Judiciales y Contenciosos), la Dirección de Comunicación y Servicios a Usuarios (compuesta por la Unidad de Despacho y Mesa de Entrada, Unidad de Servicios a Usuarios y Unidad de Comunicación, Diseño y Contenidos) y las Unidades de Enlace Internacional y de Control de Gestión que tienen dependencia directa de la Subdirección. (ANEXO II).

El objeto de la presente auditoría recae sobre procedimientos aplicados al cumplimiento de acciones -que se detallan a continuación- asignadas a la Dirección de Registro de acuerdo con lo normado por Resolución SLyT N° 56/2013 y su modificatoria Resolución SLyT N° 29/2014. Éstas son:

- **Realizar la registración de los distintos niveles de dominios del Dominio de Nivel Superior Argentina (.AR) en el ámbito de la Dirección Nacional**
- **Realizar la publicación de los registros de dominios de Internet en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el dominio NIC.AR**

En oportunidad de la ejecución de las tareas de campo relacionadas con el presente trabajo, el equipo de auditoría de esta UAI-SLyT, focalizó su labor en el análisis y revisión de los procesos que se exponen a continuación:

- Adhesión de Clientes a los servicios TAD “Trámites a Distancia” y “Administración de Dominios” (NIC Argentina).
- Alta de Dominios.

- Habilitación de Zonas Especiales.
- Renovación de dominios.
- Transferencia de dominios.
- Baja de Dominios.
- Delegación de dominios.
- Disputa de dominios.

NIC Argentina es la denominación que identifica a la DNRDI en su carácter de Administrador del Dominio de Internet de Nivel Superior Argentina (.AR).

La sigla NIC Argentina - Network Information Center Argentina o Centro de Información de la Red de Argentina - administra el Registro de nombres de dominio y asegura el funcionamiento del DNS (Sistema de Nombres de Dominio) para el Country Code Top Level Domain o el Dominio de Nivel Superior Geográfico (ccTLD) "ar".-dominio de Internet usado y reservado para un país o territorio dependiente-.

La misión del NIC radica en administrar de manera eficiente el Dominio de Nivel Superior ccTLD "ar", brindar un servicio de calidad, fortalecer la confianza de los usuarios en la red, contribuir al crecimiento de Internet y difundir su cultura.

Su visión consiste en: posicionar a NIC Argentina como agente de innovación y a los dominios ".ar" como sinónimo de confianza y ser referente activo dentro del ecosistema de Internet liderando cambios tecnológicos y contribuyendo a la generación de espacios de participación para las múltiples partes interesadas.

NIC Argentina efectúa el registro de los nombres de dominio de Internet, bajo zonas que ellos determinan, con los requisitos y a través de los procedimientos que a tal efecto se establecieron, con excepción de la zona denominada EDU.AR -destinada para todo tipo de actividades educativas-, la que será gestionada por la Asociación Redes de Interconexión Universitaria-ARIU. En este sentido mediante Disposición DNRDI N° 153/2016 se determinaron las zonas y los requisitos para el registro de nombre de dominio de Internet en el Dominio de Nivel Superior Argentina ".AR" y mediante Resolución SLyT N°110/2016 se aprobó el "Reglamento para la Administración de Dominios de Internet en Argentina". A continuación se exponen las distintas zonas que en principio no requieren requisitos especiales para la registración:

- **".Com.ar"** cualquier Usuario, ya sea Persona Física o Jurídica, argentina o extranjera, puede registrar un dominio en la zona .com.ar Pudiendo registrar su

nombre y apellido, el nombre de su empresa u organización o cualquier otro nombre de dominio disponible.

- **“.Net.ar”** cualquier Usuario, ya sea Persona Física o Jurídica, argentina o extranjera, puede registrar un dominio en la zona .net.ar Pudiendo registrar su nombre y apellido, el nombre de su empresa u organización o cualquier otro nombre de dominio disponible.

Por otro lado, existen zonas con requisitos especiales para su registración, que permiten ordenar el espacio de Internet y brindar especificidad a los sitios “.ar” Para ser titular de estos dominios es necesario solicitar la habilitación de Zonas Especiales y cumplir con ciertos requisitos:

- **“.Org.ar”** reservada únicamente para organizaciones sin fines de lucro. Sólo pueden registrar este tipo de dominios personas jurídicas, argentinas o extranjeras.
- **“.Tur.ar”** garantizan que la agencia de viajes y turismo titular del sitio está habilitada por el Ministerio de Turismo de la Nación. Por lo tanto, sólo pueden registrar estos dominios las agencias de viajes y turismo que se encuentren habilitadas por el Ministerio de Turismo de la Nación para funcionar como tales conforme a la normativa vigente en la materia. Por este motivo, proveen un marco de tranquilidad y confianza para los visitantes del sitio. También pueden registrarse en esta zona los organismos de gobiernos provinciales o municipales que tengan competencia en materia de promoción turística de la provincia o municipio respectivo.
- **“.Musica.ar”** dominio de uso exclusivo para los actores que componen la actividad musical de Argentina. Pueden registrar estos dominios aquellos usuarios inscriptos en el Registro Único de Músicos y Agrupaciones Musicales Nacionales o en el Registro de la Actividad Musical del Instituto Nacional de la Música (INAMU), organismo competente encargado de validar que detrás de un dominio ‘.musica.ar’ haya siempre una persona o agrupación identificable.
- **“.Gob.ar”** de uso exclusivo para entidades pertenecientes al Gobierno Nacional, Provincial o Municipal y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina.
- **“.Mil.ar”** específico para entidades pertenecientes a las Fuerzas Armadas de la República Argentina.
- **“.Int.ar”** de uso exclusivo para entidades que sean Representaciones Extranjeras u Organismos Internacionales con sede en la República Argentina, y hayan sido

debidamente acreditados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto u otro organismo competente.

Es menester en esta oportunidad mencionar que el Dominio de Nivel Superior “.ar” aún no está disponible, toda vez que habilitarlo para poder ofrecerlo requiere de una nueva estrategia y del desarrollo de un sistema adaptado a tales fines. Por lo tanto, hasta la fecha se encuentran activos sólo cincuenta (50) dominios registrados con esa característica, otorgados -en el pasado- exclusivamente a ciertos organismos de gobierno. La DNRDI está actualmente trabajando en esta nueva estrategia y es uno de los grandes proyectos que tienen por delante.

Al 30 de diciembre de 2016, existían 558.026 dominios de Internet, distribuidos en las siguientes zonas:

Zona	Cantidad de Dominios al 31-12-16
COM.AR	538.899
NET.AR	2.127
ORG.AR	9.805
TUR.AR	2.181
GOB.AR	3.205
GOV.AR	1.746
MIL.AR	31
INT.AR	32

Para finalizar, cabe mencionar que los registros de dominios de Internet deben ser publicados en el Boletín Oficial de la República Argentina. Para ello, mediante Resolución SLyT Nº 19/2014 se autorizó a la Dirección Nacional del Registro Oficial a la implementación de una nueva Sección del Boletín Oficial de la República Argentina que se denomina “Cuarta Sección Registro de Dominios de Internet”, cuyo contenido se integra con los avisos de altas y transferencias de nombres de dominios de Internet tramitados en la DNRDI.

4.-CONCLUSIÓN:

Como corolario del presente trabajo de auditoría se concluye que la DNRDI durante el período auditado, cumplió satisfactoriamente con las acciones mencionadas en el punto 3.- ACLARACIONES PREVIAS, directamente relacionadas con su responsabilidad primaria consistente en “Entender en la Administración del Dominio del Nivel Superior Argentina (.AR) y el registro de nombres de dominio de Internet de las personas físicas y jurídicas”, no teniendo observaciones que formular.

**SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
INFORME FINAL N° 08/2017
“PROCEDIMIENTOS INHERENTES A LA ADMINISTRACIÓN DEL DOMINIO DEL NIVEL
SUPERIOR ARGENTINA (.AR)”
ANEXO I**

1. NORMATIVA

1.1. Normativa consultada

- Decreto N° 78/2000.
- Decreto N° 189/2011.
- Resolución SLyT N°56/2013.
- Resolución SLyT N° 19/2014
- Resolución SLyT N° 20/2014
- Resolución SLyT N° 29/2014
- Resolución SLyT N° 110/2016.
- Disposición DNRDI N° 153/2016.
- Resolución SLyT N° 1/2017.

1.2 Análisis de Normativa

NIC Argentina es la denominación que identifica a la Dirección Nacional del Registro de Dominios de Internet de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación en su carácter de Administrador del Dominio de Internet de Nivel Superior Argentina (.AR).

En el año 2011 mediante Decreto N° 189 se crea en el ámbito de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación la Dirección Nacional del Registro de Dominios de Internet, estableciendo en el mismo la responsabilidad primaria y acciones de la mencionada Dirección:

Responsabilidad Primaria:

Entender en la administración del Dominio de Nivel Superior Argentina (.AR) y en el registro de nombres de dominio de Internet de las personas físicas y jurídicas.

Acciones:

1. Administrar el Dominio de Nivel Superior Argentina (.AR) y el registro de nombres de dominio de Internet de las personas físicas y jurídicas.
2. Registrar los nombres de dominio de Internet de las personas físicas y jurídicas.
3. Entender en la publicidad oficial del registro y renovación de nombres de dominio de Internet y de sus titulares.
4. Entender en la resolución de conflictos que surjan en la registración y respecto a la titularidad de los dominios de Internet.
5. Intervenir en la administración, puesta a disposición y tareas de respaldo y seguridad de las bases de datos utilizadas en forma interactiva por las unidades orgánicas de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO DE DOMINIOS DE INTERNET (DNRDI).
6. Entender en la ejecución de los planes, programas y proyectos relativos al tema.
7. Intervenir en los procesos de negociación y conclusión de acuerdos y otros instrumentos en la materia.
8. Proponer las medidas necesarias tendientes a lograr armonizar las disposiciones generales y globales que regulan la registración de los nombres de dominio en la República con el derecho interno.

A la postre mediante Decreto N° 56/2013 se aprueban las aperturas estructurales de nivel inferior y establece las acciones para cada una de ellas.

Mediante Resolución SLyT N° 29/2014 se sustituye el “Anexo I. a” – Organigrama de la Dirección Nacional del Registro de Dominios de Internet- de la Resolución SLyT N° 56/2013, por un nuevo Anexo, bajo el mismo nombre. El nuevo “Anexo I.a” modifica el organigrama, creando la “Unidad de Control de Gestión” correspondiente a la Dirección Nacional del Registro de Dominio de Internet dependiente de la Subsecretaría Técnica de esta Secretaría. El Artículo 2 de la Resolución SLyT N° 29/2014, determina las acciones de la Unidad de Control de Gestión por medio del “Anexo IIa”.

Por la Resolución SLyT N° 20/2014 y su modificatoria se aprobó el “Reglamento para la Administración de Dominios de Internet en Argentina”, el “Manual de Registro de Dominios de Internet” y el “Glosario de Términos. El Secretario Legal y Técnico de la Presidencia de la Nación resolvió mediante Resolución SLyT N° 110/2016 aprobar un nuevo “Reglamento para la Administración de Dominios de Internet” y que la Dirección Nacional del Registro de Dominios de Internet de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría Legal Y Técnica de la Presidencia de la Nación determinará las zonas de registro de los dominios de internet, sus requisitos y los procedimientos pertinentes. Así mismo deroga Resolución SLyT N° 20 del 27

de febrero de 2014 y los artículos 2° y 3° de la Resolución SLyT N°109 del 26 de noviembre de 2015.

En el artículo 2 del anexo I a la Resolución SLyT N° 110/2016 se establece que NIC Argentina efectuará el registro de los nombres de dominio de Internet, en adelante “Nombres de Dominio”, bajo las zonas que determine, con los requisitos y a través de los procedimientos que al efecto establezca, con excepción de la zona denominada “.EDU.AR”, la que será gestionada por la Asociación Redes de Interconexión Universitaria – ARIU.

El Usuario que registre un nombre de dominio revestirá la calidad de Titular del mismo, manifestando conocer y aceptar inexcusablemente las normas y procedimientos que rigen al respecto, asumiendo que el registro no se realiza de mala fe, con un propósito ilegal, ni afecta o perjudica a otros Usuarios y/o Terceros. (Ver Art. 3, Anexo I, Resolución SLyT N° 110/2016).

NIC Argentina está facultado para percibir aranceles por todas las gestiones de registro de nombres de dominio, entendiendo como tales: Altas, Renovaciones, Transferencias y Disputas. La falta de pago del arancel pertinente, provocará indefectiblemente la cancelación de los trámites iniciados y, en el caso de las renovaciones, la revocación automática de los registros respectivos. En ningún caso el arancel abonado será reembolsado cuando el trámite de que se trate no prosiga por responsabilidad del Usuario. (Art. 6, Anexo I, Resolución SLyT N° 110/2016).

NIC Argentina podrá rechazar o revocar, sin necesidad de interpelación previa, respectivamente, solicitudes o registros de nombres de dominio que considere agraviantes, discriminatorios o contrarios a la ley, a la moral o a las buenas costumbres, o que puedan prestarse a confusión, engaño o suplantación de identidad. (Art. 16, Anexo I, Resolución 110/2016).

El registro de un nombre de dominio tendrá una validez de UN (1) año computado a partir de la fecha de Alta, pudiendo ser renovado en forma periódica. A partir de la fecha de vencimiento, se otorgará un período de gracia de TREINTA (30) días corridos con la delegación activa y QUINCE (15) días corridos más, durante los cuales no se encontrará disponible el servicio de delegación a servidores DNS, manteniéndose la titularidad del mismo (Art. 17, Anexo I, Resolución SLyT N° 110/2016).

El registro de un nombre de dominio podrá ser dado de baja por voluntad del titular o su representante, autorizado al efecto, o por decisión judicial o de autoridad administrativa. (Art.19, Anexo I, Resolución SLyT N° 110/2016).

Los registros de nombre de dominio podrán ser transferidos por su Titular y/o el Representante, autorizado al efecto, a otro Usuario destinatario de NIC Argentina, a través

de la plataforma TAD –Trámite a Distancia-. (Art.20, Anexo I, Resolución SLyT N° 110/2016).

Todos los usuarios que consideren poseer un mejor derecho o interés legítimo respecto de la titularidad de un nombre de dominio, podrán disputar su registro a través de la plataforma TAD –Trámite a Distancia-. (Art.24 y Art 25 del Anexo I, Resolución SLyT N° 110/2016).

El trámite de disputa se considerará ingresado, y con las consecuencias que de ello se deriven, con el pago del arancel correspondiente. El presentante, dentro del plazo de SETENTA Y DOS (72) horas hábiles contadas a partir del pago del arancel, deberá acompañar a través de la plataforma TAD —Trámite a Distancia— la totalidad de la documentación de que intente valerse para acreditar su mejor derecho o interés legítimo en el registro del nombre de dominio disputado. Vencido dicho plazo sin haberse completado el trámite, NIC Argentina resolverá la desestimación de la solicitud de disputa. (Art.26 del Anexo I, Resolución SLyT N° 110/2016).

Una vez cumplidos los requisitos establecidos precedentemente, se notificará al Titular, y en su caso al Representante, del dominio en disputa, a través de la plataforma TAD —Trámite a Distancia—, la interposición de la misma junto con la documentación presentada, otorgándole un plazo de DIEZ (10) días hábiles para la presentación de su descargo. En caso de que el Usuario titular del dominio disputado no se encontrare registrado en la aludida plataforma, la notificación prevista precedentemente le será cursada, por única vez, a la dirección de correo electrónico asociado a su Usuario en NIC Argentina, intimándosele a darse de alta en aquella. Dicho descargo deberá efectuarse a través de la plataforma TAD —Trámite a Distancia—, debiendo acompañarse la totalidad de la documentación con la que se pretendiera fundamentar el mejor derecho o interés legítimo. (Art.27 del Anexo I, Resolución SLyT N° 110/2016).

Mediante Disposición DNRDI N° 153/2016 el Director Nacional del Registro de Dominios de Internet, determinó las zonas y los requisitos para el registro de nombres de dominio de internet en el Dominio de Nivel Superior Argentina “.AR”.

La Resolución SLyT N° 1/2017 de la SLyT establece los precios para los servicios que presta la DNRDI, según el cuadro tarifario obrante en el Anexo de la misma.

La Resolución SLyT N° 19/2014 autoriza a la Dirección Nacional del Registro Oficial a la implementación de una nueva Sección del Boletín Oficial de la República Argentina que se denominará “Cuarta Sección. Registro de Dominios de Internet”, cuyo contenido está compuesto por los avisos de registro de los Dominios de Internet que elabore la DNRDI.

**SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
INFORME FINAL N° xxx/2017**

**“PROCEDIMIENTOS INHERENTES A LA ADMINISTRACIÓN DEL DOMINIO DEL NIVEL
SUPERIOR ARGENTINA (.AR)”**

ANEXO II

1. Organigrama:



**SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
INFORME FINAL N° 08/2017**

**“PROCEDIMIENTOS INHERENTES A LA ADMINISTRACIÓN DEL DOMINIO DEL NIVEL
SUPERIOR ARGENTINA (.AR)”**

ANEXO III

1. Relevamiento de Procedimientos:

Dentro de las tareas de campo realizadas por esta UAI-SLyT se mantuvieron entrevistas con diversos agentes de la DNRDI con el fin de relevar el procedimiento aplicado a “Alta, Baja, y Modificación de dominios de personas físicas y jurídicas.

Como resultado de este relevamiento surgen los flujogramas que se adjunta a continuación:

- 1.1 Adhesión de Clientes a los servicios TAD “Trámites a Distancia” y “Administración de Dominios” (NIC Argentina).
- 1.2 Alta de Dominios.
- 1.3 Habilitación de zonas especiales.
- 1.4 Renovación de dominios.
- 1.5 Transferencia de dominios.
- 1.6 Baja de Dominios.
- 1.7 Delegación de dominios.
- 1.8 Disputa.

1.1 Adhesión de Clientes a los servicios TAD “Tramites a Distancia” y “Administración de Dominios” (NIC Argentina), en AFIP-Personas Físicas y Jurídicas.

1.1.A Adhesión a “Trámites a Distancia” y “Administración de Dominios” del NIC Argentina en AFIP - Personas Físicas.

Persona Física:

Solicitante:

1. Inicia sesión en la página de AFIP con número de CUIT y clave.

Página AFIP

2. Ingresa al punto “Administrador de relaciones de Claves Fiscales”.
3. Ingresa al punto “Adherir Servicio”.
4. Selecciona Ministerio de Modernización y dentro del mismo “Trámites a Distancia”.
5. Selecciona “Adherir Servicio”.
6. Verifica los datos del servicio a incorporar que le aparecen en pantalla y presiona el botón “Confirmar”.
7. Ingresa nuevamente al punto “Administrador de relaciones de Claves Fiscales”.
8. Ingresa al punto “Adherir Servicio”.
9. Selecciona “Administración de Dominios” de NIC Argentina.
10. Selecciona “Adherir Servicio”.
11. Verifica los datos del servicio a incorporar que le aparecen en pantalla y presiona el botón “Confirmar”.
12. Cierra ventana de AFIP: Quedan los servicios adheridos.

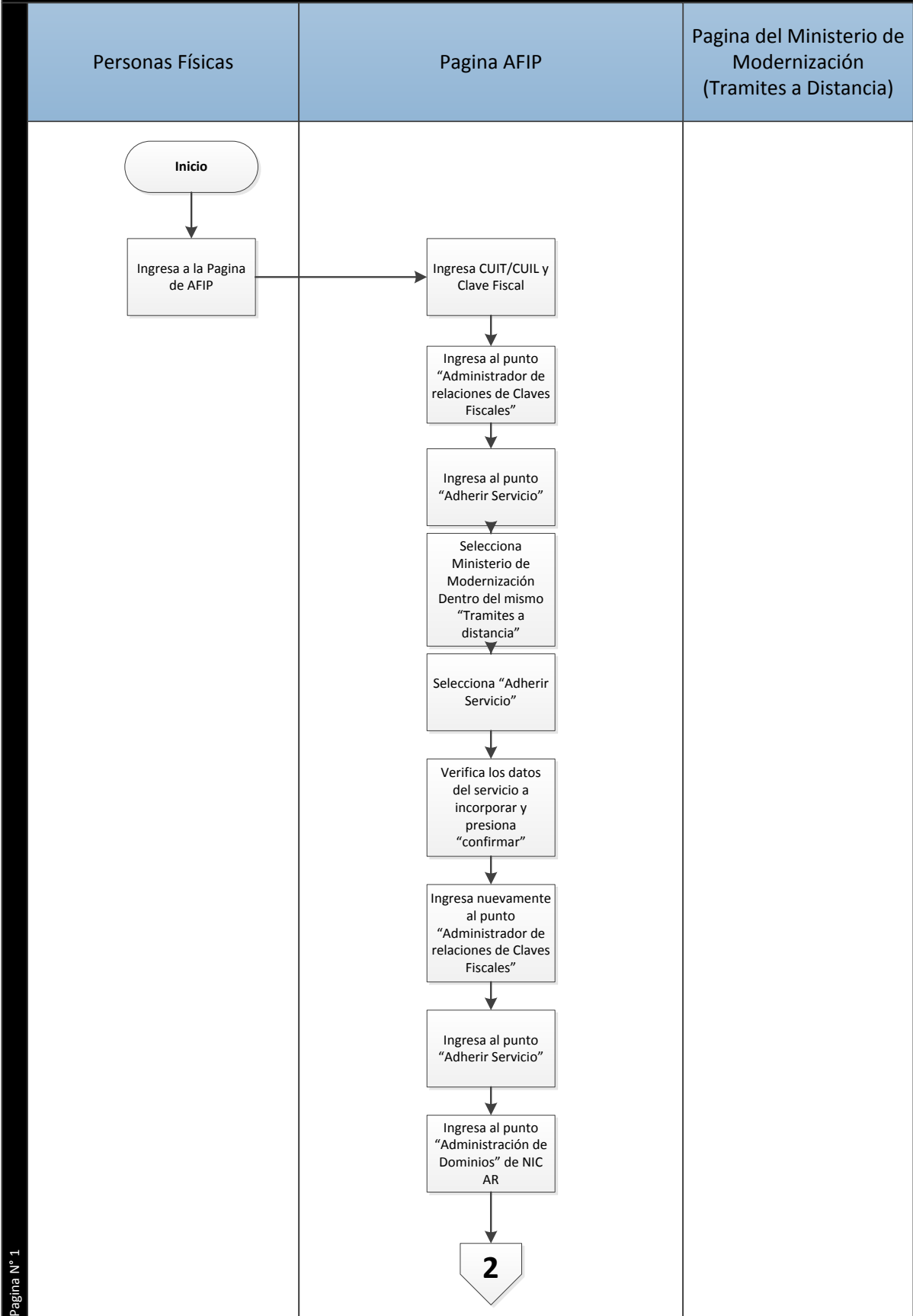
Solicitante:

13. Ingresa a la página <https://tramitesadistancia.gob.ar>.

Página Del Ministerio de Modernización – Sistema TAD

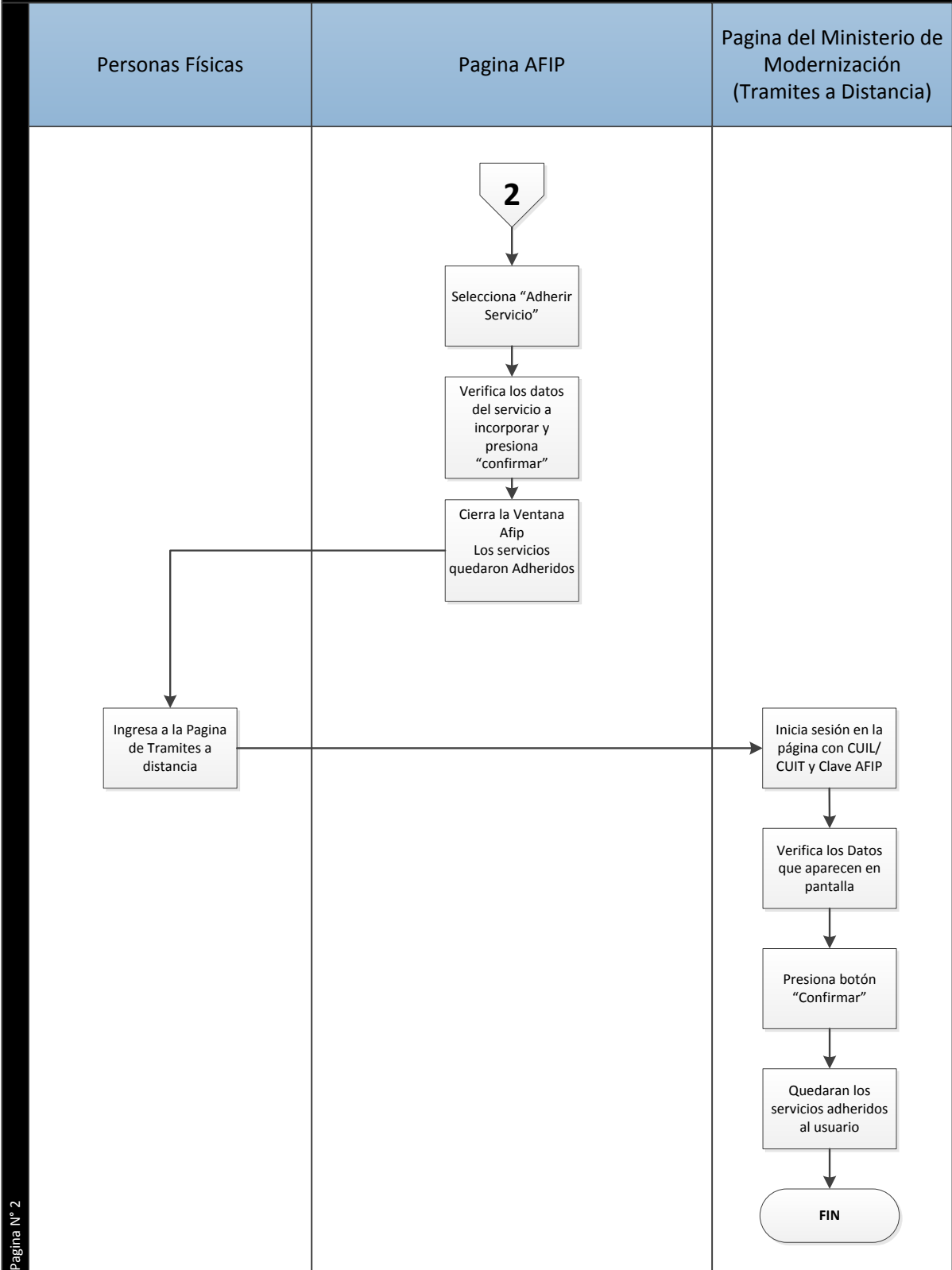
14. Inicia sesión en la página con número de CUIT y clave de AFIP.
15. Verifica los Datos que aparecen en pantalla.
16. Presiona botón “Confirmar”.
17. Una vez realizados los paso 14, 15, y 16, quedan los Datos Confirmados.

1.1.A -Adhesión a “Tramites a Distancia” y “Administración de Dominios” del NIC Argentina en AFIP - Personas Físicas



Página N° 1

1.1.A -Adhesión a “Tramites a Distancia” y “Administración de Dominios” del NIC Argentina en AFIP - Personas Físicas



Página N° 2

1.1.B Adhesión a “Trámites a Distancia” ción y “Administración de Dominios” del NIC Argentina en AFIP - Personas Jurídicas.

Solicitante:

1. Inicia sesión en la página de AFIP con número de CUIT y clave.

Página AFIP

2. Ingresa al punto “Administrador de relaciones de Claves Fiscales”.
3. Elige actuar en representación de la PJ.
4. Ingresa al punto “Adherir Servicio”.
5. Selecciona Ministerio de Modernización y dentro del mismo “Trámites a Distancia”.
6. Selecciona “Adherir Servicio”.
7. Verifica los datos del servicio a incorporar que le aparecen en pantalla y presiona el botón “Confirmar”.
8. Ingresa nuevamente al punto “Administrador de relaciones de Claves Fiscales”.
9. Elige actuar en representación de la PJ.
10. Ingresa al punto “Adherir Servicio”.
11. Selecciona “Administración de Dominios” de NIC Argentina.
12. Selecciona “Adherir Servicio”.
13. Verifica los datos del servicio a incorporar que le aparecen en pantalla y presiona el botón “Confirmar”.
14. Ingresa al punto “Administrador de relaciones de Claves Fiscales”.
15. Elige actuar en nombre de la PF.
16. Ingresa al punto “Adherir Servicio”.
17. Selecciona Ministerio de Modernización y dentro del mismo “Trámites a Distancia”.
18. Selecciona “Adherir Servicio”.
19. Verifica los datos del servicio a incorporar que le aparecen en pantalla y presiona el botón “Confirmar”.

20. Ingresa nuevamente al punto “Administrador de relaciones de Claves Fiscales”.
21. Elige actuar en representación de la PF.
22. Ingresa al punto “Adherir Servicio”.
23. Selecciona “Administración de Dominios” de NIC Argentina.
24. Selecciona “Adherir Servicio”.
25. Verifica los datos del servicio a incorporar que le aparecen en pantalla y presiona el botón “Confirmar”.
26. Cierra la sesión de AFIP y quedan adheridos los servicios.

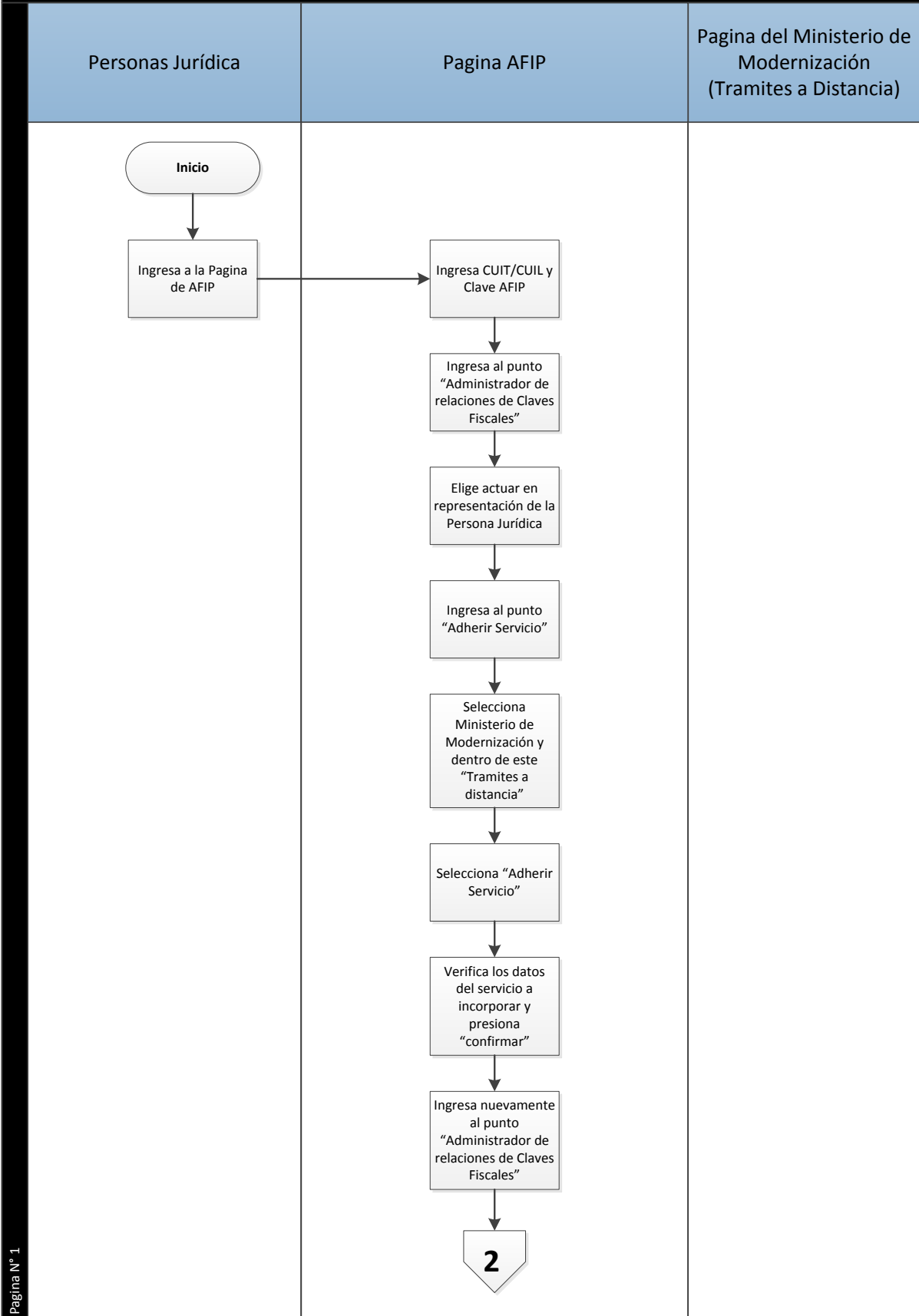
Solicitante:

27. Ingresa a la página <https://tramitesadistancia.gob.ar>.

Página Del Ministerio de Modernización – Sistema TAD

28. Inicia sesión en la página con número de CUIT y clave de AFIP.
29. Verifica los Datos que aparecen en pantalla.
30. Presiona botón “Confirmar”.
31. Quedan los datos adheridos.
32. Presiona el botón “Salir”.
33. Inicia sesión en la página con número de CUIT y clave de AFIP.
34. Verifica los Datos que aparecen en pantalla.
35. Presiona botón “Confirmar”.
36. Quedan los datos de la Persona Jurídica confirmados.

1.1.B -Adhesión a “Tramites a Distancia” y “Administración de Dominios” del NIC Argentina en AFIP - Personas Jurídicas



Página N° 1

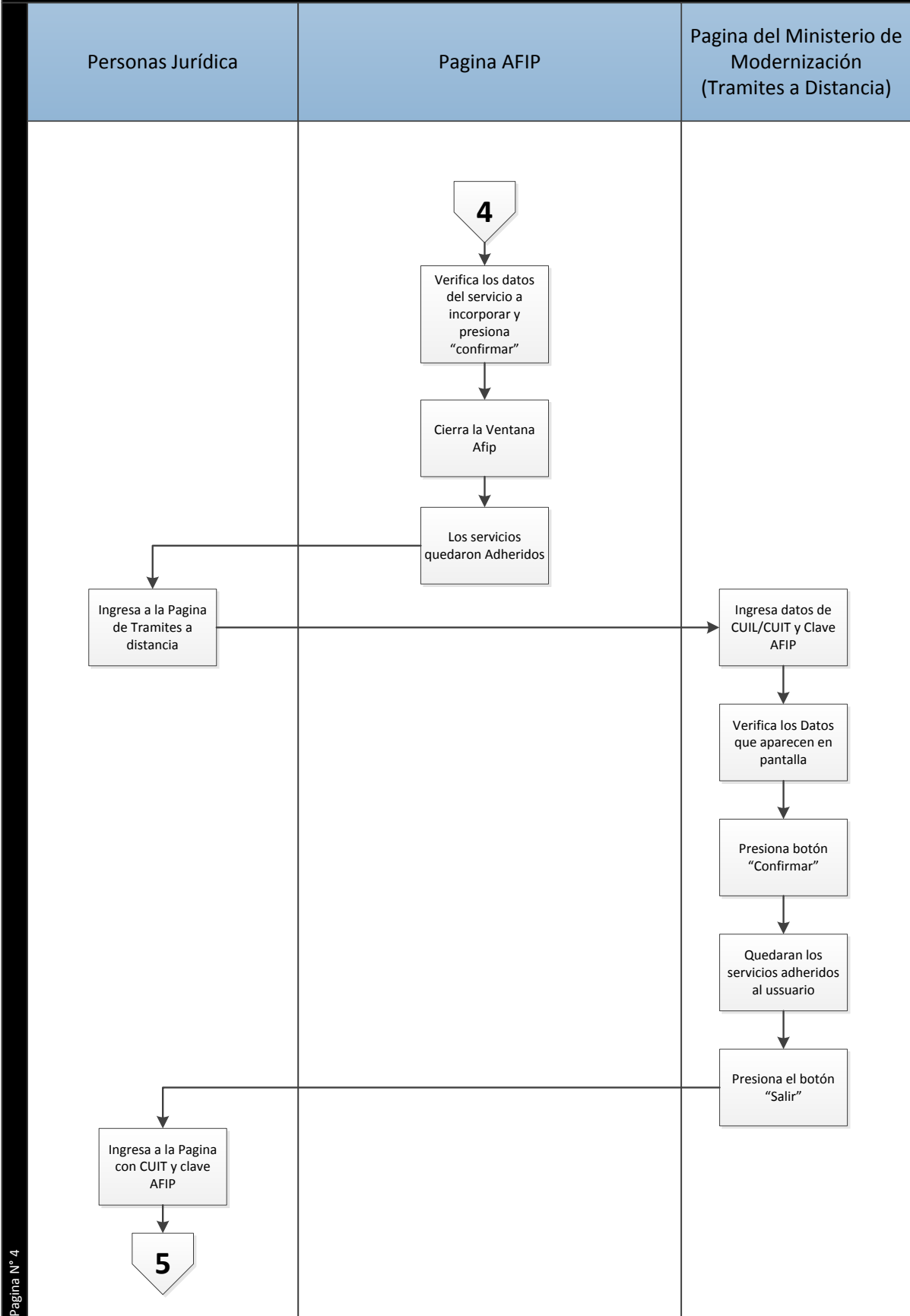
1.1.B -Adhesión a “Tramites a Distancia” y “Administración de Dominios” del NIC Argentina en AFIP - Personas Jurídicas

Personas Jurídica	Pagina AFIP	Pagina del Ministerio de Modernización (Tramites a Distancia)
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Pagina N° 2</p>	<pre> graph TD Start{{2}} --> Step1[Elige actuar en representación de la Persona Jurídica] Step1 --> Step2[Ingresa al punto "Adherir Servicio"] Step2 --> Step3[Ingresa al punto "Administración de Dominios" de NIC AR] Step3 --> Step4[Selecciona "Adherir Servicio"] Step4 --> Step5[Verifica los datos del servicio a incorporar y presiona "confirmar"] Step5 --> Step6[Ingresa al punto "Administrador de relaciones de Claves Fiscales"] Step6 --> Step7[Elige actuar en representación de la Persona Física] Step7 --> Step8[Ingresa al punto "Adherir Servicio"] Step8 --> End{{3}} </pre>	

1.1.B -Adhesión a “Tramites a Distancia” y “Administración de Dominios” del NIC Argentina en AFIP - Personas Jurídicas

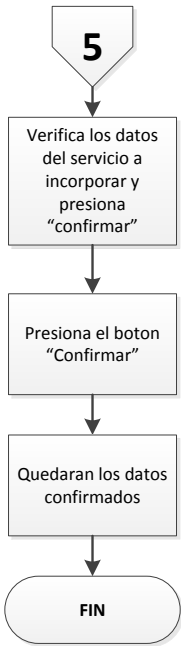
Personas Jurídica	Pagina AFIP	Pagina del Ministerio de Modernización (Tramites a Distancia)
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Pagina N° 3</p>	<pre> graph TD Start{{3}} --> Step1[Selecciona Ministerio de Modernización y dentro de este "Tramites a Distancia"] Step1 --> Step2[Selecciona "Adherir Servicio"] Step2 --> Step3[Verifica los datos del servicio a incorporar y presiona "confirmar"] Step3 --> Step4[Ingresa nuevamente al punto "Administrador de relaciones de Claves Fiscales"] Step4 --> Step5[Elige actuar en representación de la Persona Fisica] Step5 --> Step6[Ingresa al punto "Adherir Servicio"] Step6 --> Step7[Ingresa al punto "Administración de Dominios" de NIC AR] Step7 --> Step8[Selecciona "Adherir Servicio"] Step8 --> End{{4}} </pre>	

1.1.B -Adhesión a “Tramites a Distancia” y “Administración de Dominios” del NIC Argentina en AFIP - Personas Jurídicas



Página N° 4

1.1.B -Adhesión a “Tramites a Distancia” y “Administración de Dominios” del NIC Argentina en AFIP - Personas Jurídicas

Personas Jurídica	Pagina AFIP	Pagina del Ministerio de Modernización (Tramites a Distancia)
	 <pre>graph TD; A[5] --> B[Verifica los datos del servicio a incorporar y presiona "confirmar"]; B --> C[Presiona el boton "Confirmar"]; C --> D[Quedaran los datos confirmados]; D --> E([FIN]);</pre>	

Página N° 5

1.2 Alta de Dominios.

Para poder iniciar el alta de un dominio el solicitante debe tener adheridos los servicios de “tramites a Distancia del Ministerio de Modernización y “Administración de Dominios” del NIC. Si el alta de dominio corresponde a una zona especial, previo a iniciarla deberá solicitar el alta de la zona mencionada-.

Solicitante:

1. Ingresar a la página <https://tramitesadistancia.gob.ar>

Página Del Ministerio de Modernización – Sistema TAD

2. Si no es residente; Ingresar a No Residentes de Trámites a Distancia, iniciar sesión con tu Usuario/ ID y Contraseña.
3. Si es residente; Iniciar sesión en la página con número de CUIT/CUIL y clave de AFIP.
4. Elegir en nombre de quién actuar (De ser el caso en el que sea en representación de).
5. Dentro de “Organismos” ingresar a “NIC Argentina”.
6. Seleccionar la opción “Operaciones sobre dominios”.
7. Hacer clic en “Iniciar Tramite”.
8. Si es un Zona especial debe primero solicitar el alta (Ver proceso de Habilitación de zonas especiales) Si no dió de alta previamente una zona especial, solo podrá solicitar el alta de un Dominio .COM o .NET.
9. Ingresar el nombre del dominio y la extensión a dar de alta, y ejecutar la opción “Consulta”. En esta instancia el sistema TAD ejecuta una interface con el Sistema FRED del NIC para informar al usuario la disponibilidad del dominio solicitado.
10. Si el dominio no está libre el sistema brindará dos opciones: la de ingresar otro nombre o iniciar una Disputa de Dominio (Si opta por la opción Disputa, ver proceso disputa de dominio).
11. Si el dominio se encuentra libre, ejecutar el botón “Registrar”. (El dominio queda reservado por 6 días corridos). En caso de un dominio Banquinado ver nota al final del proceso.
12. Verificar en pantalla los datos de registro.

13. Ejecuta el botón “confirmar Tramite”.

Página SIR (Portal de Pagos - PAGOSTAD)

14. Se despliega pantalla con los datos de emisión de factura, verifica y de ser necesario permite editar.

15. Verifica en pantalla los datos de facturación.

16. Ejecuta el botón “Confirmar los datos y terminar”.

17. En nueva pantalla selecciona la opción de pago tarjeta de crédito o pago Mis cuentas.

18. Si seleccionó rapipago descarga cupón de pago. (Queda en la página de PAGOSTAD).

19. Si selecciona medio de pago tarjeta de crédito o pago Mis cuentas la página se deriva a SPS- Decidir (Sistema de Pago seguro).

Página SPS-Decidir (Sistema de Pago Seguro)

20. Ingresar los datos de la tarjeta de crédito.

21. Ejecuta el botón “Aceptar” (tiene la opción de cancelar).

22. Una vez autorizada la operación por la administradora de la tarjeta de crédito el sistema Decidir informa a SIR del pago.

Página SIR (Portal de Pagos - PAGOSTAD)

23. Recibe novedad de pago desde el sistema Decidir.

24. Actualiza novedades en la Página del Sistema TAD.

25. Genera interface con la AFIP, y genera factura electrónica.

Página Del Ministerio de Modernización – Sistema TAD

26. Recibe novedades desde PAGOSTAD.

27. Envía Novedades al sistema FRED.

28. Envía mail al solicitante informando que el dominio se encuentra habilitado y adjunta al mismo la factura electrónica.

Sistema FRED

29. Recibe comunicación de TAD y habilita automáticamente el dominio.

Solicitante:

30. Recibe mail.

31. Ingresa al buzón de notificaciones del TAD y visualiza la notificación de que su dominio fue dado de alta.

32. Recibe factura por mail.

33. Ingresa a <https://nic.ar/ingresar>.

Página Del NIC AR

34. Si no es residente; Ingresa a No Residentes, inicia sesión con tu Usuario/ ID y Contraseña.

35. Si es residente; Inicia sesión con número de CUIT/CUIL y clave de AFIP.

36. Elige en nombre de quién actuar (De ser el caso en el que sea en representación de).

37. Visualizará en pantalla los datos del dominio: Nombre del Dominio, Fecha de alta, Vencimiento, Estado, Acciones NIC, y Acciones TAD.

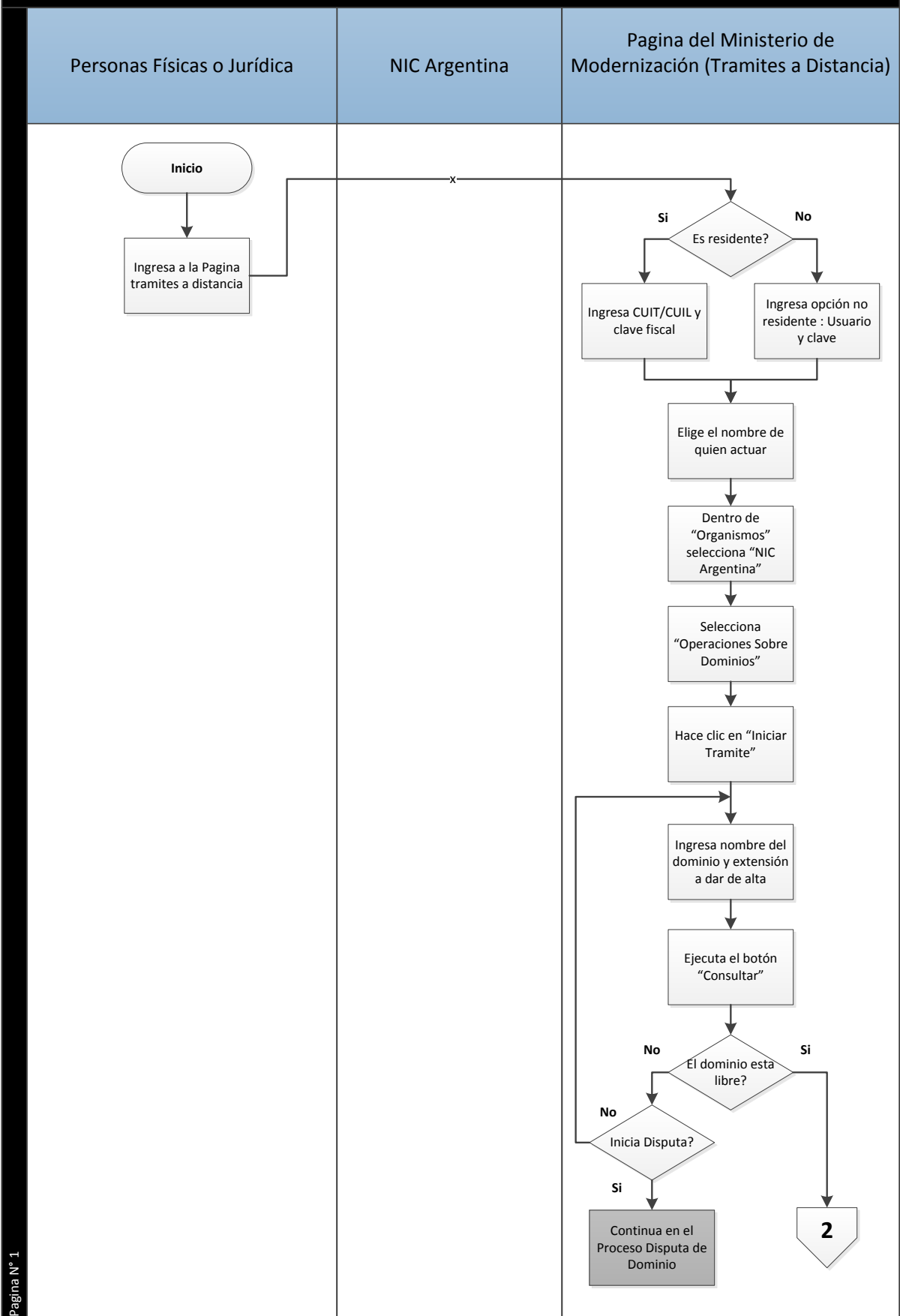
38. Desde esta pantalla podrá administrar sus dominios.

39. Ingresando a “Acciones NIC”, puede efectuar la delegación de la administración del mismo.

Dominios Banquinados: son aquellos dominios que contienen 3 caracteres o ciertas palabras especiales (Argentina, Banco, etc), en caso de que el dominio a habilitar sea un dominio banquinado para su aprobación se requiere que el nombre sea la marca registrada por el INPI (Instituto Nacional de Propiedad Industrial) o que el mismo coincida con la razón social. Así mismo Previo a realizar el pago deberá tener la autorización del NIC.

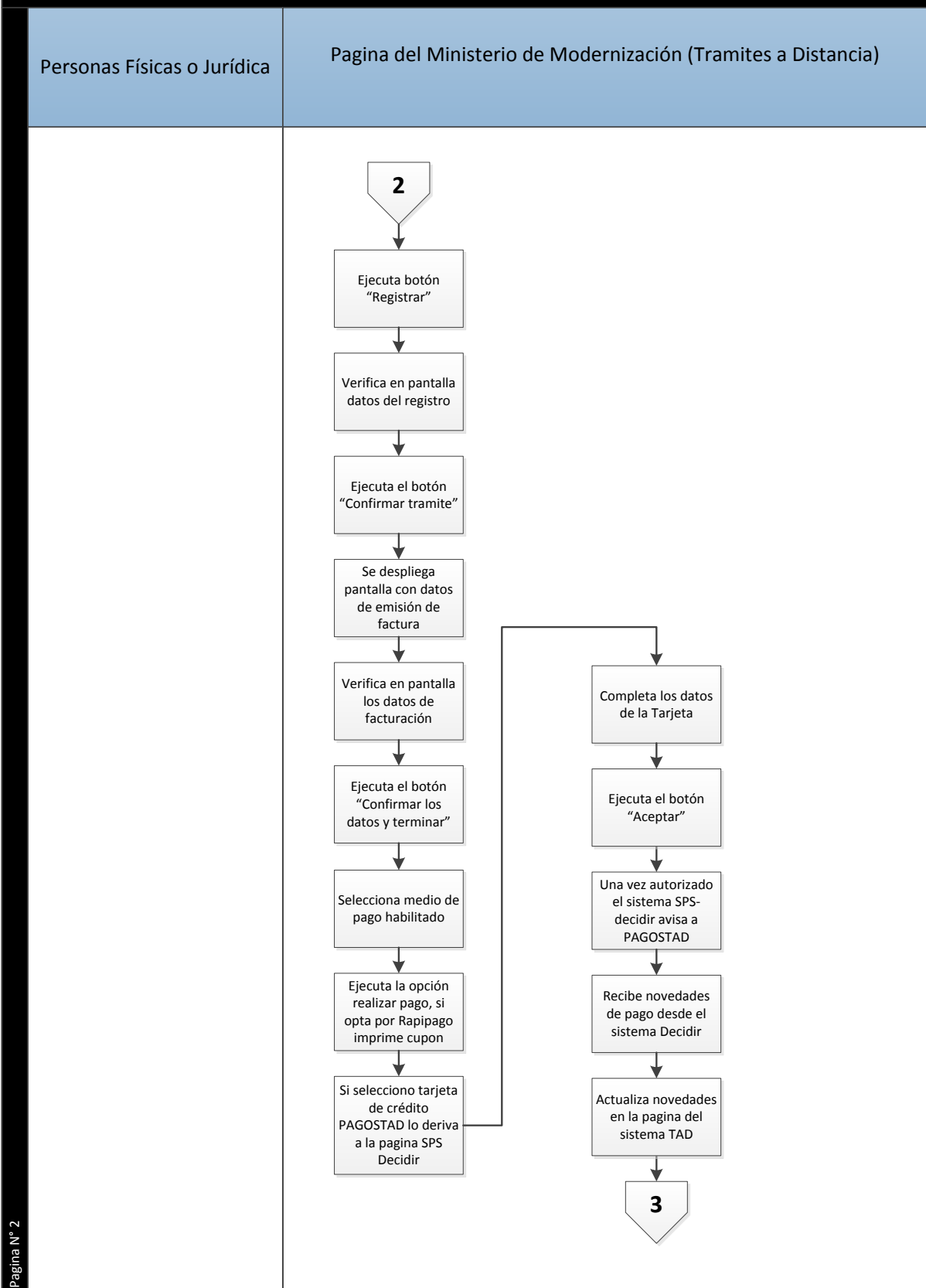
El proceso continúa similar al de altas de zonas especiales, El NIC recibe EE, y una vez aprobado ejecuta la opción PAGOTAD, el sistema le envía al usuario una mail informando que tiene una tarea pendiente. El usuario ingresa a TAD en tareas pendientes y ejecuta el botón “Pagar” (Signo \$), que lo habilitara para realizar el pago y continuar con el proceso de alta.

1.2- Alta de Dominios

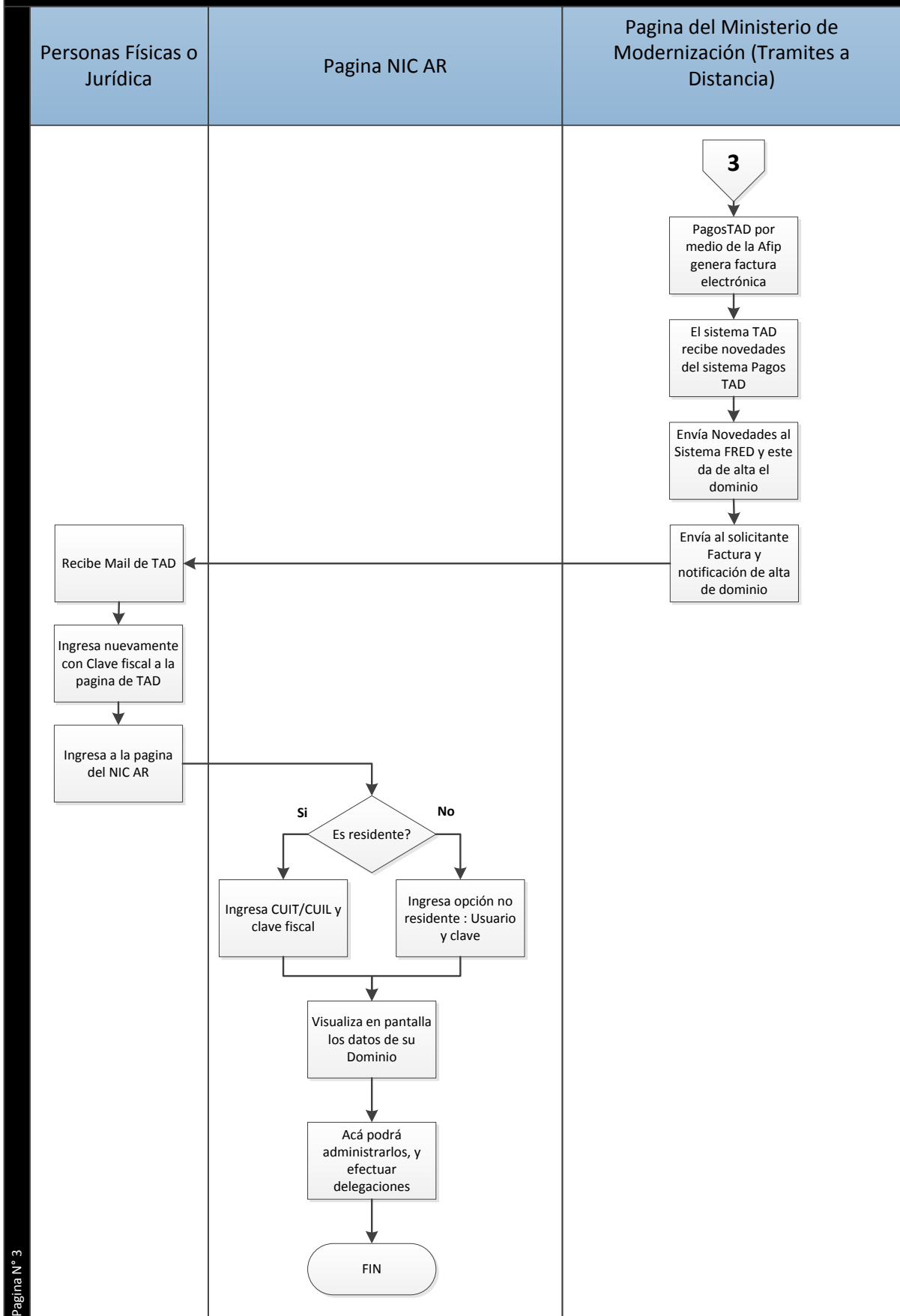


Página N° 1

1.2- Alta de Dominios



1.2- Alta de Dominios



Página N° 3

1.3 Habilitación de Zonas Especiales.

Para poder iniciar la habilitación de una zona especial el solicitante debe tener adheridos en la página de AFIP los servicios de “tramites a Distancia del Ministerio de Modernización y “Administración de Dominios” del NIC.

Solicitante:

1. Ingresa a la página <https://tramitesadistancia.gob.ar>

Página Del Ministerio de Modernización

2. Si no es residente; Ingresa a No Residentes de Trámites a Distancia, inicia sesión con tu Usuario/ ID y Contraseña.
3. Si es residente; Inicia sesión en la página con número de CUIT y clave de AFIP.
4. Dentro de “Organismos” ingresa a “NIC Argentina”.
5. Selecciona la opción “Solicitud de Habilitación de Zonas especiales”.
6. Hace clic en “Iniciar Tramite”.
7. Se despliega una ventana con dos opciones:
 - a. Habilitación para registrar dominios gov.ar, mil.ar, música.ar, int.ar o tur.ar.
 - **gov.ar:** De uso exclusivo para entidades pertenecientes al Gobierno Nacional, Provincial o Municipal y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina.
 - **mil.ar:** Específico para entidades pertenecientes a las Fuerzas Armadas de la República Argentina.
 - **música.ar:** Dominio de uso exclusivo para los actores que componen la actividad musical de Argentina. Pueden registrar estos dominios aquellos Usuarios inscriptos en el Registro Único de Músicos y Agrupaciones Musicales Nacionales o en el Registro de la Actividad Musical del Instituto Nacional de la Música (INAMU), organismo competente encargado de validar que detrás de un dominio ‘.musica.ar’ haya siempre una persona o agrupación identificable.
 - **int.ar:** De uso exclusivo para entidades que sean Representaciones Extranjeras u Organismos Internacionales con sede en la República

Argentina, y hayan sido debidamente acreditados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto u otro organismo competente.

- **tur.ar**: Solo para agencia de viajes y turismo habilitadas por el Ministerio de Turismo de la Nación. También los Organismos de gobiernos provinciales o municipales que tengan competencia en materia de promoción turística de la provincia o municipio correspondiente.

- b. Habilidadación para registrar dominios org.ar. Reservada únicamente para organizaciones sin fines de lucro. Sólo pueden registrar este tipo de dominios Personas Jurídicas, argentinas o extranjeras deberán presentar una copia del Estatuto/Contrato Social.

8.a Selecciona zona a habilitar. Si es Tur.ar en observaciones ingresa el número de legajo otorgado por el Ministerio de Turismo de la Nación. Y Ejecuta el botón “Guardar”.

8.b Adjunta documentación que avale el pedido. Y ejecuta el botón “Continuar”.

9. Verifica los datos que aparecen en pantalla y hace clic en “Confirmar trámite”.

10. Queda a la espera de la confirmación o rechazo por parte del NIC.

TAD

11. Genera automáticamente Expediente electrónico (EE).

12. Notifica vía mail al solicitante número de EE.

Unidad de Registro

13. Ingresa a la bandeja de Registro y validación un nuevo Expediente (GDE modulo EE).

14. Visualiza EE, y analiza documentación recibida según corresponda y fundamento de la solicitud de la habilitación de la zona especial.

15. En esta instancia puede.

- a. **Aprobar** (continúa en el punto 16).
- b. **Notificar** y luego **rechazar** (continúa en el punto 23.).
- c. **Subsanación** (continúa en el punto 28).

16. **Aprobación**: Ingresa al Sistema VILMA con usuario y contraseña.

17. Ingresa al menú Zonas Especiales, y ejecuta la opción nueva zona.

18. Ingresa a la zona a dar de alta y le asocia el CUIT / CUIL del solicitante.
19. Ingresa al GDE módulo EE, selecciona el EE de la solicitud y genera una notificación al Solicitante.
20. El sistema envía mail al solicitante avisando que tiene una tarea pendiente en TAD.

Solicitante:

21. Recibe mail de notificación de alta de la zona especial solicitada.
22. Continúa en el proceso de alta de Dominios.

Unidad de Registro:

23. **Rechazar:** en caso de rechazar la solicitud ejecuta la opción notificar, e ingresa motivo del rechazo (Texto normalizado).
24. Se envía EE a la guarda temporal (se cierra).
25. El sistema envía mail al solicitante avisando que en TAD , tiene una notificación pendiente.

Solicitante:

26. Recibe mail.
27. Ingresa a TAD al buzón de notificaciones y visualiza el motivo del rechazo.

Unidad de Registro:

28. **Subsanación:** en caso de necesitar más información ejecuta la opción enviar a Subsanar.
29. El sistema envía mail al solicitante avisando que en TAD , tiene una notificación pendiente.

Solicitante:

30. Recibe mail.
31. Ingresa a TAD al buzón de notificaciones y tiene la posibilidad de adjuntar archivos.

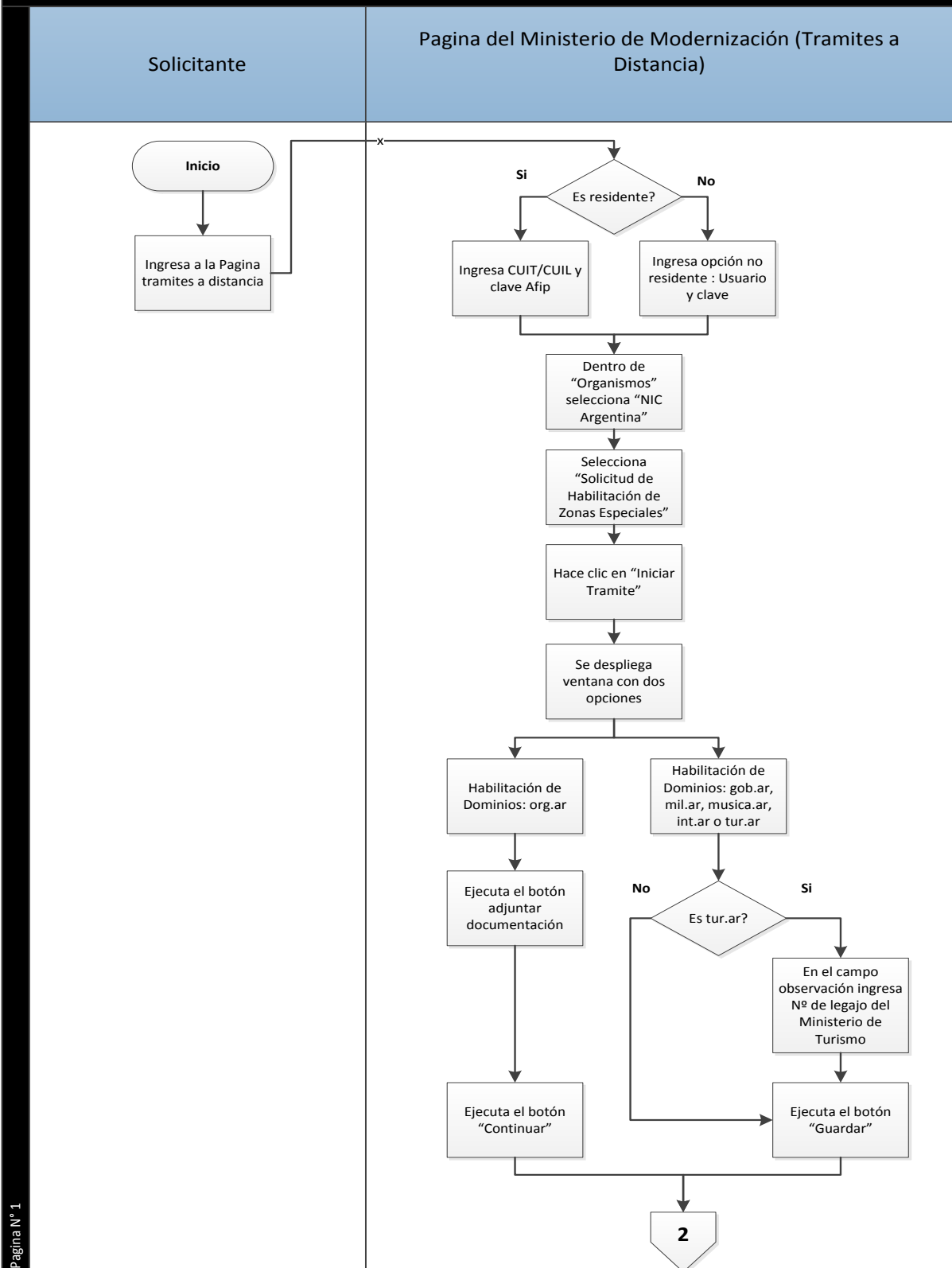
Unidad de Registro:

32. En la bandeja de actividades se modifica el estado del EE a "Completo".

33. En caso de aprobar continúa en el punto 16.

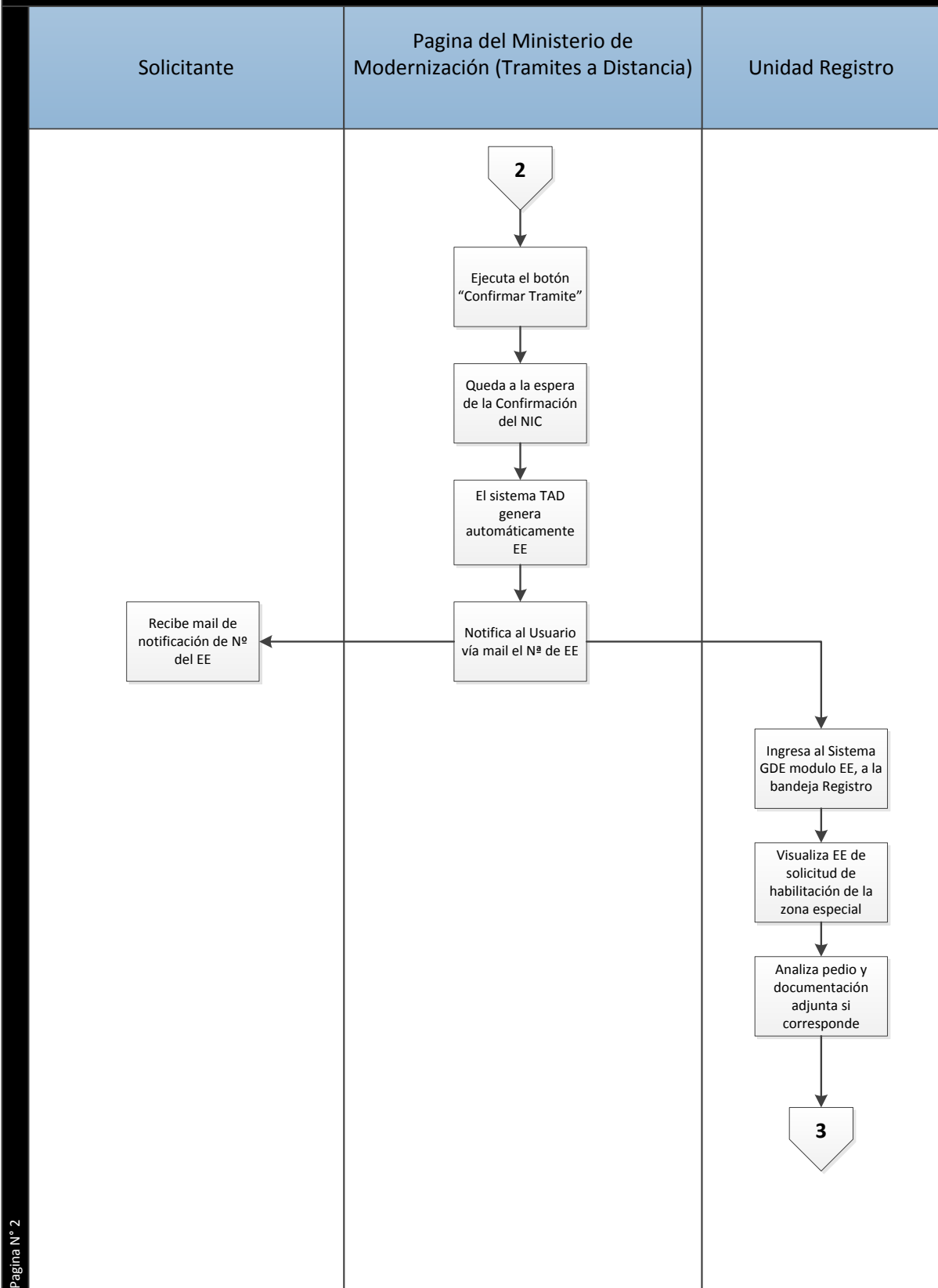
34. En caso de rechazar continúa en el punto 23.

1.3- Habilitación de Zonas Especiales

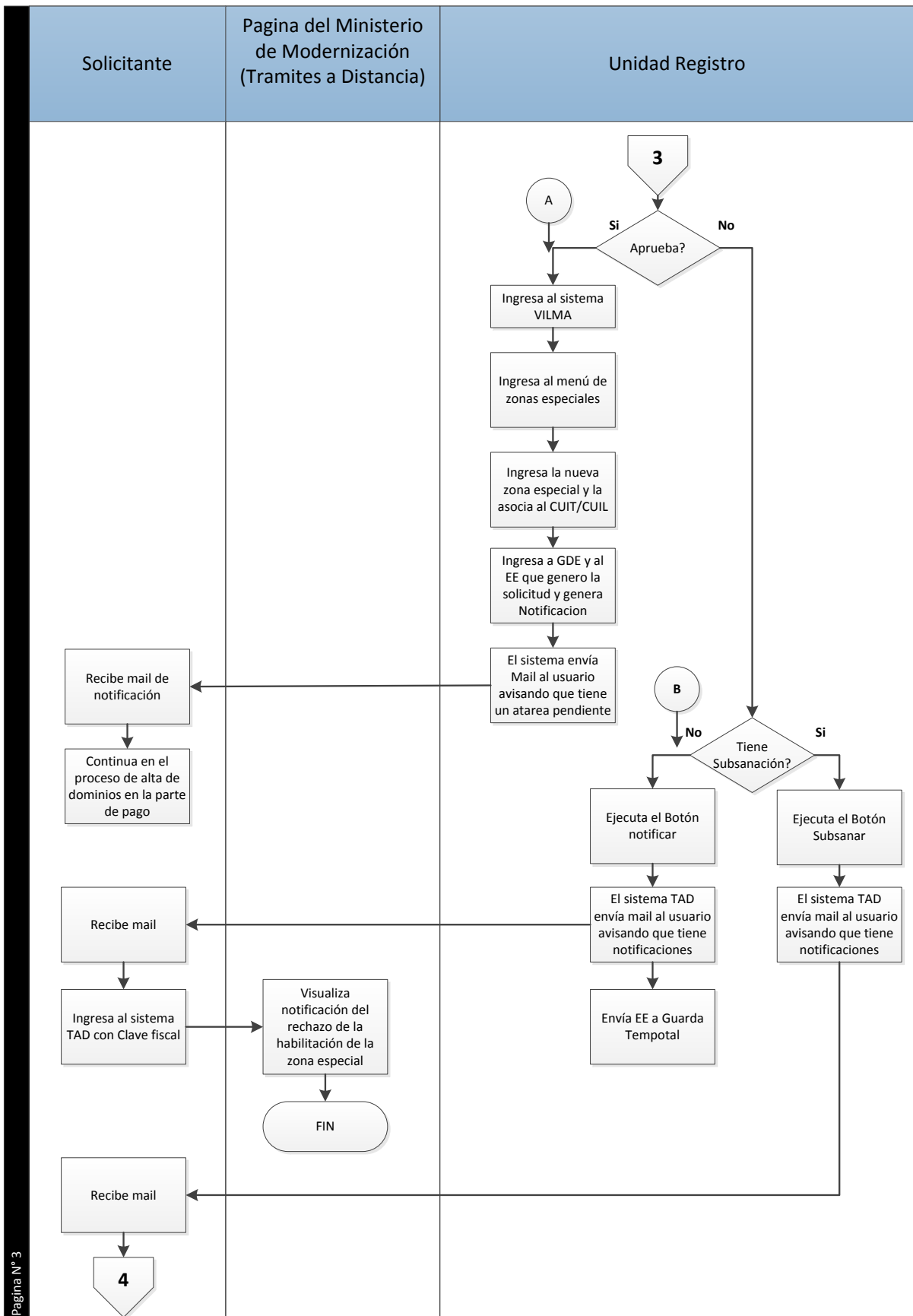


Página N° 1

1.3- Habilitación de Zonas Especiales

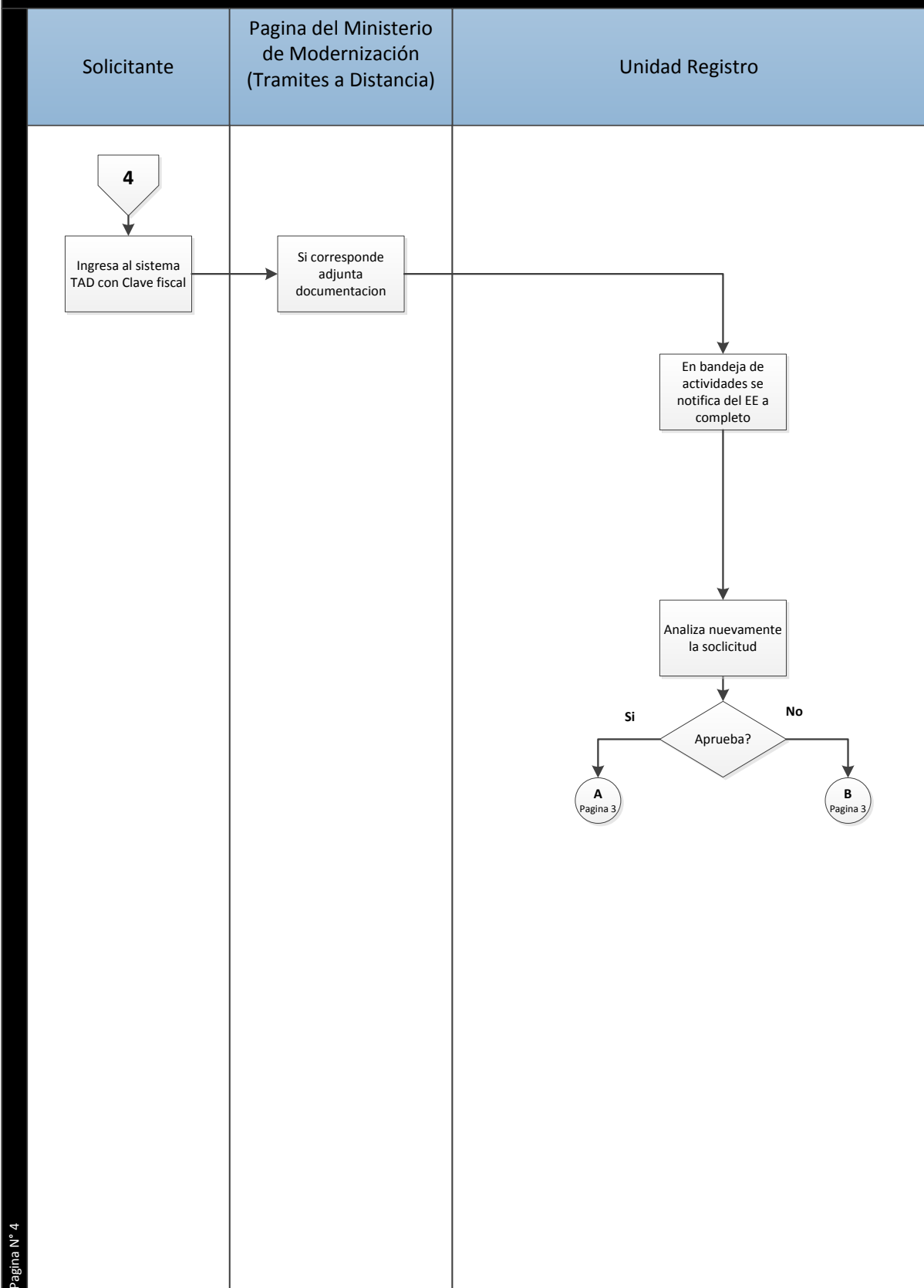


Página N° 2



Página N° 3

1.3- Habilitación de Zonas Especiales



Pagina N° 4

1.4 Renovación de dominios.

Solicitante:

1. Ingresa a la página <https://tramitesadistancia.gob.ar>

Página Del Ministerio de Modernización

2. Si no es residente; Ingresa a No Residentes de Trámites a Distancia, inicia sesión con tu Usuario/ ID y Contraseña.
3. Si es residente; Inicia sesión en la página con número de CUIT y clave de AFIP.
4. Elige en nombre de quién quiere actuar (De ser el caso en el que sea en representación de).
5. Dentro de "Organismos" ingresa a "NIC Argentina".
6. Selecciona la opción "Operaciones sobre dominios".
7. Hace clic en "Iniciar Tramite".
8. Ingresa el nombre del dominio y la extensión a renovar, y ejecuta la opción "Consulta".
9. Aparecerá una pantalla con los datos del dominio.
10. Ejecuta el botón "Renovar".
11. Verifica datos que aparecen en pantalla.
12. Ejecuta el botón "Confirmar Tramite".

Página SIR (Portal de Pagos - PAGOSTAD)

13. Se despliega pantalla con los datos de emisión de factura y permite editar.
14. Ejecuta el botón "Confirmar los datos y Terminar".
15. En nueva pantalla selecciona la opción de pago tarjeta de crédito o pago Mis cuentas.
16. Si selecciono rapipago descarga cupón de pago. (Queda en la página de PAGOSTAD).
17. Si selecciona medio de pago tarjeta de crédito o pago Mis cuentas la página se deriva a SPS- Decidir (Sistema de Pago seguro).

Página SPS-Decidir (Sistema de Pago Seguro)

18. Ingresar los datos de la tarjeta de crédito.
19. Ejecutar el botón "Aceptar" (tiene la opción de cancelar).
20. Una vez autorizada la operación por la administradora de la tarjeta de crédito el sistema Decidir informar a SIR del pago.

Página SIR (Portal de Pagos - PAGOSTAD)

21. Recibe novedad de pago desde el sistema Decidir.
22. Actualiza novedades en la Página del Sistema TAD.
23. Genera interface con la AFIP, y genera factura electrónica.

Página Del Ministerio de Modernización – Sistema TAD

24. Recibe novedades desde PAGOSTAD.
25. Envía Novedades al sistema FRED.
26. Envía mail al solicitante informando que el dominio se encuentra renovado y adjunta factura electrónica.

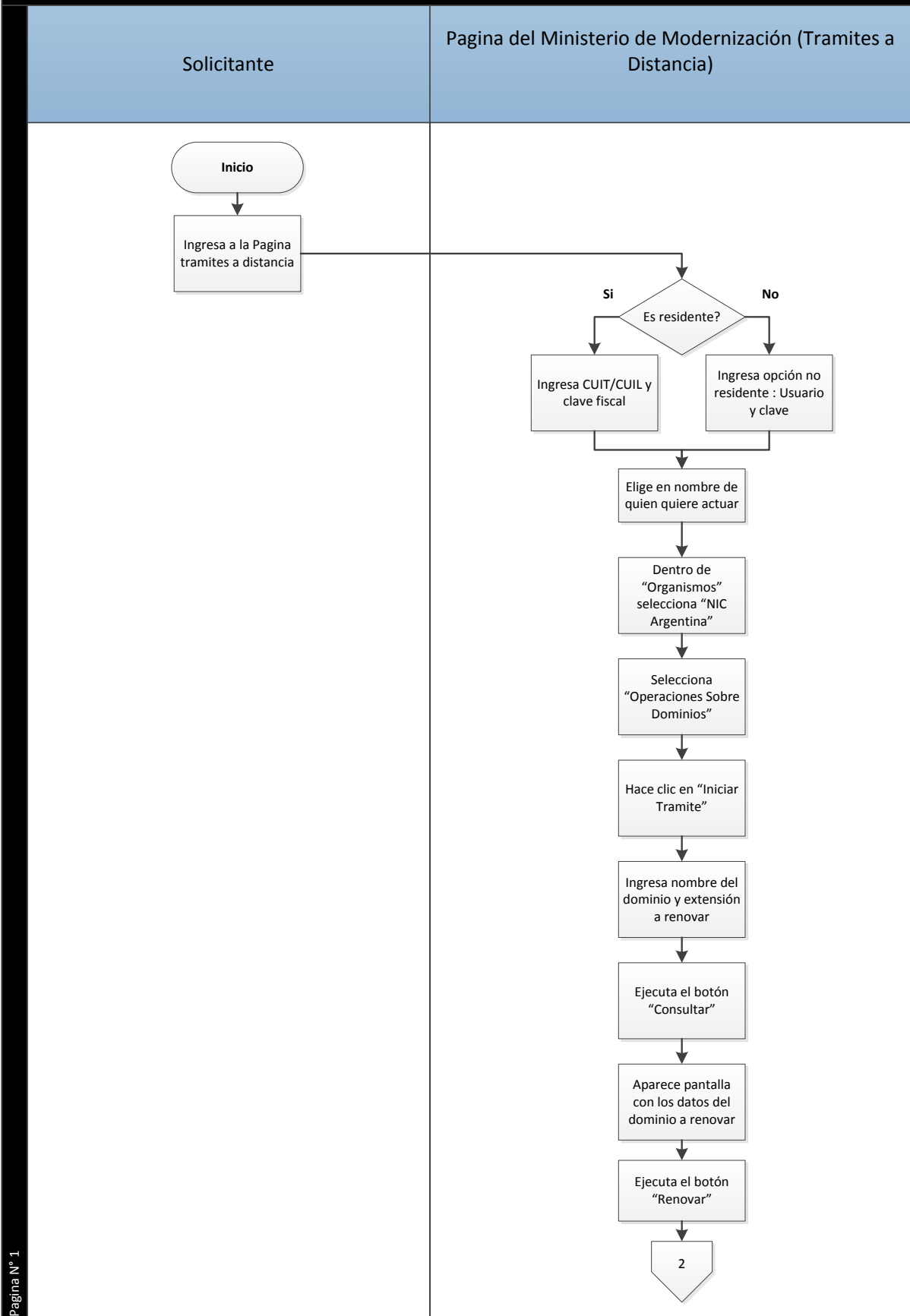
Sistema FRED

27. Recibe comunicación de TAD y renueva automáticamente el dominio.

Solicitante:

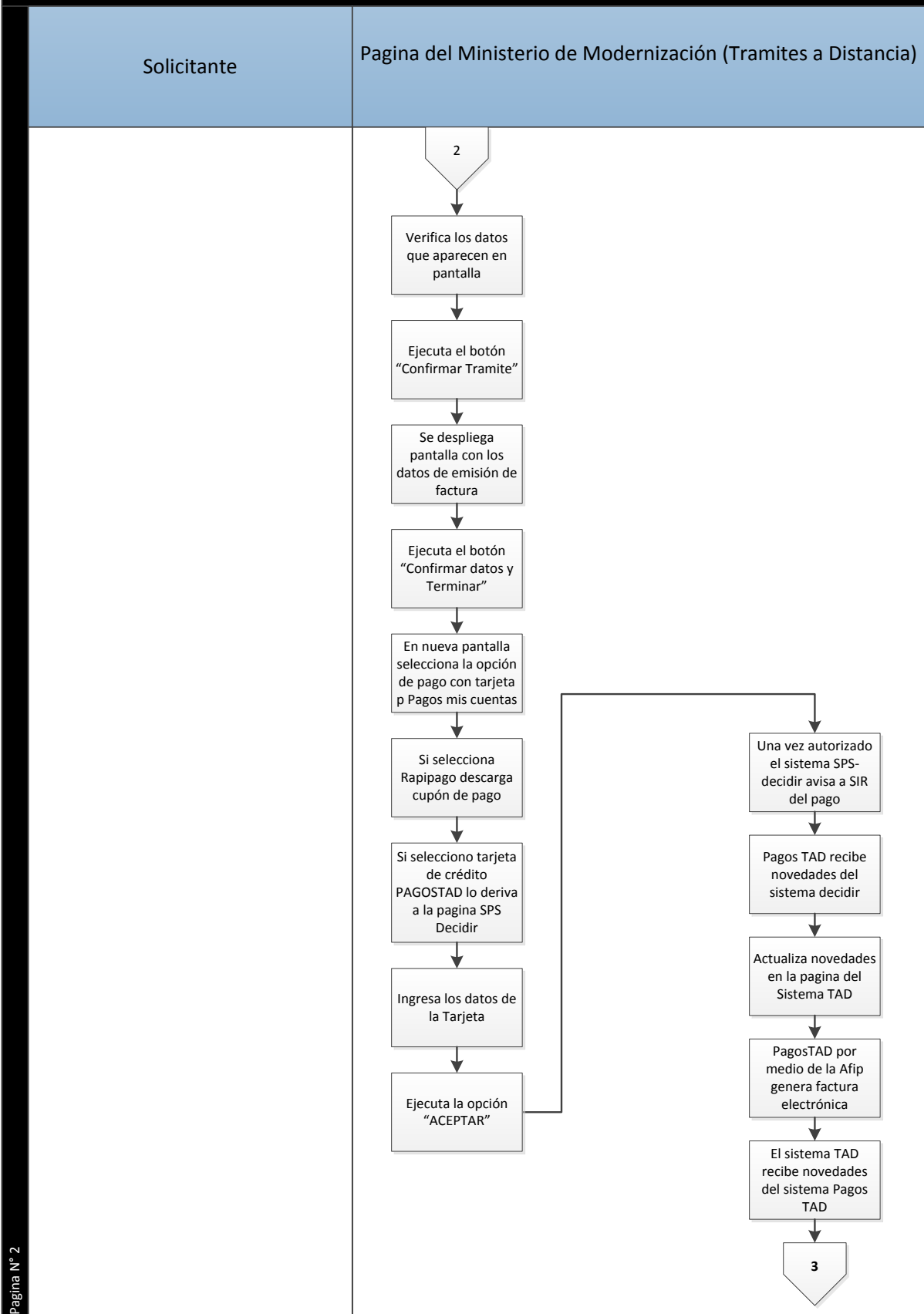
28. Recibe mail.
29. Ingresar al buzón de notificaciones del TAD y visualiza la notificación de que su dominio fue dado de alta.
30. Recibe confirmación de renovación al usuario.
31. Recibe factura.

1.4- Renovación de Dominios



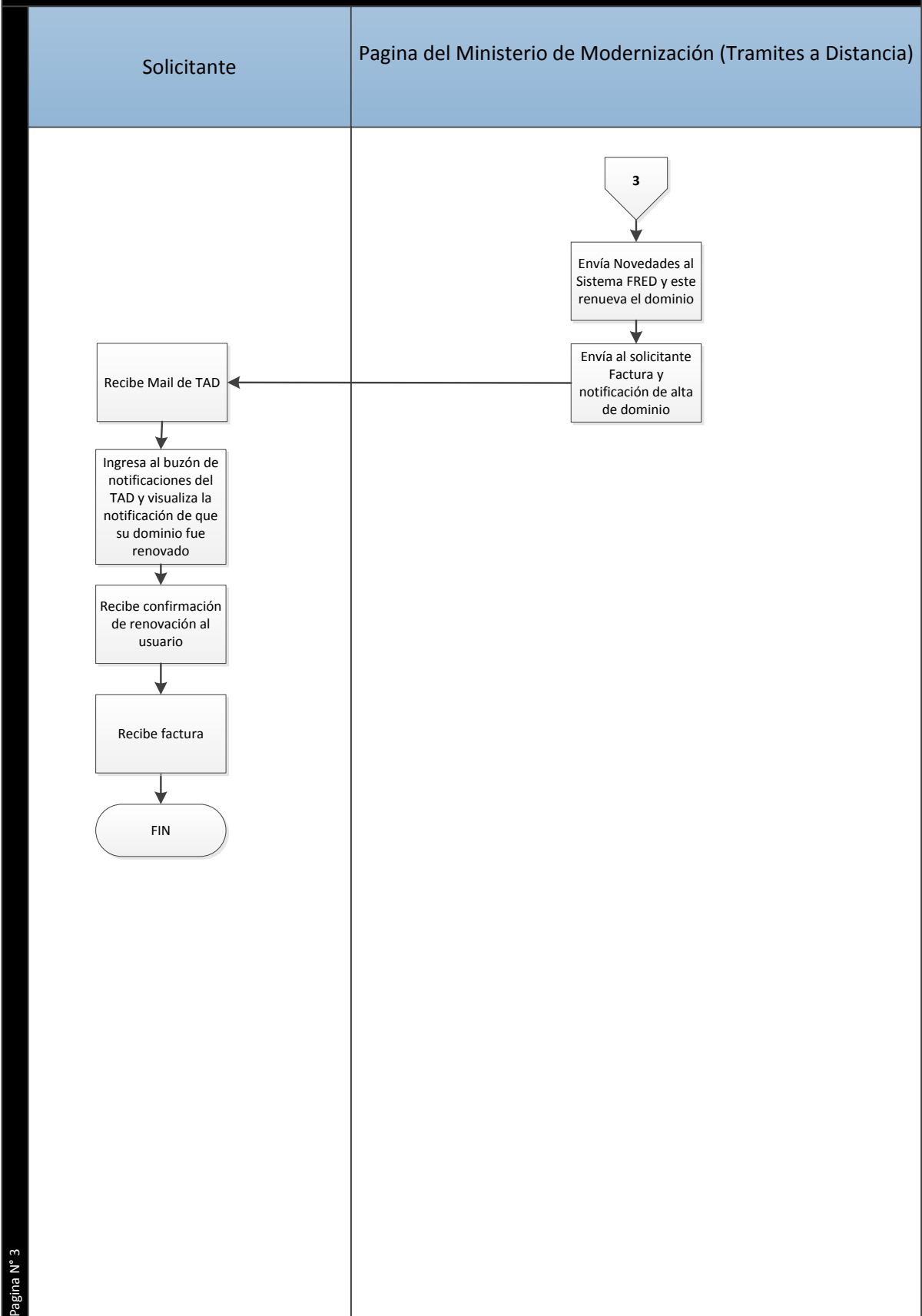
Página N° 1

1.4- Renovación de Dominios



Página N° 2

1.4- Renovación de Dominios



Página N° 3

1.5 Transferencia de dominios.

Para poder iniciar la transferencia de un dominio el solicitante debe tener adheridos en la página de AFIP los servicios de “trámites a Distancia del Ministerio de Modernización y “Administración de Dominios” del NIC.

Las transferencia de dominios con zonas Com y Net son automáticas.

En el caso que el dominio a transferir esté registrado en zona especial, el Usuario Destino debe tener habilitada dicha zona (si no la tiene, deberá realizar el trámite “Solicitud de Habilitación de las de zonas especial” desde tramites a distancia). Al respecto cabe señalar que el proceso no es automático y que deberá ser aprobado por el NIC una vez verificada la documentación relevante para su transferencia.

Solicitante:

1. Ingresa a la página <https://tramitesadistancia.gob.ar>.

Página Del Ministerio de Modernización

2. Si no es residente; Ingresa a No Residentes de Trámites a Distancia, inicia sesión con tu Usuario/ ID y Contraseña.
3. Si es residente; Inicia sesión en la página con número de CUIT y clave de AFIP.
4. Dentro de “Organismos” ingresa a “NIC Argentina”.
5. Selecciona la opción “Operaciones sobre dominios”.
6. Hace clic en “Iniciar Tramite”.
7. Ingresa en la ventana que se despliega el Nombre del dominio a transferir.
8. Aparece una ventana con los datos del titular del dominio, en la parte inferior tiene dos botones: “Renovar” o “Transferir”.
9. Hace clic sobre el botón “Transferir”.
10. Ingresa número de CUIT del usuario al que le quiere transferir o ID en caso de ser no residente en la ventana que se despliega.
11. Hace clic sobre el botón “Ejecutar”.
12. Aparece ventana emergente que indica el Nombre del dominio a transferir y el CUIT del usuario destinatario del mismo.

13. El sistema envía mail al destinatario de la transferencia avisando que en TAD tiene tareas pendientes.

Destinatario:

14. Recibe mail.
15. Ingresa a la página <https://tramitesadistancia.gob.ar>.

Página Del Ministerio de Modernización

16. Si no es residente; Ingresa a No Residentes de Trámites a Distancia, inicia sesión con tu Usuario/ ID y Contraseña.
17. Si es residente; Inicia sesión en la página con número de CUIT y clave de AFIP.
18. Ingresa a la solapa de "Tareas".
19. Hace clic en el botón "Aceptar transferencia".
20. Verifica los datos que aparecen en pantalla y hace clic en "Confirmar Tramite" para acceder a la plataforma de pago.

Página SIR (Portal de Pagos - PAGOSTAD)

21. **Si es un dominio con Zona .Com o .Net:** Se despliega pantalla con los datos de emisión de factura y permite editar. **Si es un dominio especial continúa en el punto 39.**
22. Ejecuta el botón "Confirmar los datos y Terminar".
23. En nueva pantalla selecciona la opción de pago tarjeta de crédito o pago Mis cuentas.
24. Si seleccionó rapipago descarga cupón de pago. (Queda en la página de PAGOSTAD).
25. Si selecciona medio de pago tarjeta de crédito o pago Mis cuentas la página se deriva a SPS- Decidir (Sistema de Pago seguro).

Página SPS-Decidir (Sistema de Pago Seguro)

26. Ingresa los datos de la tarjeta de crédito.
27. Ejecuta el botón "Aceptar" (tiene la opción de cancelar).

28. Una vez autorizada la operación por la administradora de la tarjeta de crédito el sistema Decidir informa a SIR del pago.

Página SIR (Portal de Pagos - PAGOSTAD)

- 29. Recibe novedad de pago desde el sistema Decidir.
- 30. Actualiza novedades en la Página del Sistema TAD.
- 31. Genera interface con la AFIP, y genera factura electrónica.

Página Del Ministerio de Modernización – Sistema TAD

- 32. Recibe novedades desde PAGOSTAD.
- 33. Envía Novedades al sistema FRED.
- 34. Envía mail al solicitante informando que el dominio se encuentra habilitado y adjunta al mismo factura electrónica.

Sistema FRED:

- 35. Recibe comunicación de TAD y transfiere automáticamente el dominio.
- 36. Envía correo electrónico a ambos usuarios informando que el dominio se encuentra registrado a nombre de otro titular.

Destinatario:

- 37. Recibe correo electrónico.

Solicitante:

- 38. Recibe correo electrónico.

Página Del Ministerio de Modernización

- 39. **Si es un dominio con una Zona especial:** el sistema TAD genera automáticamente EE.
- 40. Envía mail al Destinatario del Dominio mail informando el número de EE.

Unidad de Registro

- 41. Ingresa al GDE modulo EE, bandeja de entrada.

42. Visualiza EE y verifica la razonabilidad de la solicitud de la transferencia en la zona especial.

43. En esta instancia puede **aprobar** (continua en el punto 44) o **notificar y rechazar** (continua en el punto 48) o **subsananar** (realiza misma operatoria que en subsanación de registro de dominios especiales).

44. **Aprobación:** Ejecuta el botón PAGOSTAD.

45. El sistema envía mail al solicitante aviso que tiene una tarea pendiente en TAD.

Destinatario:

46. Recibe mail de notificación.

47. Ingresa al sistema TAD, buzón de tareas y ejecuta el botón verde con el Signo \$.
(Continúa en el punto 21).

Unidad de Registro:

48. **Rechazar:** en caso de rechazar la solicitud ejecuta la opción notificar, en la cual se le indica al usuario los motivos del rechazo.

49. Se envía EE a guarda temporal, se cierra trámite.

50. El sistema envía mail al solicitante y al destinatario avisando que en TAD, tiene una notificación pendiente.

Solicitante:

51. Recibe mail.

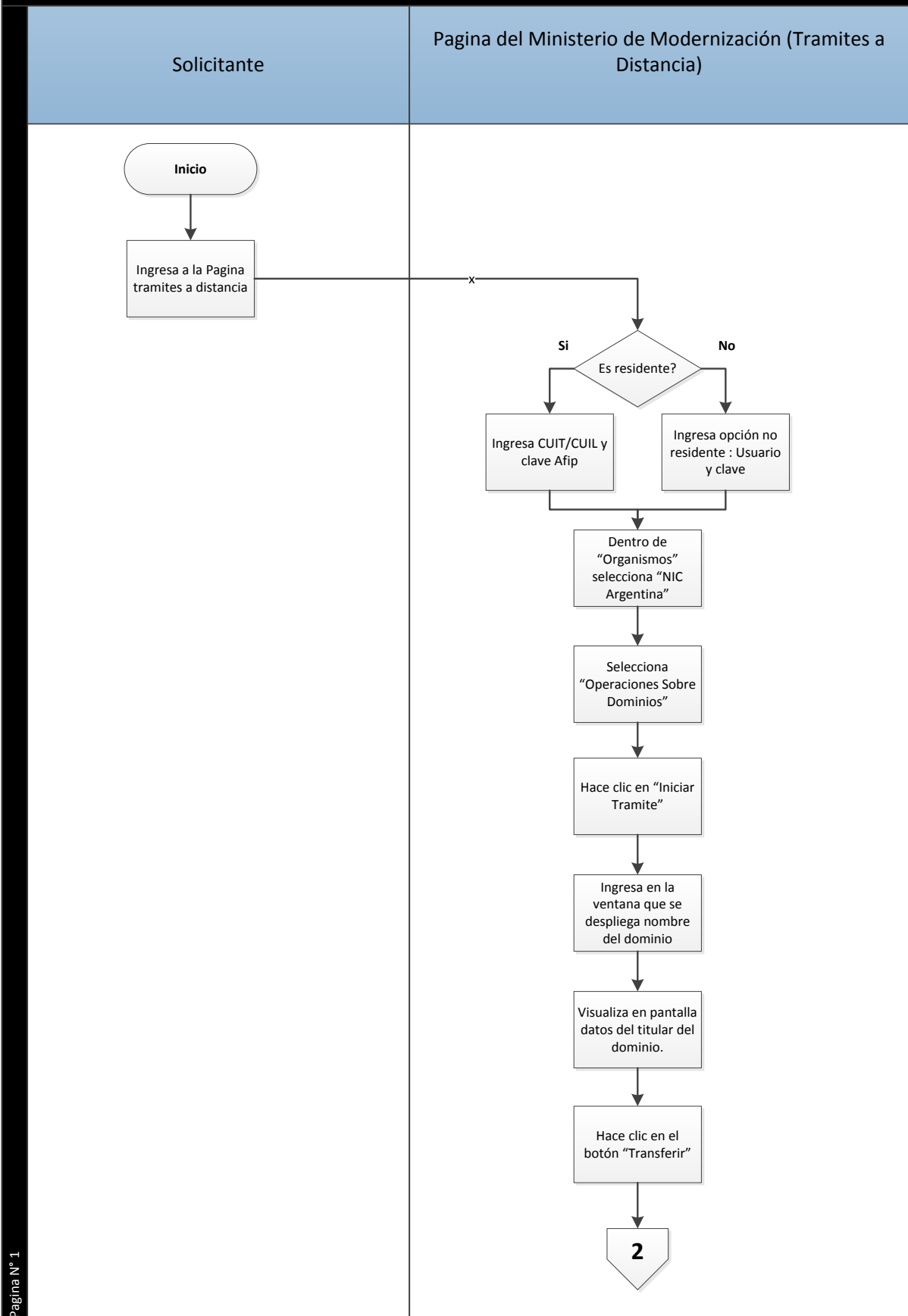
52. Ingresa a TAD al buzón de notificaciones y visualiza el motivo del rechazo.

Destinatario:

53. Recibe mail.

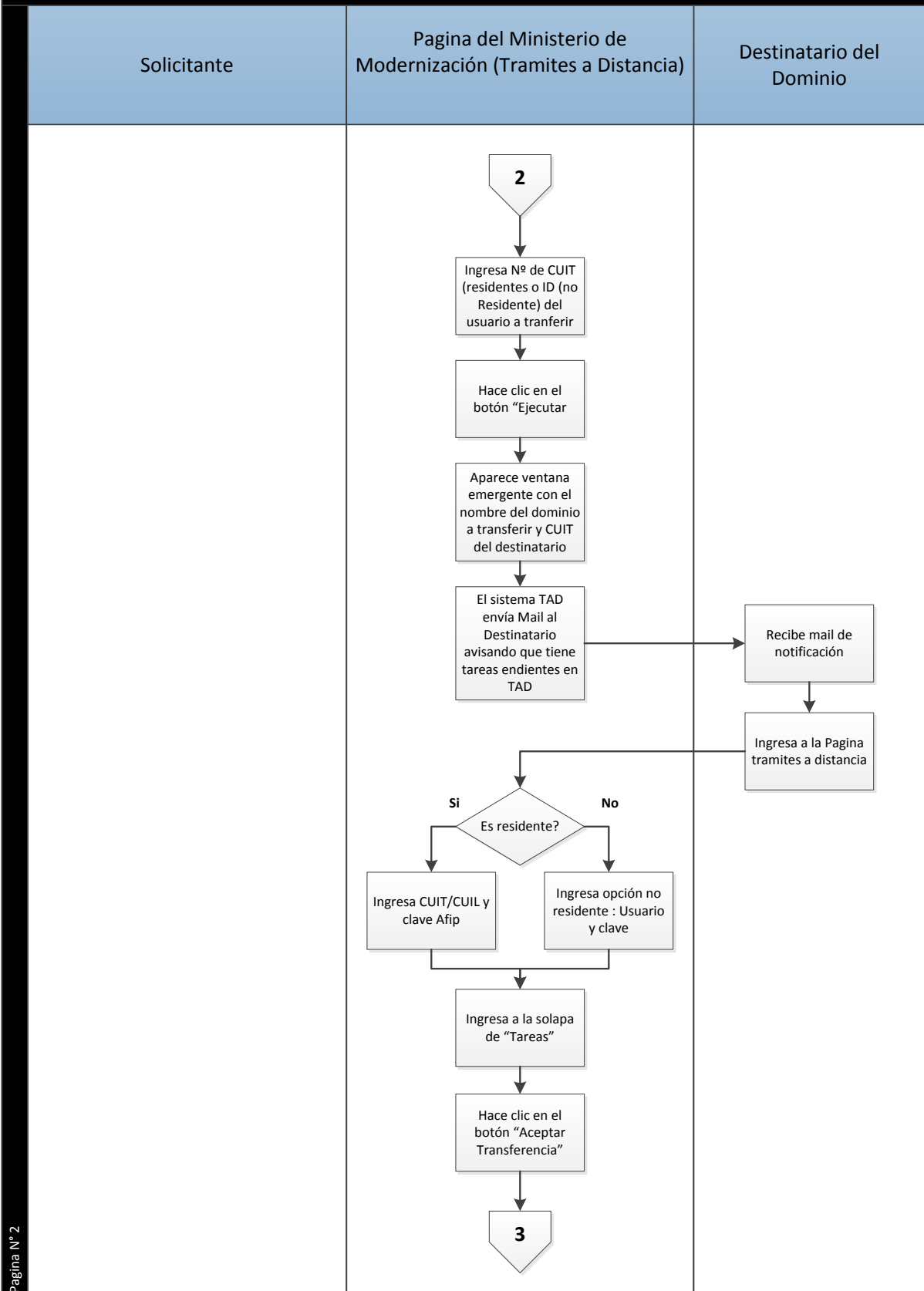
54. Ingresa a TAD al buzón de notificaciones y visualiza el motivo del rechazo.

1.5- Transferencia de dominio



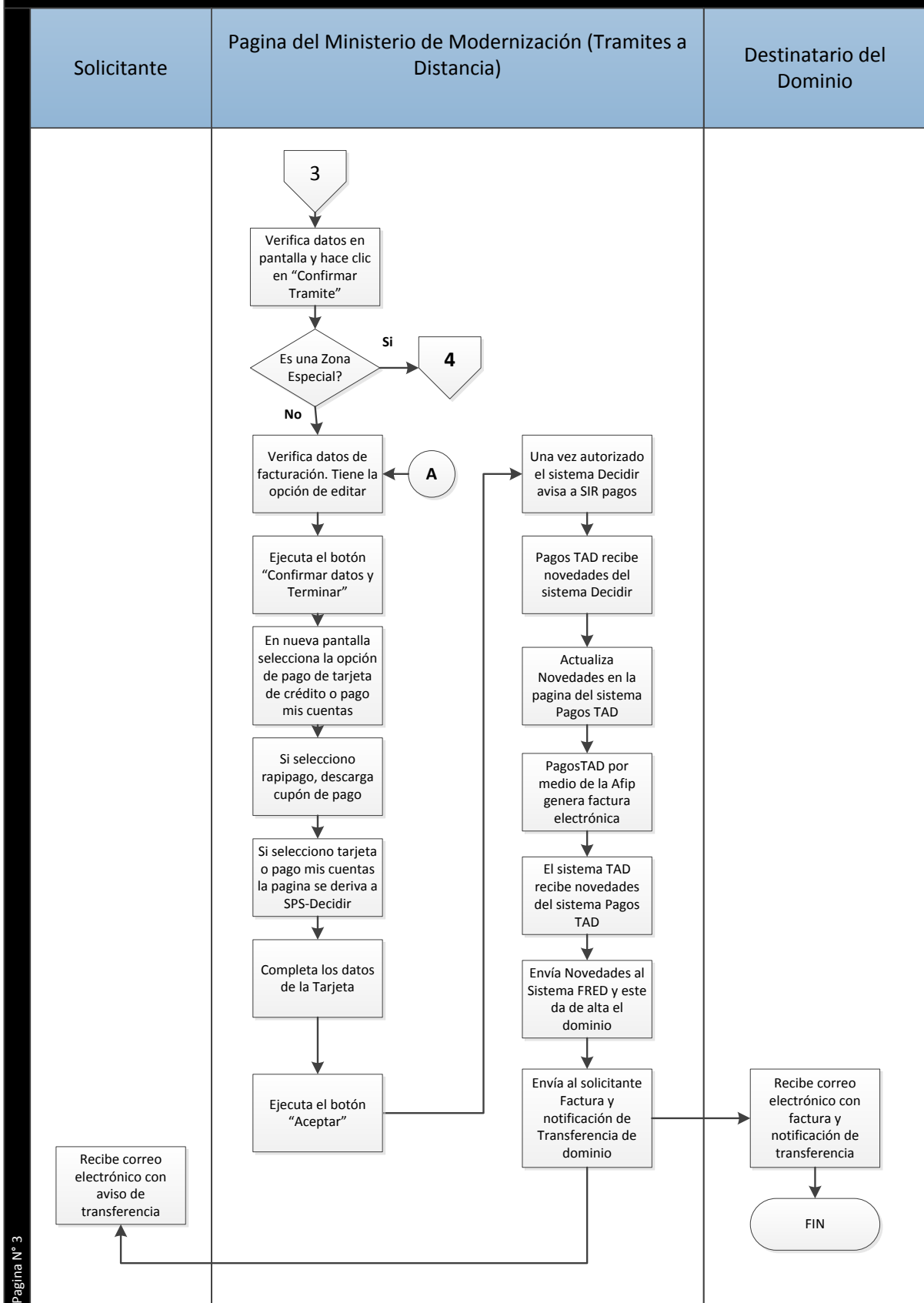
Página N° 1

1.5- Transferencia de dominio

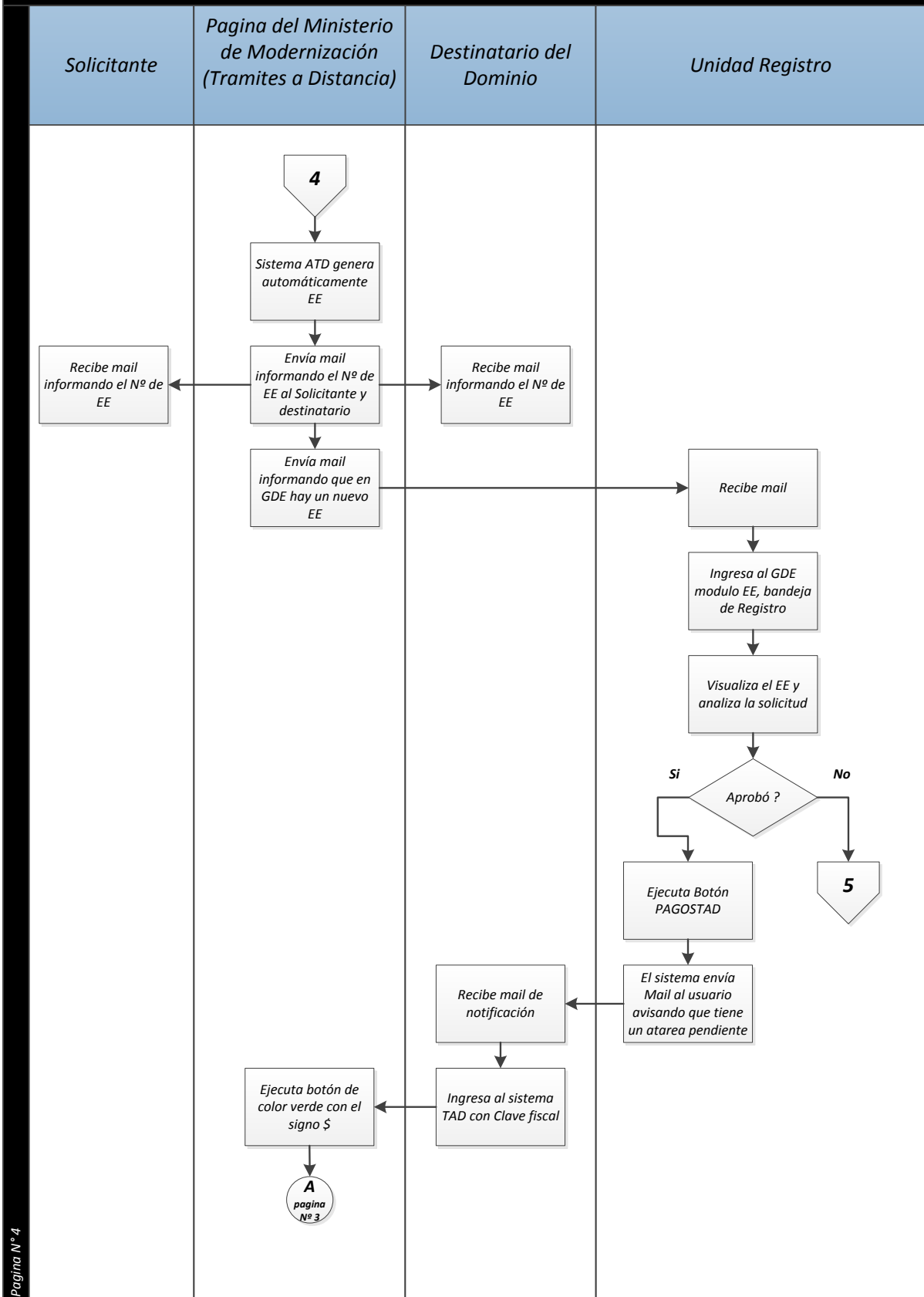


Página N° 2

1.5- Transferencia de dominio

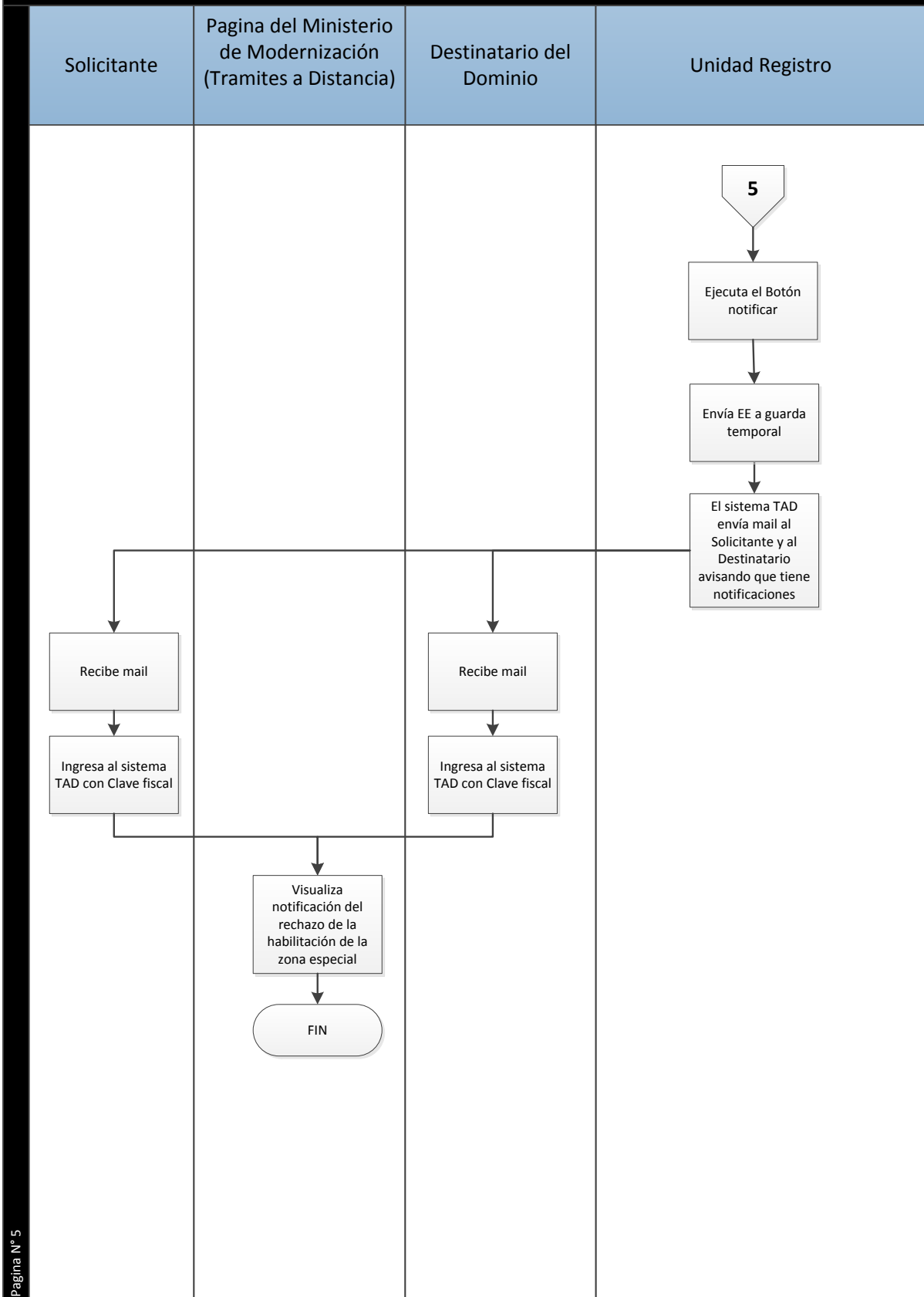


1.5- Transferencia de dominio



Página N° 4

1.5- Transferencia de dominio



Página N° 5

1.6 Baja de Dominios.

Solicitante:

1. Ingresa a la página <https://nic.ar/>

Página del NIC ar

2. Ingresa a “atención a Usuarios”, en la próxima pantalla a “Trámites especiales” dentro de esta a otros trámites y ejecutar bajar formulario.
3. El documento bajado es en formato Word el cual completa con los datos requeridos y firma.
4. Escanea formulario junto con una copia del DNI del titular del dominio.
5. Envía vía mail formulario de baja.

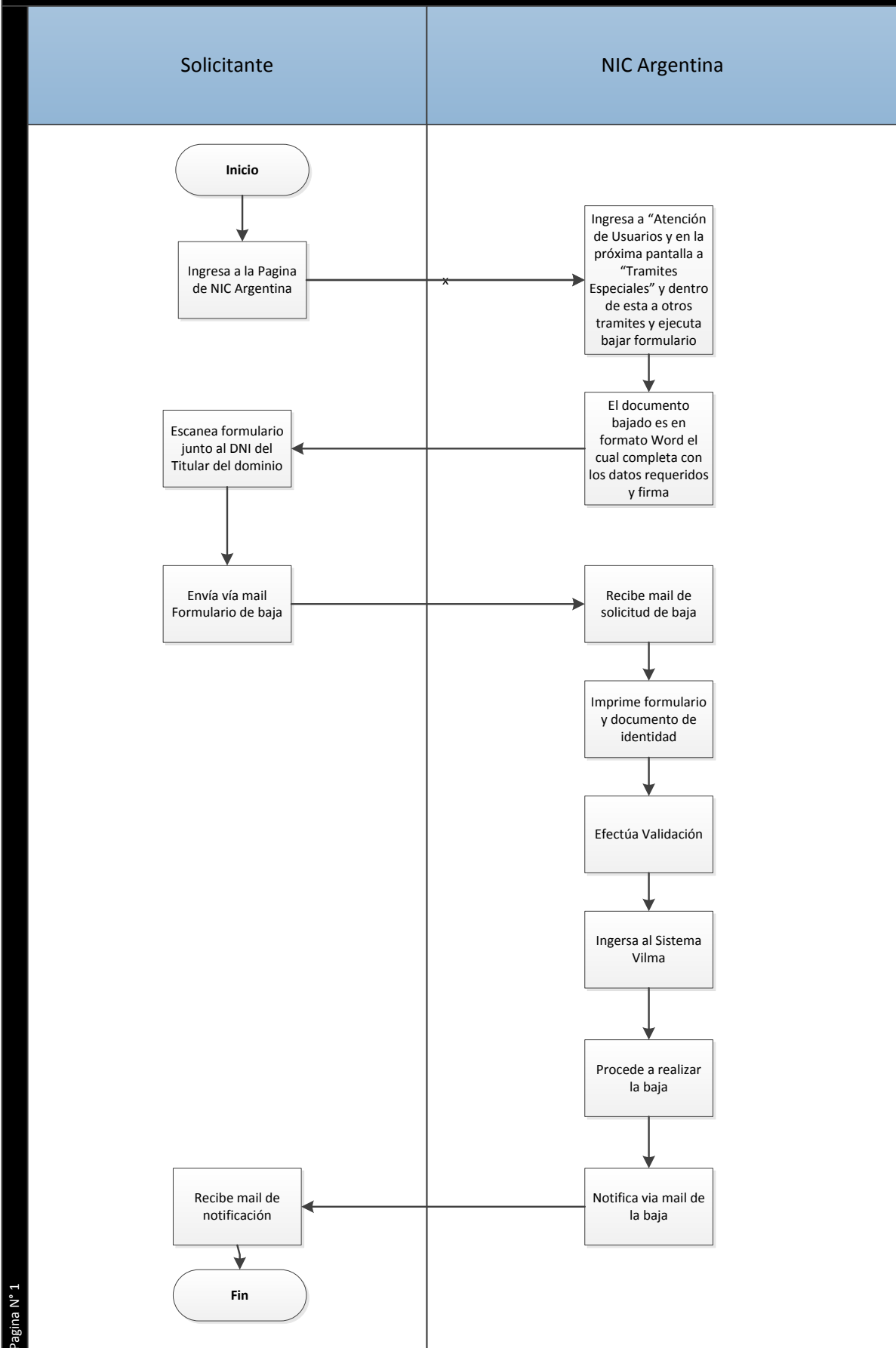
Página del NIC ar

6. Recibe Mail de solicitud de baja.
7. Imprime formulario y documento de Identidad.
8. Valida que el mail recibido sea el mismo que figura en los datos básicos del dominio, valida si la copia enviada del DNI corresponde al titular.
9. Ingresa al Sistema VILMA.
10. Procede a realizar la baja.
11. Notifica vía mail al solicitante que su baja fue procesada.

Solicitante:

12. Recibe mail con la confirmación de la baja.

1.6- Baja de Dominio



Página N° 1

1.7 Delegación de dominios.

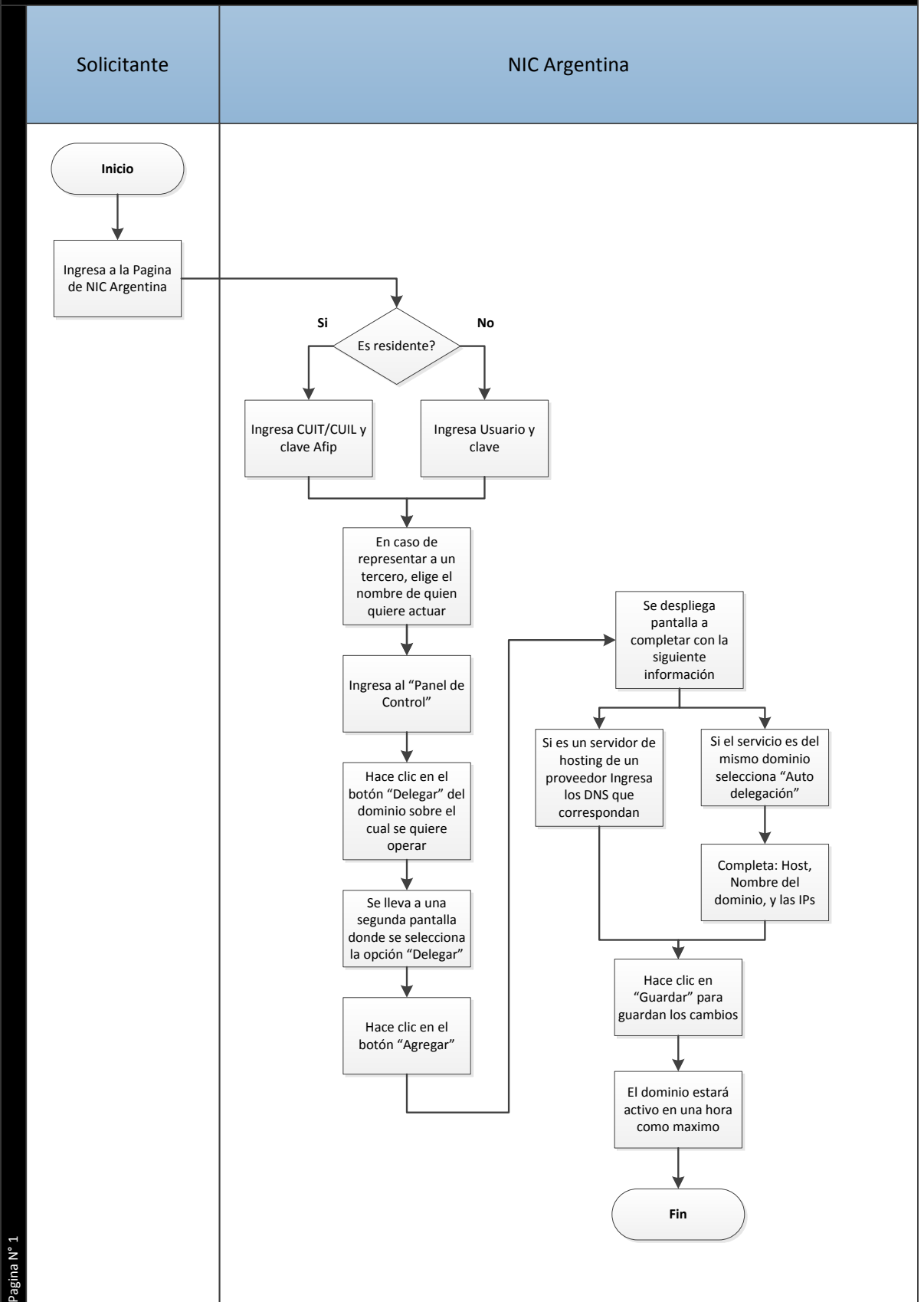
Solicitante:

1. Ingresa a la página <https://Nic.ar> > “Ingresa”

Página del NIC ar

2. Si no es residente; Ingresa a No Residentes inicia sesión con tu Usuario/ ID y Contraseña.
3. Si es residente; Inicia sesión con número de CUIT y clave de AFIP.
4. En caso de representar a un tercero, elige el nombre de quien quiere actuar.
5. Ingresa al panel de control.
6. Hace clic en el botón “Delegar” del dominio sobre el cual se quiere operar.
7. Se lleva a una segunda pantalla donde selecciona la opción “Delegar”.
8. Hace clic en “Agregar”.
9. Se despliega pantalla a completar con la siguiente información:
 - a. Si es un servidor Hosting de un proveedor, ingresa los DNS que le corresponden al mismo.
 - b. Si el servicio es el mismo que el dominio selecciona “Autodelegación” y completa;
 - Host
 - Nombre del Dominio
 - Y las IPs (IPv4 y/o IPv6) correspondientes a cada host que se está creando.
10. Hace clic en “Guardar” para guardar los cambios.
11. El dominio estará activo en una hora como máximo.

1.7- Delegación de Dominio



Página N° 1

1.8 Disputa de Dominio y Descargo de Disputa

Para poder iniciar una disputa de un dominio el solicitante debe tener adheridos previamente en la página de AFIP los servicios de “tramites a Distancia del Ministerio de Modernización” y “Administración de Dominios” del NIC. Todo usuario que considere poseer un mejor derecho o interés legítimo respecto de la titularidad de un nombre de dominio, podrá disputar su registro a través del procedimiento que se expone a continuación:

Solicitante:

1. Ingresa a la página <https://tramitesadistancia.gob.ar>

Página Del Ministerio de Modernización

2. Si no es residente; Ingresa a No Residentes de Trámites a Distancia, inicia sesión con tu Usuario/ ID y Contraseña.
3. Si es residente; Inicia sesión en la página con número de CUIT y clave de AFIP (Nivel 3).
4. Dentro de “Organismos” ingresa a “NIC Argentina”.
5. Selecciona la opción “Operación con Dominios”.
6. Hace clic en “Iniciar Tramite”.
7. Ingresa en Nombre del Dominio y extensión a Disputar.
8. Aparece en pantalla los datos del titular actual del Dominio.
9. Ejecutar el botón “Disputar”.
10. Completa el formulario que aparece en pantalla, datos generales del solicitante, y además fundamenta su requerimiento (campo observaciones con 250 caracteres), adjunta la documentación que avala su mejor derecho o interés legítimo sobre el dominio disputado.
11. Presiona el Botón “confirmar Tramite”.

Página SIR (Portal de Pagos - PAGOSTAD)

12. Se despliega pantalla con los datos de emisión de factura y permite editar.
13. Ejecuta el botón “Confirmar los datos y Terminar”.

14. En nueva pantalla selecciona la opción de pago (rapipago, tarjeta de crédito o pago Mis cuentas).

15. Si selecciona rapipago descarga cupón de pago.

Solicitante:

16. Imprime el cupón y realiza el pago, una vez acreditado el pago continua en el punto 20.

17. Si selecciona medio de pago tarjeta de crédito o pago Mis cuentas la página se deriva a SPS- Decidir (Sistema de Pago seguro).

Página SPS-Decidir (Sistema de Pago Seguro)

18. Ingresa los datos de la tarjeta de crédito.

19. Ejecuta el botón "Aceptar" (tiene la opción de cancelar).

20. Una vez autorizada la operación por la administradora de registro de pago del sistema Decidir informar a SIR del pago.

Página SIR (Portal de Pagos - PAGOSTAD)

21. Recibe novedad de pago desde el sistema Decidir.

22. Actualiza novedades en la Página del Sistema TAD.

23. Genera interface con la AFIP, y genera factura electrónica.

Página Del Ministerio de Modernización – Sistema TAD

24. Recibe novedades desde PAGOSTAD.

25. Genera expediente electrónico (EE) .

26. Envía mail al solicitante adjuntándose la correspondiente factura. (El número de EE se genera una vez que se efectiviza el pago (tarjeta de crédito y pago mis cuentas) y es informado a través de "MIS TRÁMITES" TAD). Si fuese pagado a través de rapipago, el número se generará cuando éste informe a SIR del pago realizado por el interesado.

27. se genera un EE que se colocará de forma automática en el buzón grupal de Asuntos Judiciales y Contenciosos.

Solicitante:

28. Recibe mail con Factura.

NIC Argentina (Unidad de Asuntos Judiciales y Contenciosos)

29. Ingresar EE a la Bandeja de entrada de GDE- buzón grupal legales-.
30. Verifica que dentro del EE se encuentre la documentación pertinente (pago, formulario de presentación y toda aquella documentación de que intente valerse para justificar su requerimiento de disputa).
31. En esta instancia Legales puede solicitar subsanar documentación de respaldo para el trámite de disputa: en el caso de **solicite subsanar** continua en el (punto 32) y en el Caso **no solicitar la subsanación** continua en el (punto 35).
32. **Subsanación:** en este caso dentro de EE ejecuta la opción Subsanar. Legales remitirá una notificación al solicitante a través del sistema TAD haciéndole saber que tiene TAREAS PENDIENTES en el sistema.

Solicitante

33. Recibe la notificación de TAREAS PENDIENTES en TAD e ingresa al sistema en la solapa de tareas pendientes, adjunta Documentación faltante y presiona el botón de terminar. Tiene un plazo de 72 horas para realizar la subsanación correspondiente.

NIC Argentina (Unidad de Asuntos Judiciales y Contenciosos)

34. Analiza si la nueva documentación es válida para iniciar la disputa. En esta instancia puede **Rechazar** (continua en el punto 35) o **aprobar** disputa (continua en el punto 39).
35. **Rechaza:** Genera comunicación en EE para informar al solicitante mediante texto normalizado que se rechaza el inicio de su disputa.
36. A través de GDE Legales genera una notificación para el solicitante con los motivos del rechazo –texto normalizado-.
37. Envía EE a su guarda temporal.

Solicitante

38. Recibe mail que le informa acerca de que posee notificaciones pendientes en el módulo TAD donde se informa los motivos del rechazo –texto normalizado-.

NIC Argentina (Unidad de Asuntos Judiciales y Contenciosos)

39. **No rechazar:** En el caso aprobar la disputa se notifica al titular del dominio el inicio de la misma mediante sistema S1 si no tiene acceso al TAD o por TAD en el caso que si lo tenga, Adjuntando toda la documentación que envió el disputante además de hacerle saber al disputado el plazo que posee para efectuar el descargo correspondiente –si así lo deseara-, el cual además deberá estar acompañado de

toda aquella documentación necesaria a fin de demostrar que su derecho de titularidad resiste incólume frente a la disputa iniciada.

Titular del dominio

40. Recibe la notificación del NIC sobre la disputa iniciada con “Numero de Trámite” (Nro. EE) y el plazo para presentar su descargo, DIEZ (10 días) hábiles administrativos.
41. Si no es residente; Ingresa a No Residentes de Trámites a Distancia, inicia sesión con tu Usuario/ ID y Contraseña.
42. Si es residente; Inicia sesión en la página con número de CUIT y clave de AFIP (Nivel 3).

Página Del Ministerio de Modernización – Sistema TAD

43. Dentro de “Organismos” ingresa a “NIC Argentina”.
44. Selecciona la opción “Descargo de Disputa”.
45. Completa datos en el formulario que se despliega, debe indicar Número de trámite (Nº de EE), adjunta documentación si corresponde y argumentación sobre su mejor derecho o interés legítimo respecto del dominio bajo su titularidad.
46. Ejecutar el Botón “Continuar”.
47. El sistema TAD genera un nuevo expediente electrónico.

Unidad de Asuntos Judiciales y Contenciosos

48. El EE Ingresa a la Bandeja de entrada del GDE- buzón grupal legal.
49. Analiza el descargo en caso de corresponder solicita subsanar la documentación. En el caso de Solicitar **Subsanar** la información. Continúa en el Punto 51 o en el caso de **no solicitar subsanación** continua en el punto 50.
50. Asocia los EE para su tramitación conjunta.
51. En caso de solicitar subsanar, envía notificación por TAD al titular del dominio.
52. Analiza la documentación del punto 45.

Titular del dominio

53. Recibe mail de TAD con aviso de TAREAS PENDIENTE.
54. Ingresa a TAD y de corresponder agrega documentación.

Unidad de Asuntos Judiciales y Contenciosos

- 55. En Base a la Documentación de punto 52 o 54, realiza proyecto de Dictamen y Disposición.
- 56. Eleva proyecto mediante GDE al Director de Registro.

Dirección de Registro

- 57. Verifica el Dictamen y el Proyecto de Disposición.
- 58. Eleva mediante GDE al Director Nacional del NIC el proyecto de Disposición para su firma.

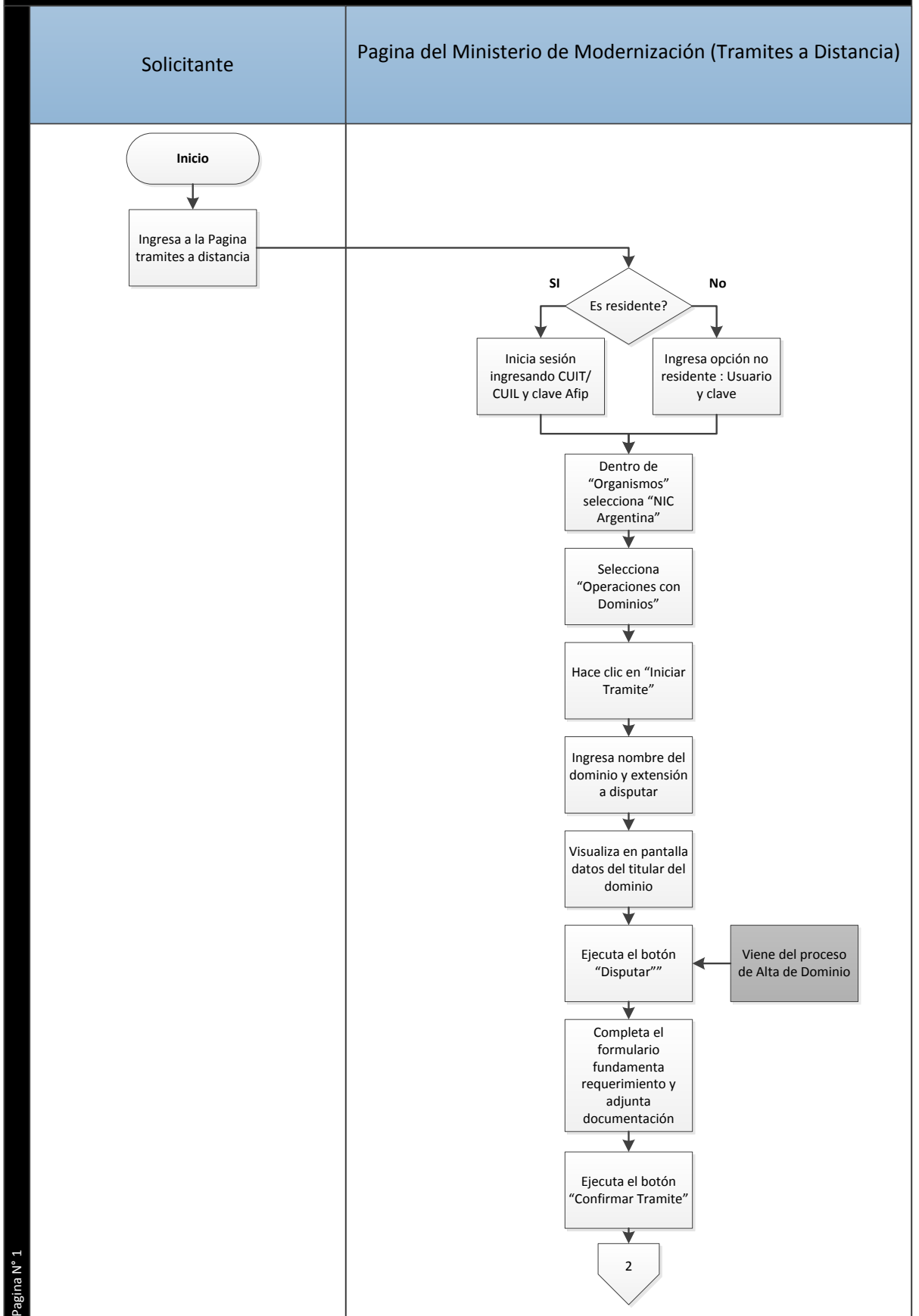
Director Nacional

- 59. Recibe notificación GDE y el proyecto de Disposición
- 60. Firma con token la Disposición.
- 61. Remite Disposición a la unidad de AJyC por GDE.

Unidad de Asuntos Judiciales y Contenciosos

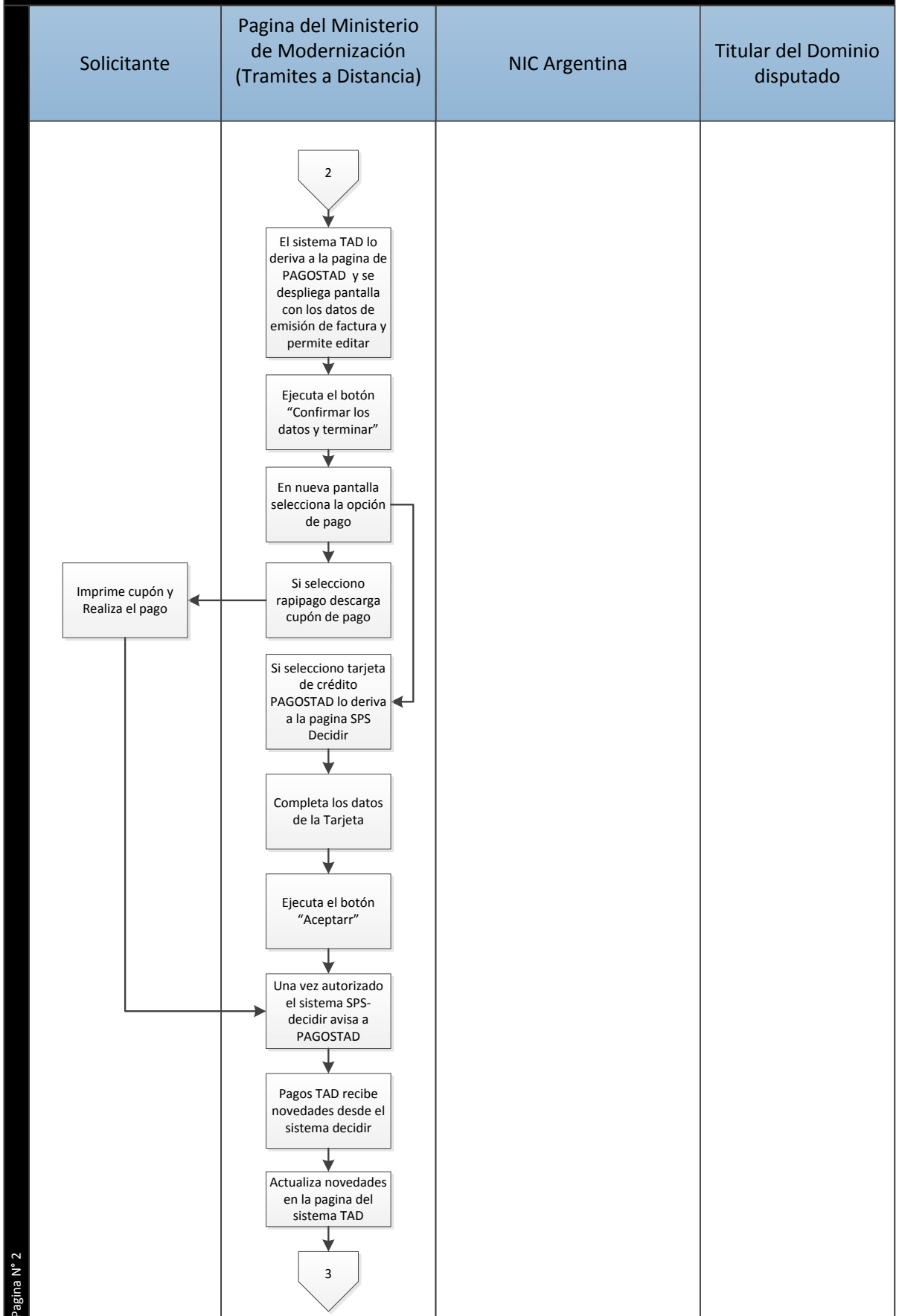
- 62. Vincula la Disposición al EE.
- 63. Notifica a ambas partes lo resuelto.
- 64. Realiza la transferencia del dominio en caso de corresponder.
- 65. Una vez notificadas ambas partes, la parte a la que la disposición no le fue favorable tiene 10 días hábiles administrativos para presentar Recurso de Reconsideración.
- 66. Recurso de Reconsideración: genera que el Director Nacional (Legales) tenga que revisar la disposición que el mismo dictó y emitir una nueva Disposición confirmando su decisión o modificándola.
- 67. En el caso que se confirme lo dispuesto por el NIC, se le informará al recurrente que posee un plazo de 5 días para ampliar o mejorar los fundamentos de su recurso a fin de resolver el Recurso Jerárquico que toda reconsideración tiene de forma implícita. Éste deberá ser resuelto por la autoridad superior, en este caso el Secretario Legal y Técnico, mediante una Resolución que confirme la decisión del Nic o, por el contrario, de lugar al Recurso presentado por la parte.
- 68. Lo resuelto le será notificado a la partes a través de TAD.
- 69. Se remite EE al archivo al agotarse la vía administrativa.

1.8- Disputa de dominio y Descargo de Disputa



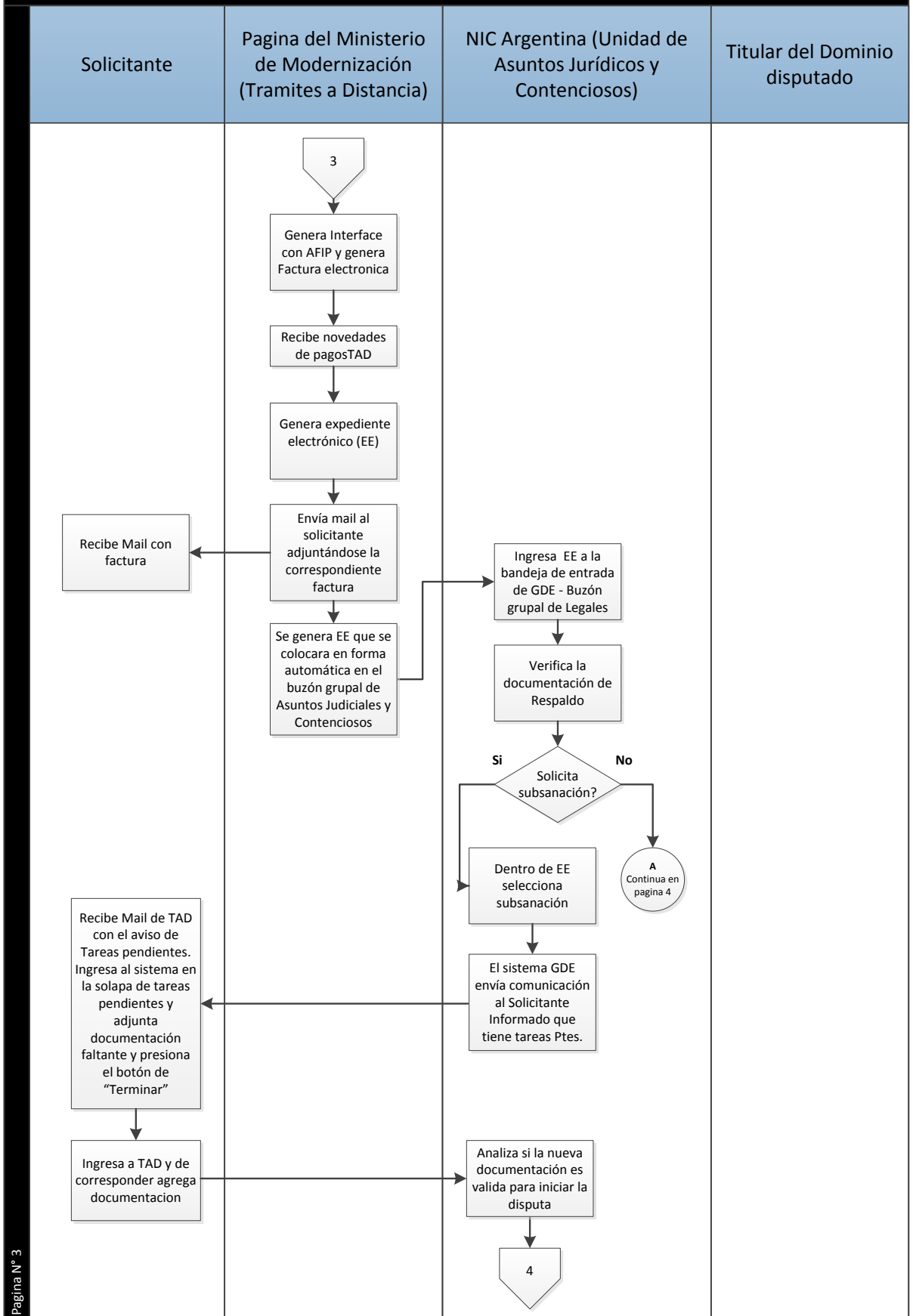
Página N° 1

1.8- Disputa de dominio y Descargo de Disputa

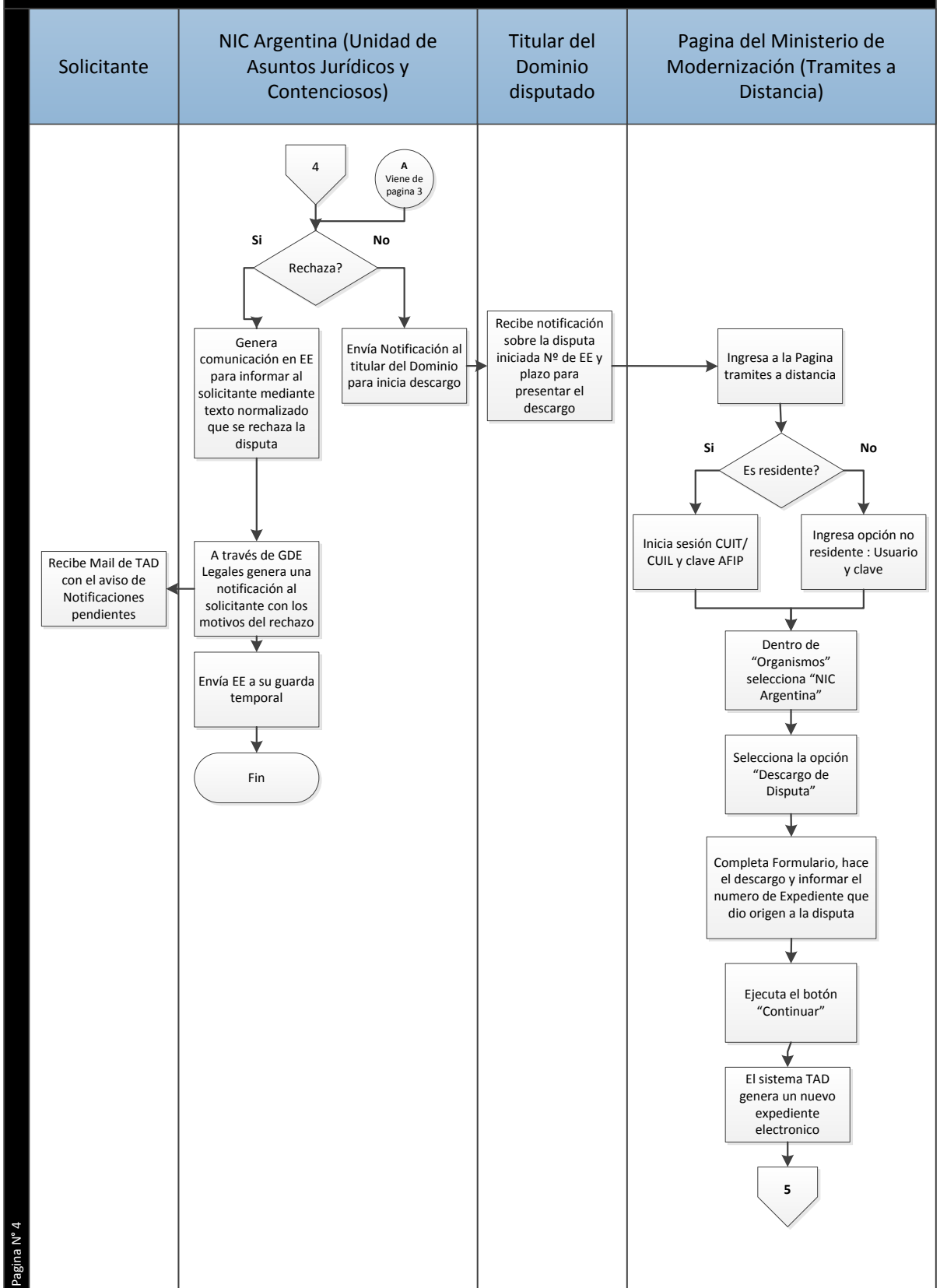


Página N° 2

1.8- Disputa de dominio y Descargo de Disputa

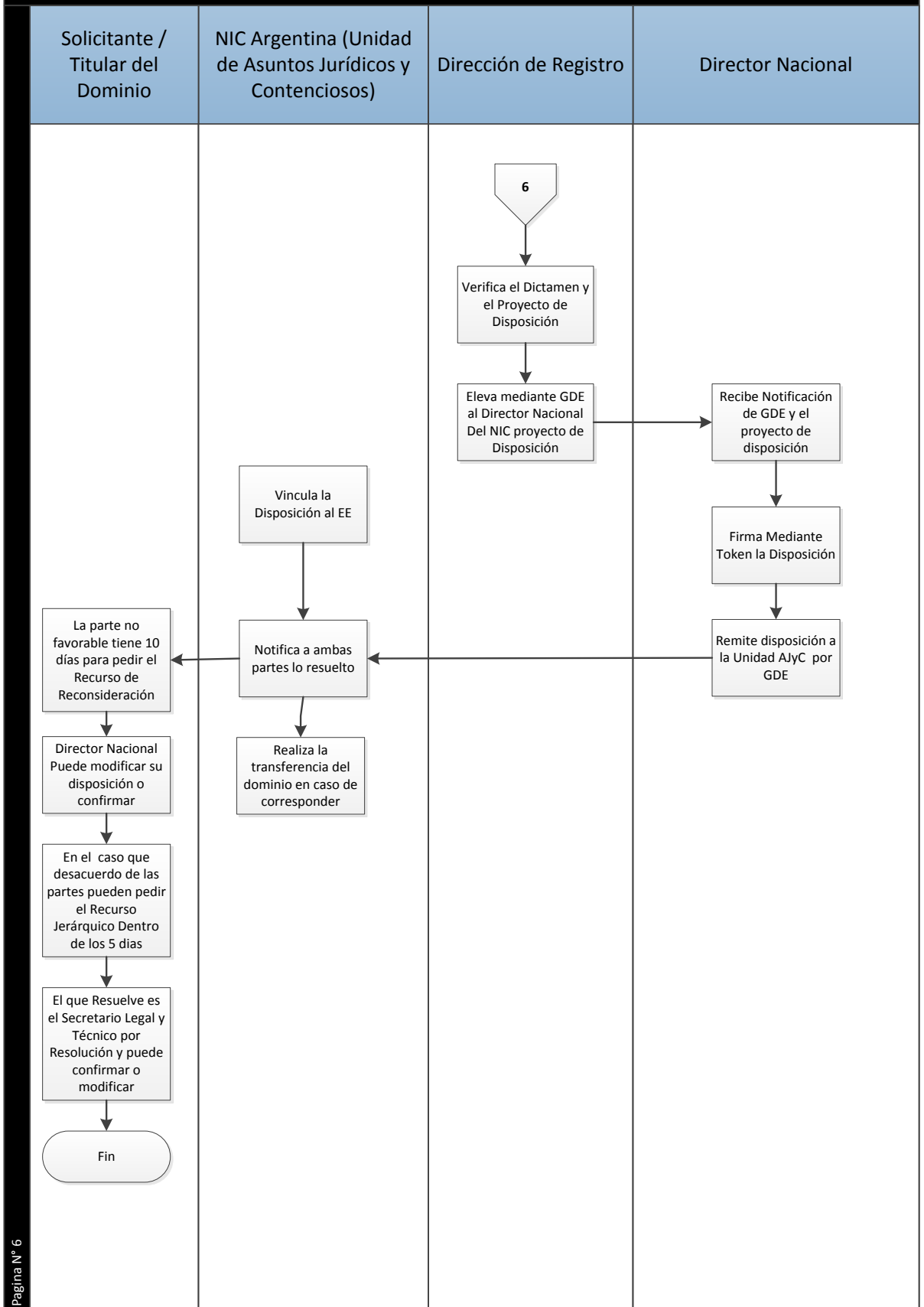


1.8- Disputa de dominio y Descargo de Disputa



Página Nº 4

1.8- Disputa de dominio y Descargo de Disputa



Página N° 6

2. Análisis de Procedimientos:

Es dable mencionar que del análisis de los procedimientos relevados surge que tanto las altas de dominios .COM o .NET como las renovaciones en general son realizadas por los titulares de los dominios mediante las plataformas electrónicas habilitadas a tal fin sin intervención directa de la DNRDI, sobre el particular podemos mencionar que durante el último semestre del 2016 se dieron de alta 42.465 dominios de zonas comunes (.com y .net) y se renovaron 167.259 dominio pertenecientes a todas las zonas.

Así mismo las altas de zonas especiales, las transferencias, y las disputas de dominio requieren la intervención directa de la DNRDI. Durante el segundo semestre del 2016 se disputaron 1.237 dominios, y se realizaron 5.417 transferencias que incluyen todas las zonas habilitadas.

Esta UAISLyT luego de relevar los procedimientos expuestos en el punto 1. Procedió a verificarlos, realizando una compulsa con algunas de las actividades en las cuales tiene intervención la DNRDI en forma directa. A continuación se exponen los print de pantallas con su explicación respectiva y movimientos documentados de ejemplos particulares:

- a) Habilidadación de Zonas Especiales.
 - a.1) Rechazo de habilitación.
 - a.2) Aceptación de habilitación.
- b) Habilidadación de Dominios Banquinados.
 - b.1) Aprobación.
 - b.2) Envío a Subsanación.
- c) Baja de Dominios
- d) Transferencias de dominio pertenecientes a Zona especial.
- e) Disputa.
 - e.1) Rechazo de disputa.
 - e.2) Subsanación
 - e.3) Aprobación.

a) Habilidadación zonas especiales:

a.1) Rechazo de habilitación: El usuario inicia el trámite de habilitación de zonas Especiales.

Una vez iniciado el trámite, el personal asignado de la Unidad de Registros, recibe en la Bandeja de Entradas de GDE el expediente electrónico y procede a verificar si cumple

o no con los requisitos correspondientes a dicho trámite. Ver instructivo en <https://nic.ar/habilitacion-de-zonas-especiales>

- Se adjunta pantalla del sistema GDE, modulo EE donde el agente visualiza el expediente con la solicitud de habilitación de una zona especial

The screenshot shows the 'Inicio' page of the GDE system. At the top, there is a search bar with fields for 'Número GDE', 'Número Especial', 'Tipo', 'Año', 'Número', 'Ecosistema', and 'Repartición'. Below this is a table titled 'Con Pase' with columns: Orden, Tipo de Documento, Número Documento, Referencia, Fecha de Asociación, Fecha de Creación, and Acción. The table contains three rows of document information. At the bottom, there is a 'Filtro' section and a row of action buttons including 'Salir sin Pase', 'Realizar Pase', 'Realizar Pase Paralelo', 'Generar Copia', 'Notificar Expediente a TAD', 'Cancelar', and 'Subsanar / Pedir info. adicional'.

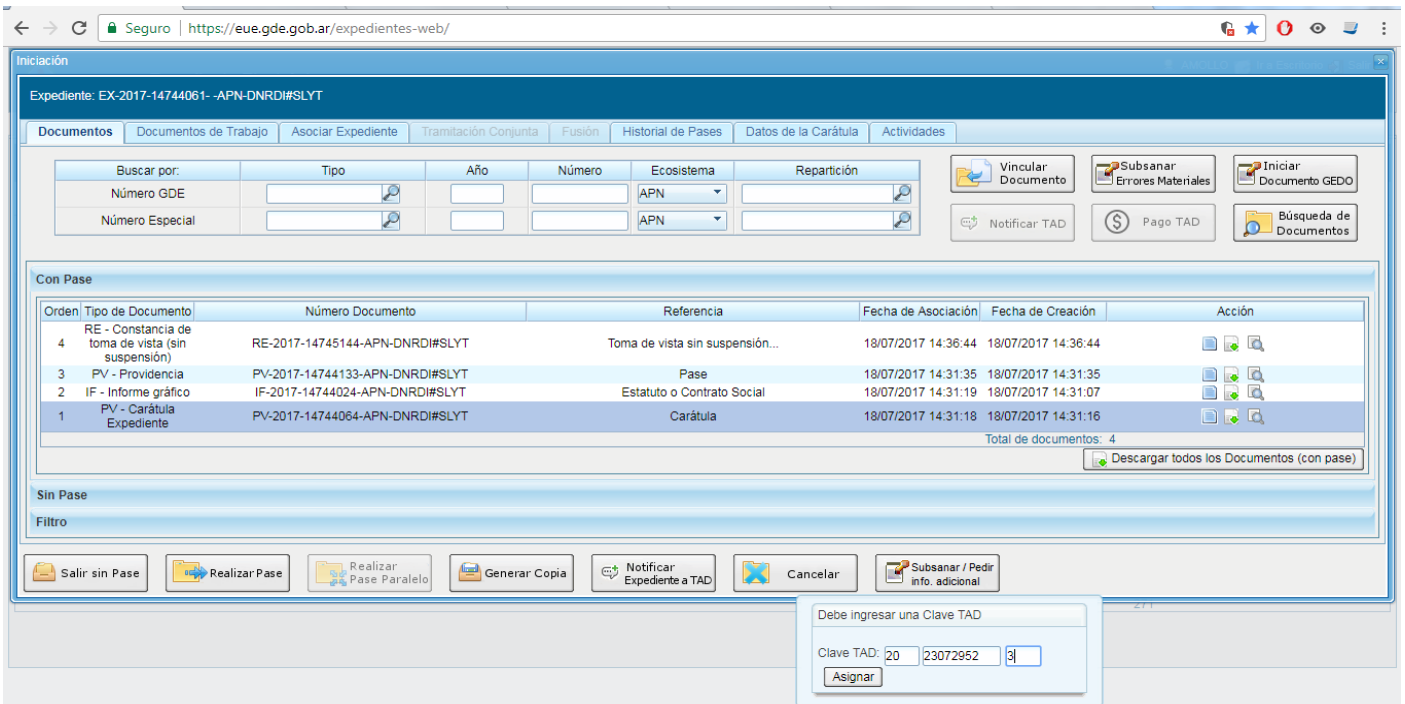
- El agente asignado, pre visualiza el expediente a fin de verificar que el solicitante sea un organismo sin fines de lucro, en este caso puntual se detecta que el solicitante que requiere la habilitación de un dominio ORG.AR es una **“Persona Física”**. En este sentido acorde al Reglamento del NIC Argentina se debe rechazar la Solicitud.

The screenshot shows the 'Visualizar Documento' dialog box. The dialog has tabs for 'Datos', 'Datos de Creación', and 'Previsualizar'. The 'Previsualizar' tab is active, displaying the following document details:

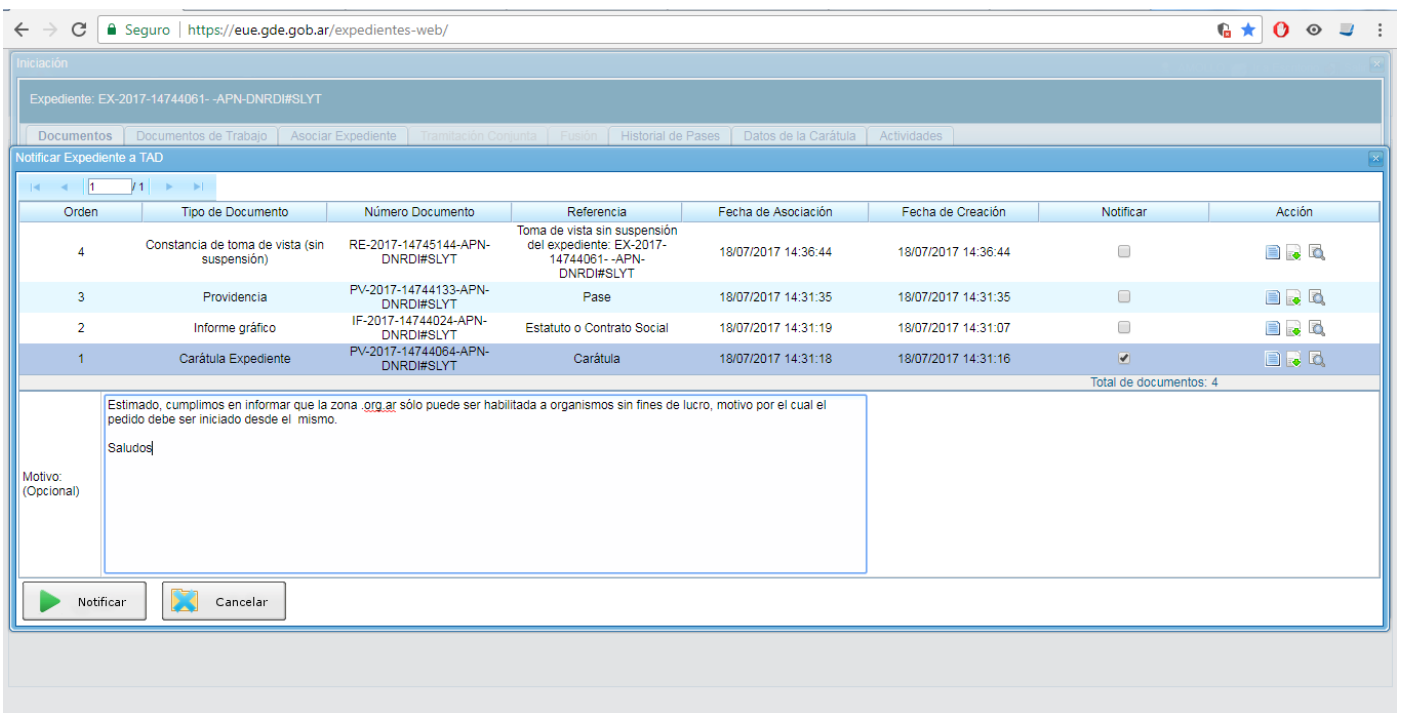
Expediente: EX-2017-14744061- -APN-DNRDI#SLYT
Fecha Caratulación: 18/07/2017
Usuario Caratulación: TAD NIC (TAD_NIC)
Usuario Solicitante: TAD NIC (TAD_NIC)
Código Trámite: SLYT00020 - Solicitud de Habilitación de Zonas Especiales
Descripción: Solicitud de Habilitación de Zonas Especiales
Cuit/Cuil: 20230729523
Tipo Documento: DUJ
Número Documento: 23072952
Persona Física/Persona Jurídica
Apellidos: VILLATORO
Nombres: GASTON EDUARDO
Razón Social: ---
Email: mfaltamirano@smata.org.ar
Teléfono: 2234944299
País: ---
Provincia: BUENOS AIRES
Departamento: GENERAL BUEVREDON

At the bottom of the dialog, there is a 'Descargar Documento' button.

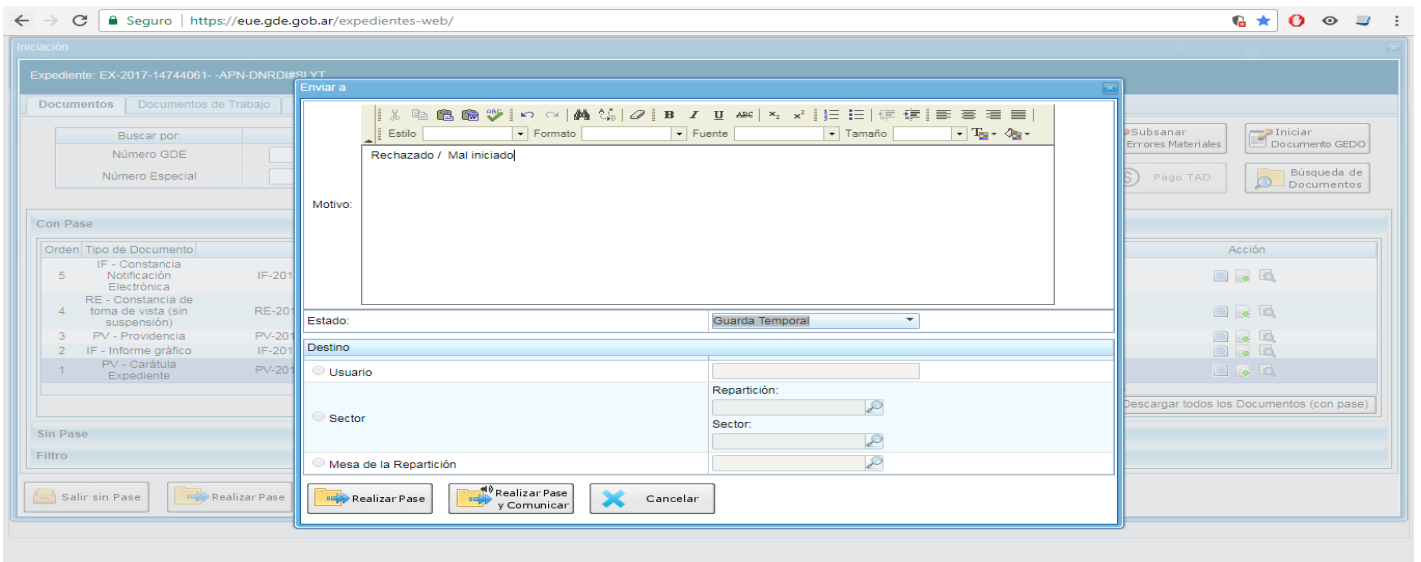
- Para realizar el rechazo el agente de la Unidad de Registro selecciona “Notificar Expediente a TAD”, el sistema le solicita al agente que registre Clave TAD.



- Una vez que ingresa la Clave TAD, debe insertar el motivo a notificar. Para este caso puntual informa al Solicitante que la zona .ORG.ar solo puede ser habilitada a organismos sin fines de lucro.

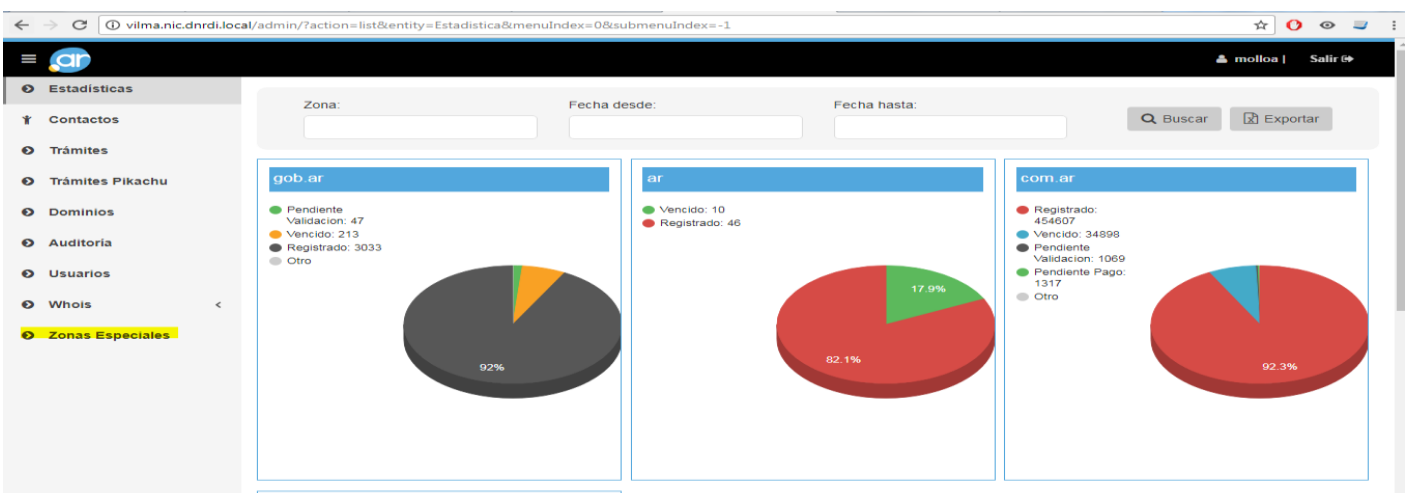


- Una vez notificado el usuario, el Agente del NIC ar realiza el pase del expediente a Guarda Temporal como se muestra en la pantalla siguiente incluyendo el motivo por el cual se procede a Guarda del expediente, siendo para este caso “Rechazado/Mal Iniciado”. Una vez realizado el pase finaliza el proceso.

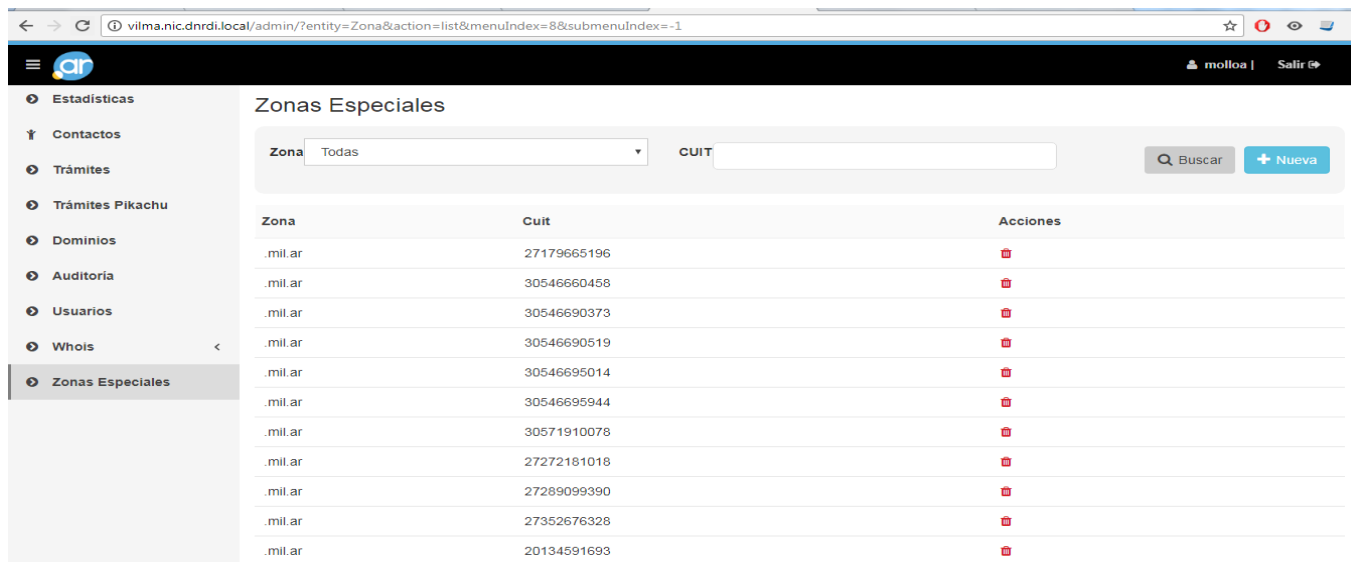


a.2) Aceptación de habilitación: El usuario inicia el trámite de habilitación de zonas Especiales. El personal de la Unidad de Registros recibe en la Bandeja de entradas de GDE el expediente y procede a verificar si cumple o no con los requisitos correspondiente a dicho trámite.

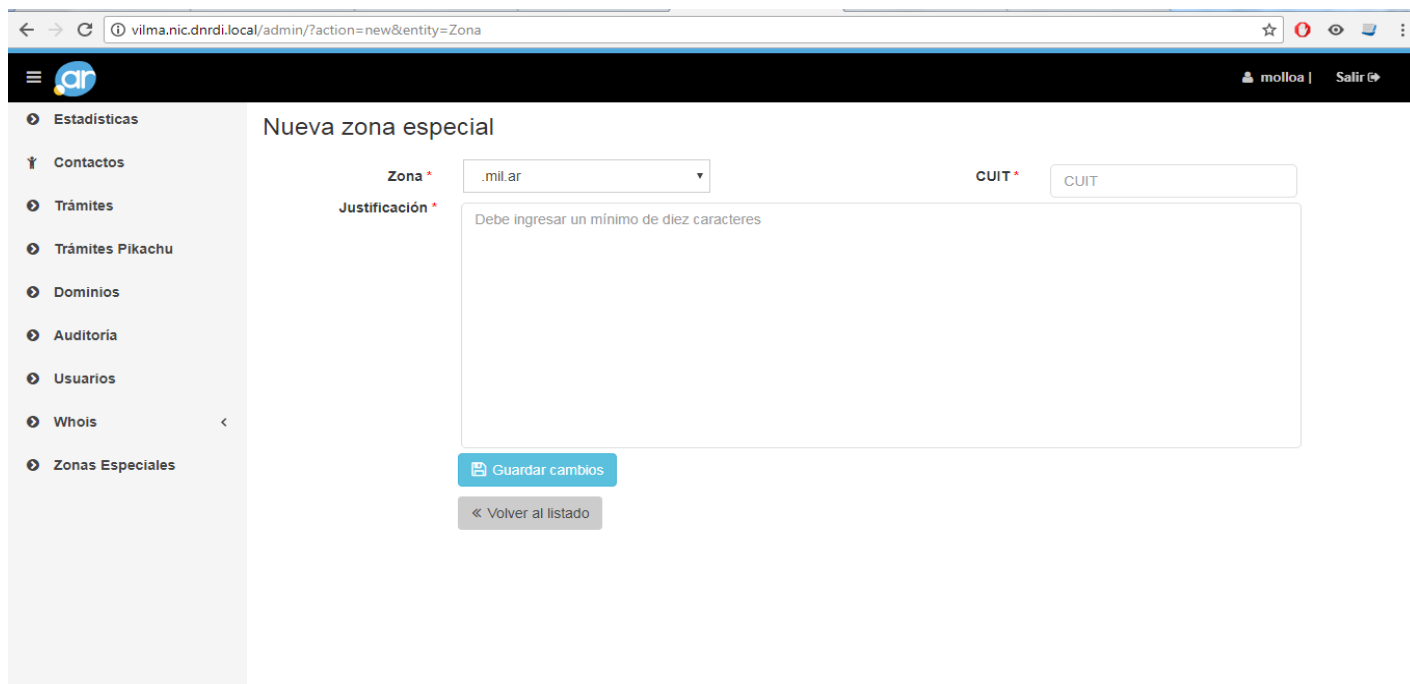
- En este caso puntual se cumple con todos los requisitos solicitados para aprobar la habilitación. Ingresa al Sistema **VILMA** (Zonas especiales) para realizar la habilitación de la zona especial como se muestra en la siguiente Pantalla.



- El Agente selecciona la zona a habilitar y hace click en **”+ Nueva”** como se muestra en la siguiente pantalla.



- Asocia la zona, al CUIT del Solicitante y en la justificación ingresa el número de expediente por el cual se autorizó y guarda los cambios.



- El agente de la Unidad de Registro debe Ingresar a GDE modulo EE, y abrir el expediente iniciado y seleccionar “Notificar TAD” para lo cual le solicita que registre su Clave TAD.

The screenshot shows the GDE web application interface. At the top, there is a navigation bar with tabs: Documentos, Documentos de Trabajo, Asociar Expediente, Tramitación Conjunta, Fusión, Historial de Pases, Datos de la Carátula, and Actividades. Below this is a search section with fields for 'Número GDE', 'Número Especial', 'Tipo', 'Año', 'Número', 'Ecosistema' (with a dropdown menu set to 'APN'), and 'Repartición'. To the right of the search fields are buttons for 'Vincular Documento', 'Subsanar Errores Materiales', 'Iniciar Documento GEDO', 'Notificar TAD', 'Pago TAD', and 'Búsqueda de Documentos'. Below the search section is a table titled 'Con Pase' with columns: Orden, Tipo de Documento, Número Documento, Referencia, Fecha de Asociación, Fecha de Creación, and Acción. The table contains four rows of document information. Below the table is a 'Sin Pase' section with a 'Filtro' button and a row of action buttons: 'Salir sin Pase', 'Realizar Pase', 'Realizar Pase Paralelo', 'Generar Copia', 'Notificar Expediente a TAD', 'Cancelar', and 'Subsanar / Pedir info. adicional'. A small dialog box is open in the foreground, titled 'Debe ingresar una Clave TAD', with a text input field containing '20 23072952 3' and an 'Asignar' button.

Orden	Tipo de Documento	Número Documento	Referencia	Fecha de Asociación	Fecha de Creación	Acción
4	RE - Constancia de toma de vista (sin suspensión)	RE-2017-14745144-APN-DNRDI#SLYT	Toma de vista sin suspensión...	18/07/2017 14:36:44	18/07/2017 14:36:44	[Iconos de acción]
3	PV - Provisión	PV-2017-14744133-APN-DNRDI#SLYT	Pase	18/07/2017 14:31:35	18/07/2017 14:31:35	[Iconos de acción]
2	IF - Informe gráfico	IF-2017-14744024-APN-DNRDI#SLYT	Estatuto o Contrato Social	18/07/2017 14:31:19	18/07/2017 14:31:07	[Iconos de acción]
1	PV - Carátula Expediente	PV-2017-14744064-APN-DNRDI#SLYT	Carátula	18/07/2017 14:31:18	18/07/2017 14:31:16	[Iconos de acción]

- Una vez que ingresa ejecuta la opción “notificar expediente a TAD”, debe insertar el motivo a notificar. Habilitación zona especial.
- Una vez notificado el usuario, el personal tiene que dirigir el pase del expediente para la Guarda Temporal.

b) **Habilitación de Dominios Banquinados:** Los mismos son dominio de 3 letras o que contengan términos reservados:

b.1) Habilitación: El usuario inicia el trámite de habilitación de zonas Especiales.

- Al visualizar el expediente el personal de la unidad de Registro asignado, verifica que el dominio solicitado fuese Banquinado por contener una de las palabras reservadas, en este caso es “Argentina”.

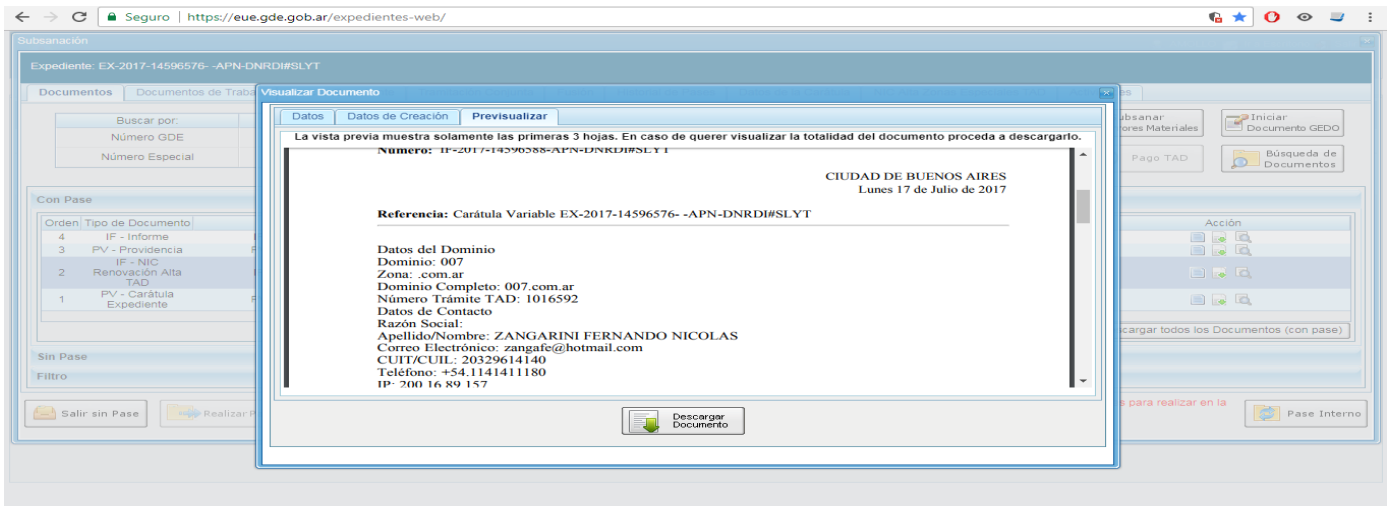
- El Analista verifica que el dominio no sea contrario a las políticas de NIC Argentina de banquinados, para proceder a autorizar dicho dominio, seleccionando la opción **“Pago TAD”**

Orden	Tipo de Documento	Número Documento	Referencia	Fecha de Asociación	Fecha de Creación	Acción
5	RE - Constancia de toma de vista (sin suspensión)	RE-2017-14596057-APN-DNRDI#SLYT	Toma de vista sin suspensión...	17/07/2017 12:37:03	17/07/2017 12:37:03	[Iconos]
4	RE - Constancia de toma de vista (sin suspensión)	RE-2017-14595770-APN-DNRDI#SLYT	Toma de vista sin suspensión...	17/07/2017 12:35:45	17/07/2017 12:35:45	[Iconos]
3	PV - Provisión de IF - NIC	PV-2017-14592944-APN-DNRDI#SLYT	Pase	17/07/2017 12:27:23	17/07/2017 12:27:23	[Iconos]
2	Renovación Alta TAD	IF-2017-14592924-APN-DNRDI#SLYT	Carátula	17/07/2017 12:27:17	17/07/2017 12:27:15	[Iconos]
1	PV - Carátula Expediente	PV-2017-14592918-APN-DNRDI#SLYT	Carátula	17/07/2017 12:27:16	17/07/2017 12:27:15	[Iconos]

- El usuario recibe NOTIFICACIÓN

- La tarea permanece pendiente hasta que el usuario abona el registro. Una vez acreditado el pago el Sistema Vilma dará automáticamente de alta el dominio.

b.2) Subsanación: Al visualizar el expediente el personal de la unidad de Registro asignado, verifica que el dominio solicitado fue Banquinado por contener solo 3 caracteres.



- En este caso relevado para habilitar el dominio 007.com.ar NIC Argentina le solicitará al usuario la subsanación.
- Según el art. 10 de la Resolución 110/2016 la cantidad mínima y máxima de caracteres que componen el nombre de dominio a registrar deberán ser cuatro (4) y cincuenta (50) respectivamente, no incluyendo aquellos correspondientes a la zona de que se trate, Solo por excepción debidamente fundada, se permitirán cantidades menores o mayores a las referidas, quedando a criterio de Nic argentina su otorgamiento.
- Se solicita subsanación, seleccionando la opción de **“subsanar Errores Materiales”**

- En la siguiente pantalla se notifica al usuario que tiene 15 días hábiles para realizar la subsanación pertinente presentando la documentación solicitada.

- Una vez que el solicitante envía la subsanación, el agente del NIC ar analiza la misma y en esta instancia podrá aprobar el alta del dominio o rechazarla

c) **Baja de Dominios:** Para solicitar la baja del dominio el titular del dominio o administrador del mismo debe:

- Ingresar a la página del NIC y seleccionar "Atención al Usuario".

Home / Habilitación de zonas especiales

Habilitación de zonas especiales

¿Qué necesito para operar?

1. N° de CUIT/CUIL
2. Clave Fiscal
3. Adherir los servicios de autenticación y autorización de "Trámites a Distancia" del Ministerio de Modernización y el de "Administración de Dominios" de NIC Argentina en AFIP. Visítá el instructivo para Persona Física o Persona Jurídica.

¡Una aclaración antes de empezar!

Recordá que los dominios '.gob.ar', '.int.ar', '.mil.ar', u '.org.ar', solo pueden ser registrados por Personas Jurídicas.

¿Tenés todo? Ya podés solicitar la Habilitación de Zonas Especiales: '.gob.ar', '.int.ar', '.mil.ar', '.musica.ar', '.org.ar' o '.tur.ar'.

1- Ingresá a Trámites a Distancia e iniciá sesión con tu N° de CUIT/CUIL y Clave Fiscal. Si sos No Residente, conocé cómo operar con el siguiente instructivo.

Elegí en nombre de quién querés actuar. Para solicitar la habilitación a nombre de una empresa, organización u otra persona, verificá que estés realizando el trámite en su representación.

Selección del titular

Seleccione titular

2- Dentro de "Organismos", encontrarás los trámites de "NIC Argentina". Seleccioná la opción "Solicitud de Habilitación de Zonas Especiales" y hacé clic en "Iniciar Trámite".


CHAT

- Al seleccionar Atención al usuario, la pagina del NIC lo remite a la pagina <https://punto.ar/>
- Dentro de este enlace debe de seleccionar "TRAMITES ESPECIALES".

https://punto.ar/


CONTACTO NO RESIDENTES TRÁMITES ESPECIALES

ATENCIÓN




VÍA CHAT

Lunes a Viernes de 9 a 17 hs
Ingresando desde el botón Chat.



VÍA CORREO ELECTRÓNICO

Completando el siguiente formulario, continuaremos con tu consulta vía correo electrónico.



VÍA TELEFÓNICA

Lunes a Viernes de 9 a 17 hs
(11) 5235-1160
Atención exclusiva sobre dominios '.tur.ar'
(11) 5235-1166

Horarios de Atención: Lunes a Viernes de 09:00hs a 17:00hs

Dirección Postal y Atención al Público: San Martín 536 1º piso - C1004AAL C.A.B.A. - Rep. Argentina. Todos los derechos Reservados

CHAT

ES 12:56 p.m. 28/07/2017

- Dentro de tramites especiales, tiene que seleccionar Otros Trámites

The screenshot shows the NIC.AR website interface. At the top, there is a navigation bar with the NIC.AR logo, social media icons, and a menu with options: CONTACTO, NO RESIDENTES, and TRÁMITES ESPECIALES. Below this, a grey bar highlights 'TRÁMITES ESPECIALES'. Underneath, two tabs are visible: 'SUCESIONES' and 'OTROS TRÁMITES', with 'OTROS TRÁMITES' being the active tab. The main content area provides instructions for downloading a deed (nota) in case of a death, listing required documents like CUIT, DNI, and marriage certificates. It also includes a section for digital forms and an important note about the transfer of ownership.

- Al seleccionar otros trámites la persona tiene que descargar la nota que debe presentar para este proceso.
- El usuario completa los Datos de la web, del Presentante, y adjunta a la Nota TES una Copia del DNI del titular.

This screenshot displays the 'DATOS DEL PRESENTANTE' (Data of the Applicant) form on the NIC.AR website. The form is titled 'DATOS DEL PRESENTANTE' and includes several input fields: 'Nombre y apellido / Razón Social*', 'DNI / CUIT / CUIL / ID / pasaporte / Nid*', 'Dominio*', 'Correo electrónico*', and 'Confirmar correo electrónico*'. There is also a larger text area for 'Notas adicionales'. Below the form, there are instructions about document uploads: 'Adjuntar documentación*' and 'Nota escaneada y firmada en PDF o JPG'. Four 'Examinar...' buttons are provided for reviewing the uploaded documents. At the bottom, there is a CAPTCHA verification system with the text 'Escriba el texto' and a 'CAPTCHA' logo.

- A continuación se muestra la Nota TES con la solicitud la Baja de dominio.

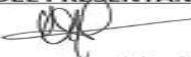
ar Form. **TES**
17 de JULIO de 2017

TRÁMITES ESPECIALES
Señor Director Nacional del Registro de Dominios de Internet

Por la presente, yo MERCEDES LEONOR CARRIN de nacionalidad ARGENTINA con N° de DNI / CUIT / CUIL / PASAPORTE / NID 27283811897, con domicilio en CL. ROCHER 51, BARRIO LAS PLUMAS, por mi propio derecho o en representación de EL DOMINIO S.I. BARRIO LAS PLUMAS, y de conformidad con lo dispuesto en la Normativa Vigente de NIC Argentina, solicito: DAR DE BAJA EL DOMINIO LIDIAMANIQUEL.COM.AR Y RESERVAR A NOMBRE DE MI MADRE LIDIA MARIA LAERDABRE CON EMAIL LIDIAPLATE@GMAIL.COM, NACIONALIDAD ARGENTINA. Ref. 5675434

Adjunto la siguiente documentación que respalda mi solicitud:
- Ref. 5675434 - 13/07/2017 (ticket de consulta)

Adjunté original o fotocopia de la documentación enumerada. Si realizás la presentación por mesa de entradas, podés presentar los originales y/o copias certificadas junto con fotocopia de las mismas a los fines de su autenticación.

DATOS DEL PRESENTANTE
Firma: 
Aclaración: MERCEDES LEONOR CARRIN
N° de DNI / CUIT / CUIL / PASAPORTE / NID: 27283811897
Correo electrónico: mcarrin@gmail.com
Dominio de referencia: lidiamaniquel.com.ar
Teléfono: +61 430729397

- El personal de la unidad de registro recibe la solicitud por medio del Sistema S1 como se muestra en la siguiente pantalla:

Seguro | https://atencion.nic.gov.ar/ng-webapp/#/cases#message_12

Caso ID: 5696822 | Tomar Caso

Esperar Respuesta Agendar Resolver Derivar... Reasignar... Historial

Información Del Caso Búsqueda

Asignado a	Fecha	Estado	Grupo	HT
Sin asignar	Dom. 10:10 pm	Resuelto	Tramites Especi... (1)	00:02:35 00:00:00

taguear... Ver Tags

.com.ar Baja de Dominio C Saliente (informacion)

Consulta Estado Persona Juridica

Email Datos Personales

Mercedes Carrin mcarrin@gmail.com Casos 3 | 0

Escriba la nota aqui... Guardar

Acciones Modificar estado Transferir Modificar delegación Prorrogar Borrar dominio

- Una vez cotejado los datos, el personal registra la baja a través del sistema **VILMA**.
- Allí se busca el dominio y una vez verificado se hace click en “Borrar Dominio”
- Al concluir el trámite el sistema pide “JUSTIFICACIÓN”, en ese campo se ingresa el Nro de Caso ID del sistema S1 a través del cual el usuario solicitó la baja.

d) **Transferencias de dominio pertenecientes a Zona especial:** Para poder transferir un dominio especial el adquirente tiene que tener habilitada la zona especial.

- Personal de la unidad de Registro recibe por GDE el expediente y analiza si cumple con los requisitos de zona especial.

Expediente: EX-2017-14460387--APN-DNRDI#SLYT

Documentos | Documentos de Trabajo | Asociar Expediente | Tramitación Conjunta | Fusión | Historial de Pases | Datos de la Carátula | NIC Transferencia Especial TAD | Actividades

Buscar por: Tipo Año Número Ecosistema Repartición

Número GDE [input] [input] APN [input]

Número Especial [input] [input] APN [input]

Vincular Documento | Subsanar Errores Materiales | Iniciar Documento GEDO

Notificar TAD | Pago TAD | Búsqueda de Documentos

Orden	Tipo de Documento	Número Documento	Referencia	Fecha de Asociación	Fecha de Creación	Acción
4	RE - Constancia de toma de vista (sin suspensión)	RE-2017-14471359-APN-DNRDI#SLYT	Toma de vista sin suspensión...	14/07/2017 14:57:25	14/07/2017 14:57:25	[icon] [icon] [icon]
3	PV - Providencia IF - NIC	PV-2017-14460399-APN-DNRDI#SLYT	Pase	14/07/2017 14:07:46	14/07/2017 14:07:46	[icon] [icon] [icon]
2	Transferencia Común TAD	IF-2017-14460395-APN-DNRDI#SLYT	Carátula	14/07/2017 14:07:45	14/07/2017 14:07:41	[icon] [icon] [icon]
1	PV - Carátula Expediente	PV-2017-14460389-APN-DNRDI#SLYT	Carátula	14/07/2017 14:07:43	14/07/2017 14:07:41	[icon] [icon] [icon]

Total de documentos: 4

Descargar todos los Documentos (con pase)

Sin Pase

Filtro

Salir sin Pase | Realizar Pase | Gestión Abierta Controlada | Generar Copia | Notificar Expediente a TAD | Cancelar | Subsanar / Pedir info. adicional | Tiene actividades pendientes para realizar en la solapa Actividades | Pase Interno

- Una vez que ingresa el trámite se verifica en la caratula los datos del **actual titular** y el **nuevo titular**.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

NIC Transferencia Común TAD

Número: IF-2017-14460395-APN-DNRDI#SLYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 14 de Julio de 2017

Referencia: Carátula Variable EX-2017-14460387- -APN-DNRDI#SLYT

Datos del Dominio

Dominio: conectarigualdad

Zona: .gov.ar

Dominio Completo: conectarigualdad.gov.ar

Número Trámite TAD: null

Datos del Titular Anterior

Razón Social: ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL ANSES

Apellido/Nombre: null null

CUIT/CUIL: 33637617449

Datos del Titular Nuevo

Razón Social: EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO

Nombre: null null

CUIT/CUIL: 30707219536

Correo Electrónico: gfretes@educ.gov.ar

Teléfono: +54.0541147044000

IP: 186.153.174.244

Domicilio de Contacto

Calle: Av. Comodoro Rivadavia

Número: 1151

Piso: null null

Departamento: COMUNA 13

Código Postal: 1429

Localidad: NUÑEZ

Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES

País: AR

Fechas

Fecha de Vencimiento Anterior: 14/07/2017

Periodo de Renovación: 12

- Deberá verificar que el destinatario del dominio tenga habilitada la zona especial.
- En el caso que el dominio pueda ser transferido al nuevo titular por guardar relación, el personal del NIC ejecuta la opción "PAGO TAD"
- En el caso que no guarde relación, el personal debe de solicitar "SUBSANACIÓN" para que pueda adjuntar la documentación que respalde el trámite iniciado.

Seguro | https://eue.gde.gob.ar/expedientes-web/

Expediente: EX-2017-14460387-APN-DNRDI#SLYT

Documentos | Documentos de Trabajo | Asociar Expediente | Tramitación Conjunta | Fusión | Historial de Pases | Datos de la Carátula | NIC Transferencia Especial TAD | Actividades

Buscar por: Tipo Año Número Ecosistema Repartición

Número ODE APN APN

Número Especial APN

Vincular Documento Subsanar Errores Materiales Iniciar Documento GEDO

Notificar TAD Pago TAD Búsqueda de Documentos

Orden	Tipo de Documento	Número Documento	Referencia	Fecha de Asociación	Fecha de Creación	Acción
4	RE - Constancia de toma de vista (sin suspensión)	RE-2017-14471359-APN-DNRDI#SLYT	Toma de vista sin suspensión...	14/07/2017 14:57:25	14/07/2017 14:57:25	
3	PV - Provisión de Pase	PV-2017-14460399-APN-DNRDI#SLYT	Pase	14/07/2017 14:07:46	14/07/2017 14:07:46	
2	IF - NIC Transferencia Común TAD	IF-2017-14460395-APN-DNRDI#SLYT	Carátula	14/07/2017 14:07:45	14/07/2017 14:07:41	
1	PV - Carátula Expediente	PV-2017-14460389-APN-DNRDI#SLYT	Carátula	14/07/2017 14:07:43	14/07/2017 14:07:41	

Total de documentos: 4

Descargar todos los Documentos (con pase)

Salir sin Pase Realizar Pase Gestión Abierta Controlada Generar Copia Notificar Expediente a TAD Cancelar Subsanar / Pedir info. adicional Tiene actividades pendientes para realizar en la solapa Actividades Pase Interno

- Vencido el plazo de subsanación o habiendo contestado, el personal del NIC analiza la documentación y puede aprobar seleccionando “Pago TAD” o rechazar por medio de “Notificación TAD”.

e) Disputa.

e.1) **Rechazo de disputa:** En este caso, observamos cómo el titular del dominio genera una Auto-disputa contra un dominio registrado a su nombre con el fin de renovarlo.

- En la pantalla 5.A.1 Visualizamos una disputa ingresada a la Unidad de Asuntos Judiciales y Contenciosos.

Pantalla 5.A.1

Inicio

Expediente: EX-2017-14638646--APN-DNRD#SLYT

Documentos | Documentos de Trabajo | Asociar Expediente | Tramitación Conjunta | Fusión | Historial de Pases | Datos de la Carátula | Actividades

Buscar por: Número GDE, Número Especial, Tipo, Año, Número, Ecosistema, Repartición

Vincular Documento, Subsanar Errores Materiales, Iniciar Documento GEDO, Notificar TAD, Pago TAD, Búsqueda de Documentos

Orden	Tipo de Documento	Número Documento	Referencia	Fecha de Asociación	Fecha de Creación	Acción
5	PV - Providencia	PV-2017-14638671-APN-DNRD#SLYT	Pase	17/07/2017 15:55:11	17/07/2017 15:55:11	[Iconos]
4	RE - Disputa de Dominio por derecho propio o en repres	RE-2017-14637568-APN-DNRD#SLYT	Disputa de Dominio por derec...	17/07/2017 15:55:09	17/07/2017 15:50:44	[Iconos]
3	IF - Comprobante	IF-2017-14638637-APN-DNRD#SLYT	Comprobante	17/07/2017 15:55:09	17/07/2017 15:55:04	[Iconos]
2	IF - NIC Renovación Alta TAD	IF-2017-14638662-APN-DNRD#SLYT	Carátula	17/07/2017 15:55:09	17/07/2017 15:55:06	[Iconos]
1	PV - Carátula Expediente	PV-2017-14638649-APN-DNRD#SLYT	Carátula	17/07/2017 15:55:07	17/07/2017 15:55:06	[Iconos]

Total de documentos: 5

Descargar todos los Documentos (con pase)

Sin Pase

Filtro

Salir sin Pase, Realizar Pase, Realizar Pase Paralelo, Generar Copia, Notificar Expediente a TAD, Cancelar, Subsanar / Pedir info. adicional

- En la pantalla 5.A.2 se observa el detalle de la Disputa. En este caso el disputante es el titular de dominio, quien lo que intenta realizar es la renovación el mismo.

Pantalla 5.A.2

Disputa de Dominio por derecho propio o en repres

Número: RE-2017-14637568-APN-DNRDI#SLYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 17 de Julio de 2017

Referencia: Disputa de Dominio por derecho propio o en repres

DISPUTA DE DOMINIOS

Señor Director Nacional del Registro de Dominios de Internet
S_____/____D

DERECHO PROPIO

Por la presente, por mi propio derecho, atento a lo dispuesto por los artículos 24 y ss. –Capítulo III– del Anexo I “REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE DOMINIOS DE INTERNET EN ARGENTINA” aprobado por la Resolución SLyT N° 110/16, solicito a NIC Argentina la revocación de la titularidad del dominio capisa, y su posterior registro a mi nombre.

Fundamento este requerimiento en que: dominio nuestro solo se vencio

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, ou=AFIP, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.07.17 15:55:44 -0300'

ROBERTO PABLO ABATE
20224100818

- En la pantalla 5.A.3 El Personal de la Unidad de Asuntos judiciales y contencioso debe notificar al disputante que fue desestimada la disputa.

Pantalla 5.A.3

Expediente: EX-2017-14638646- -APN-DNRDI#SLYT

Orden	Tipo de Documento	Número Documento	Referencia	Fecha de Asociación	Fecha de Creación	Notificar	Acción
5	Providencia	PV-2017-14638671-APN-DNRDI#SLYT	Pase	17/07/2017 15:55:11	17/07/2017 15:55:11	<input type="checkbox"/>	
4	NIC Renovación Alta TAD	IF-2017-14638662-APN-DNRDI#SLYT	Carátula	17/07/2017 15:55:09	17/07/2017 15:55:06	<input type="checkbox"/>	
3	Comprobante	IF-2017-14638637-APN-DNRDI#SLYT	Comprobante	17/07/2017 15:55:09	17/07/2017 15:55:04	<input type="checkbox"/>	
2	Disputa de Dominio por derecho propio o en repres	RE-2017-14637568-APN-DNRDI#SLYT	Disputa de Dominio por derecho propio o en repres	17/07/2017 15:55:09	17/07/2017 15:50:44	<input checked="" type="checkbox"/>	
1	Carátula Expediente	PV-2017-14638649-APN-DNRDI#SLYT	Carátula	17/07/2017 15:55:07	17/07/2017 15:55:06	<input type="checkbox"/>	

Total de documentos: 5

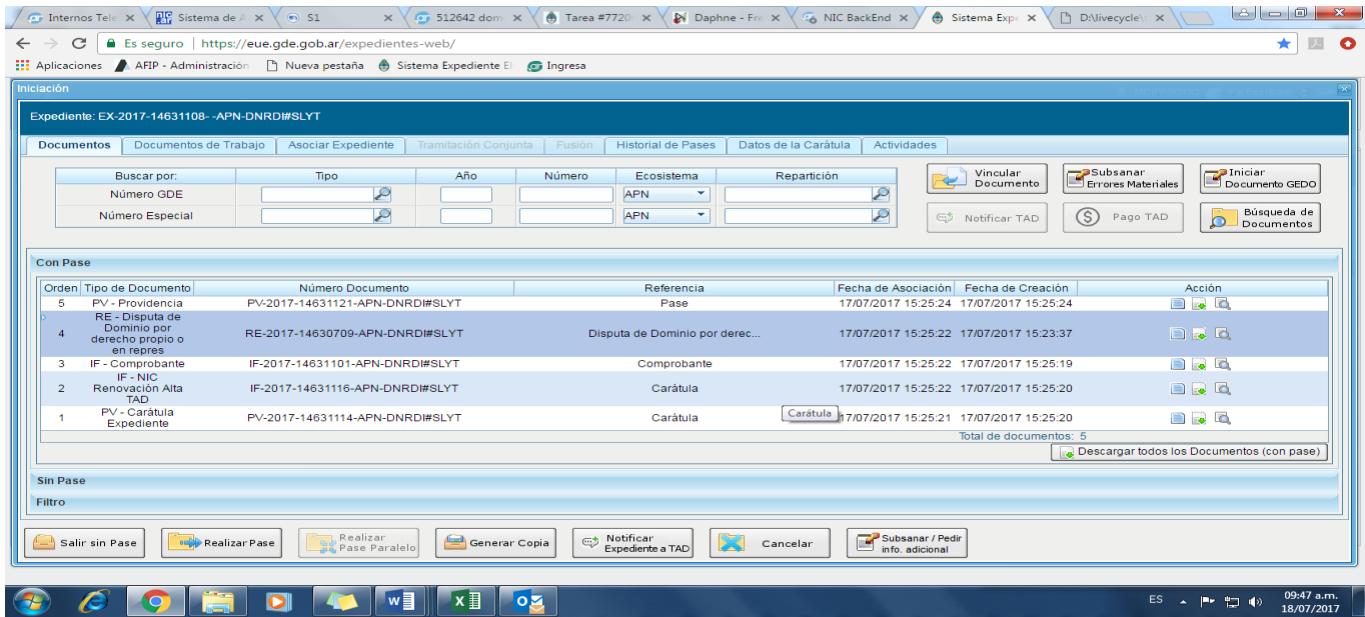
Estimado Usuario,
Te hacemos saber que la presente disputa iniciada erróneamente será desestimada por tratarse, según consta en el formulario de presentación, de un trámite de RENOVACIÓN del registro del dominio.
Para recibir asesoramiento sobre la manera correcta de realizar tu trámite, comunicate con atención al usuario por las vías habilitadas a tal fin, informadas en nuestro sitio punto.ar

Motivo:
(Opcional)
Atentamente,
NIC Argentina.-

e.2) **Subsanación de disputa:** En este caso observamos cómo una persona que manifiesta ser el Presidente de una fundación inicia una disputa, sobre un dominio registrado a nombre de una persona que actualmente no pertenecería a la fundación.

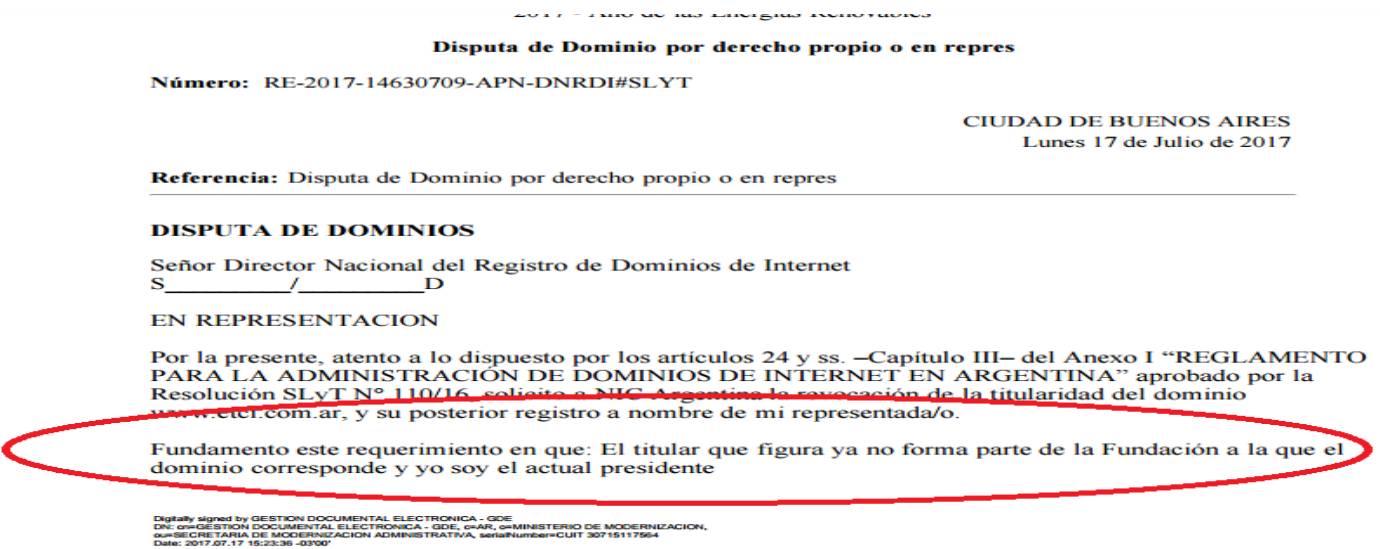
- La pantalla e.1 Visualizamos una disputa ingresada a la Unidad de Asuntos Judiciales y Contenciosos.

Pantalla e.1



- En la pantalla e.2 se observa el detalle de la Disputa.

Pantalla e.2



- Al analizar la disputa, el personal de la unidad de Asuntos Judiciales y Contencioso, verifica la documentación adjunta. En este caso el personal determina que la documentación no es suficiente y procede a notificar.
- Pantalla e.3 Se notifica a la persona que inicia la disputa que de la documentación presentada no surge una relación directa con el dominio.

Pantalla e.3

Expediente: EX-2017-14631108-APN-DNRDI#SLYT

Notificar Expediente a TAD

Orden	Tipo de Documento	Número Documento	Referencia	Fecha de Asociación	Fecha de Creación	Notificar	Acción
7	Providencia	PV-2017-14685453-APN-DNRDI#SLYT	Pase	18/07/2017 09:52:30	18/07/2017 09:52:30	<input type="checkbox"/>	
6	Notificación fehaciente	PV-2016-03785903-APN-DNRDI#SLYT	Notificación	18/07/2017 09:52:11	25/11/2016 10:15:58	<input checked="" type="checkbox"/>	
5	Providencia	PV-2017-14631121-APN-DNRDI#SLYT	Pase	17/07/2017 15:25:24	17/07/2017 15:25:24	<input type="checkbox"/>	
4	NIC Renovación Alta TAD	IF-2017-14631116-APN-DNRDI#SLYT	Carátula	17/07/2017 15:25:22	17/07/2017 15:25:20	<input type="checkbox"/>	
3	Comprobante	IF-2017-14631101-APN-DNRDI#SLYT	Comprobante	17/07/2017 15:25:22	17/07/2017 15:25:19	<input type="checkbox"/>	
2	Disputa de Dominio por derecho propio o en repres	RE-2017-14630709-APN-DNRDI#SLYT	Disputa de Dominio por derecho propio o en repres	17/07/2017 15:25:22	17/07/2017 15:23:37	<input type="checkbox"/>	
1	Carátula Expediente	PV-2017-14631114-APN-DNRDI#SLYT	Carátula	17/07/2017 15:25:21	17/07/2017 15:25:20	<input type="checkbox"/>	

Total de documentos: 7

Motivo: (Opcional)

Ver documentos externos. Adjuntar Acta Constitutiva de la Fundación a los fines de acreditar su cargo.

Notificar Cancelar

Salir sin Pase Realizar Pase Realizar Pase Paralelo Generar Copia Notificar Expediente a TAD Cancelar Subsanar / Pedir info. adicional

- El personal procede a solicitar la subsanación de la documentación como se muestra en la Pantalla e.4.

Pantalla e.4

Orden	Tipo de Documento	Número Documento	Referencia	Fecha de Asociación	Fecha de Creación	Acción
8	IF - Constancia Notificación Electrónica	IF-2017-14686250-APN-DNRDI#SLYT	Ver documentos externos. Adj...	18/07/2017 09:57:22	18/07/2017 09:57:22	
7	PV - Providencia	PV-2017-14685453-APN-DNRDI#SLYT	Pase	18/07/2017 09:52:30	18/07/2017 09:52:30	
6	PV - Notificación fehaciente	PV-2016-03785903-APN-DNRDI#SLYT	Notificación	18/07/2017 09:52:11	25/11/2016 10:15:58	
5	PV - Providencia	PV-2017-14631121-APN-DNRDI#SLYT	Pase	17/07/2017 15:25:24	17/07/2017 15:25:24	
4	RE - Disputa de Dominio por derecho propio o en repres	RE-2017-14630709-APN-DNRDI#SLYT	Disputa de Dominio por derec...	17/07/2017 15:25:22	17/07/2017 15:23:37	
3	IF - Comprobante	IF-2017-14631101-APN-DNRDI#SLYT	Comprobante	17/07/2017 15:25:22	17/07/2017 15:25:19	
2	Renovación Alta TAD	IF-2017-14631116-APN-DNRDI#SLYT	Carátula	17/07/2017 15:25:22	17/07/2017 15:25:20	
1	PV - Carátula Expediente	PV-2017-14631114-APN-DNRDI#SLYT	Carátula	17/07/2017 15:25:21	17/07/2017 15:25:20	

Total de documentos: 8

Descargar todos los Documentos (con p...

Sin Pase

Filtro

Salir sin Pase Realizar Pase Realizar Pase Paralelo Generar Copia Notificar Expediente a TAD Cancelar **Subsanar / Pedir info. adicional**

- Al iniciar la subsanación el sistema le solicita al personal que complete los campos que se detallan en la siguiente pantalla e.5 donde le solicita: motivo, datos y destino. Envía notificación y espera contestación o vencimiento del plazo previsto para dicho tramite.

Pantalla e.5

The screenshot shows a web browser window with the URL <https://eue.gde.gob.ar/expedientes-web/>. The main interface is titled 'Subsanación' and displays a list of documents. A modal window is open over the list, titled 'Subsanación - Pedido de información'. The modal has three sections: 'Motivo' with a text area containing 'Intimación'; 'Datos' with three checkboxes: 'Subsanación del formulario inicial del trámite' (unchecked), 'Subsanación de documentación' (unchecked), and 'Agregar documentación' (checked); and 'Destino' with a dropdown menu set to 'TITULAR'. At the bottom of the modal are buttons for 'Enviar', 'Cerrar', and 'Cancelar Actividad'. The background interface shows a table of documents with columns for 'Orden', 'Tipo de Documento', 'Número Documento', and 'Fecha de Creación'. The table contains 8 rows of data. At the bottom right of the modal, it says 'Total de documentos: 8' and 'Descargar todos los Documentos (con pase)'.

e.3) Aprobación de disputa: En este caso vemos que la persona que inicia la disputa del dominio manifiesta ser dueño de la marca registrada en INPI.

- Se recibe la disputa como se muestra en la pantalla e.3.1 en la bandeja de entrada de la Unidad de Asuntos Judiciales y Contencioso.

Pantalla e.3.1

Inicio

Expediente: EX-2017-14624461--APN-DNRDI#SLYT

Documentos | Documentos de Trabajo | Asociar Expediente | Tramitación Conjunta | Fusión | Historial de Pases | Datos de la Carátula | Actividades

Buscar por: Número GDE, Número Especial, Tipo, Año, Número, Ecosistema, Repartición

Orden	Tipo de Documento	Número Documento	Referencia	Fecha de Asociación	Fecha de Creación	Acción
6	PV - Provisión	PV-2017-14624476-APN-DNRDI#SLYT	Pase	17/07/2017 15:00:17	17/07/2017 15:00:17	
5	IF - Comprobante	IF-2017-14624455-APN-DNRDI#SLYT	Comprobante	17/07/2017 15:00:15	17/07/2017 15:00:12	
4	RE - Disputa de Dominio por derecho propio o en repres	RE-2017-14622963-APN-DNRDI#SLYT	Disputa de Dominio por derec...	17/07/2017 15:00:15	17/07/2017 14:53:45	
3	IF - Informe gráfico	IF-2017-14623825-APN-DNRDI#SLYT	Documentación que acredita u...	17/07/2017 15:00:15	17/07/2017 14:57:26	
2	Renovación Alta TAD	IF-2017-14624471-APN-DNRDI#SLYT	Carátula			
1	PV - Carátula Expediente	PV-2017-14624465-APN-DNRDI#SLYT	Carátula	17/07/2017 15:00:13	17/07/2017 15:00:12	

Salir sin Pase | Realizar Pase | Realizar Pase Paralelo | Generar Copia | Notificar Expediente a TAD | Cancelar | Subsanar / Pedir info. adicional

- En la pantalla e.3.2 se observa el detalle de la Disputa.

Pantalla e.3.2

2017 - Año de las Energías Renovables

Disputa de Dominio por derecho propio o en repres

Número: RE-2017-14622963-APN-DNRDI#SLYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 17 de Julio de 2017

Referencia: Disputa de Dominio por derecho propio o en repres

DISPUTA DE DOMINIOS

Señor Director Nacional del Registro de Dominios de Internet
S _____ / _____ D _____

DERECHO PROPIO

Por la presente, por mi propio derecho, atento a lo dispuesto por los artículos 24 y ss. –Capítulo III– del Anexo I “REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE DOMINIOS DE INTERNET EN ARGENTINA” aprobado por la Resolución SLYT N° 110/16, solicito a NIC Argentina la revocación de la titularidad del dominio publied.com.ar, y su posterior registro a mi nombre.

Fundamento este requerimiento en que: Es marca registrada a mi nombre, Cristian Andres Rau, en el INPI. Esto desde el 12 de Julio 2016. Actualmente el dominio esta sin uso.

Digitally signed by CRISTIAN ANDRES RAU, DN: cn=CRISTIAN ANDRES RAU, o=SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, serialNumber=1017301990, Date: 2017.07.17 14:53:45 -0500

CRISTIAN ANDRES RAU
20372306190

- Se analiza la documentación pantalla e.3.3 que presenta la persona que inicia la disputa.

Pantalla e.3.3

Expediente: EX-2017-14624461-APN-DNRD#SLYT

Orden	Tipo de Documento	Número Documento	Referencia	Fecha de Asociación	Fecha de Creación	Acción
6	PV - Provisión	PV-2017-14624476-APN-DNRD#SLYT	Pase	17/07/2017 15:00:17	17/07/2017 15:00:17	[Iconos]
5	IF - Comprobante	IF-2017-14624455-APN-DNRD#SLYT	Comprobante	17/07/2017 15:00:15	17/07/2017 15:00:12	[Iconos]
4	RE - Disputa de Dominio por derecho propio o en repres	RE-2017-14622963-APN-DNRD#SLYT	Disputa de Dominio por derec...	17/07/2017 15:00:15	17/07/2017 14:53:45	[Iconos]
3	IF - Informe gráfico	IF-2017-14623825-APN-DNRD#SLYT	Documentación que acredita u...	17/07/2017 15:00:15	17/07/2017 14:57:26	[Iconos]
2	Renovación Alta TAD	IF-2017-14624471-APN-DNRD#SLYT	Carátula	17/07/2017 15:00:15	17/07/2017 15:00:12	[Iconos]
1	PV - Carátula Expediente	PV-2017-14624465-APN-DNRD#SLYT	Carátula	17/07/2017 15:00:13	17/07/2017 15:00:12	[Iconos]

Total de documentos: 6

Descargar todos los Documentos (con pase)

- Se Verifica que la documentación presentada pantalla e.3.4 sea correcta, se determina que tiene el derecho de disputar el dominio por ser el dueño de la marca registrada.

Pantalla e.3.4

SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
INSTITUTO NACIONAL de la PROPIEDAD INDUSTRIAL

TÍTULO DE MARCA

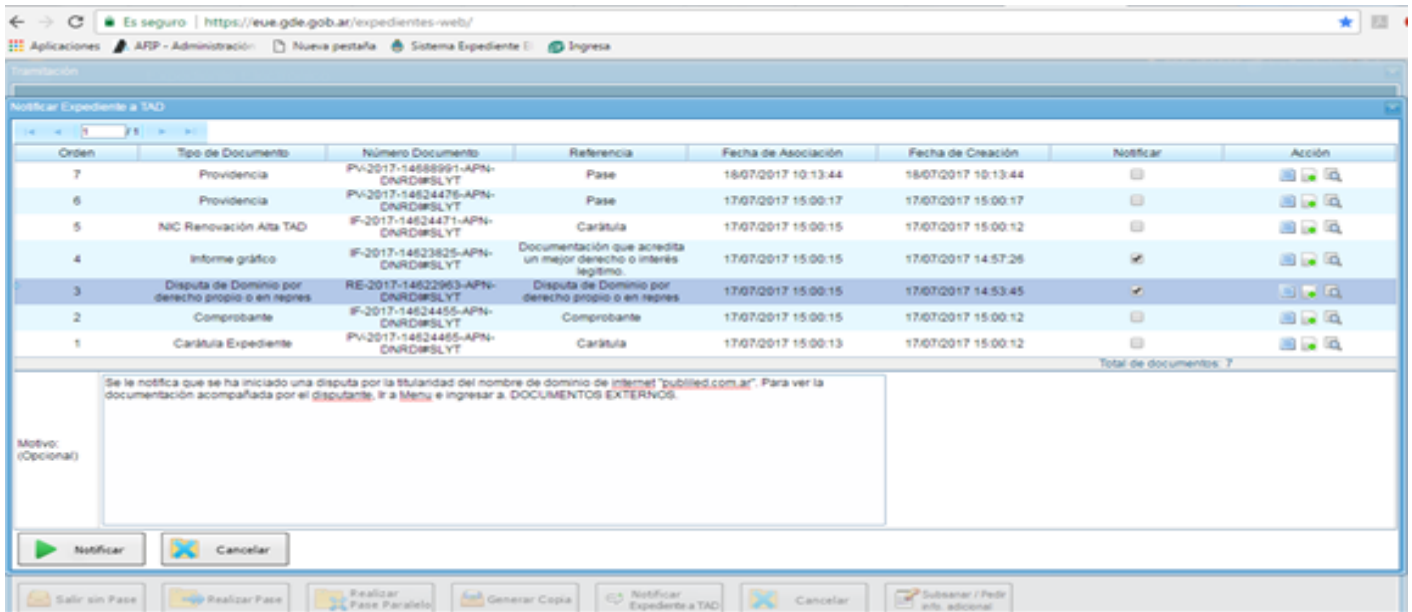
Nro.: 2.815.701

PubliLED

EL INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, DE CONFORMIDAD CON LAS CONSTANCIAS CEBRANTES EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO, EXTIENDE EL PRESENTE TÍTULO DE MARCA MIXTA A FAVOR DE:
RAUL CRISTIAN ANDRES
ACREDITANDO EL REGISTRO DEL SIGNO.
EN LA CLASE INTERNACIONAL 35 DEL NÓMENCLADOR VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA SOLICITUD.
LA PRESENTE MARCA HA SIDO CONCEDIDA EL 06/07/2016 POR DISPOSICION 1099/16, SEGUN COMPETENCIA ESTABLECIDA POR DISPOSICION INPI NRO. 72/97, CON VENCIMIENTO EL 6 DE JULIO DEL 2026.

- Se aprueba la disputa y se procede a notificar al titular del dominio del inicio de la disputa

Pantalla e.3.5



- Se notifica al titular del dominio del inicio de la disputa y del plazo que tiene para realizar el descargo.

Pantalla e.3.6

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
18 de julio de 2017.
EX-2017- 14624461-APN-DNRDI

Sr. MENDOZA MARIANO JOSE

Por medio del presente queda/n Ud/s. debidamente NOTIFICADO/S que se ha iniciado una disputa por la titularidad del nombre del dominio de internet a referenciar, conforme los artículos 24 y siguientes –Capítulo III– del Reglamento para la Administración de Dominios de Internet en Argentina aprobado como Anexo I por la Resolución de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación N° 110/16.

DOMINIO DE INTERNET: publiled.com.ar

La disputa ha sido formulada por CRISTIAN ANDRES RAU, acompañando la documentación que se detalla a continuación:

- 1.- Nota inicio trámite de disputa;
- 2.- Comprobante de pago del arancel de disputa;
- 3.- Documentación vinculante.

Tenga presente que conforme la Normativa Vigente ut supra mencionada, de considerarlo pertinente, **deberá efectuar su descargo dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos** a través de la plataforma TAD -TRÁMITES A DISTANCIA- www.tramitesadistancia.gob.ar; **Nuevo Trámite; Descargo de Disputa**, debiendo acompañar toda aquella documentación con la que pretendiera fundamentar el mejor derecho o interés legítimo respecto de la titularidad del dominio en cuestión.

Ante la falta de presentación del mismo, NIC Argentina resolverá de conformidad con las constancias obrantes en las actuaciones.

3. Resumen segundo semestre 2016, cantidad de movimientos o trámites administrados por el DNRDI.

La DNRDI suministró a pedido de esta UAISLyT información estadística sobre la cantidad de movimientos o trámites que manejó durante el periodo julio a diciembre 2016, A continuación se detalla información sobre cantidad de movimientos por mes y tipo:

Administración de dominios 2016	Altas comunes	Altas especiales	Renovaciones	Transferencia	Disputa	Total por Mes
Julio	5.507	61	17.510	485	55	23.618
Agosto	6.328	121	25.800	869	106	33.224
Septiembre	7.426	140	28.076	870	177	36.689
Octubre	6.804	106	26.886	1.026	132	34.954
Noviembre	8.251	163	25.798	954	250	35.416
Diciembre	8.149	133	43.189	1.213	517	53.201
Total por trámite	42.465	724	167.259	5.417	1.237	217.102

A continuación se detallan la cantidad de dominios activos al 31 de diciembre de 2016:

Zona	Cantidad de Dominios activos al 31/12/16
COM.AR	538.899
GOB.AR	3.205
GOV.AR	1.746
INT.AR	32
MIL.AR	31
NET.AR	2.127
ORG.AR	9.805
TUR.AR	2.181
Total	558.076

Cuadro tarifario aprobado por Resolución SLyT N° 1/2017:

Zona	Altas	Renovación	Transferencias	Disputa
COM.AR	\$ 270	\$ 270	\$ 270	\$ 420
GOB.AR	\$ 110	\$ 110	\$ 110	\$ 420
GOV.AR	-	\$ 110	\$ 110	\$ 420
INT.AR	\$ 110	\$ 110	\$ 110	\$ 420
MIL.AR	\$ 110	\$ 110	\$ 110	\$ 420
NET.AR	\$ 270	\$ 270	\$ 270	\$ 420
ORG.AR	\$ 270	\$ 270	\$ 270	\$ 420
TUR.AR	\$ 270	\$ 270	\$ 270	\$ 420

4. Principales sistemas informáticos utilizados en el ámbito de la DNRDI:

Según lo informado por la DNRDI, los sistemas que utiliza dicha Dirección Nacional son los que se exponen a continuación:

A- Sistema Fred: Es el sistema que contiene el registro de los dominios y su histórico. Conoce sobre el estado de cada dominio registrado, información de delegación de los mismos y del dueño del registro. Es un sistema desarrollado por el Nic de República Checa, "Open Source", y utilizado en varios otros Nics.

<https://fred.nic.cz/>

Algunas de las características son:

- Interfaz standard (EPP) para recibir novedades (trámites de alta, transferencia, renovación, whois, Rdap, etc.) desde el sistema de trámites TAD y puede ser usado para el modelo Registry-Registrar.
- Generación del archivo de publicación de zonas.
- Soporte DNSSEC.

B- Sistema S1 GateWay: Es el sistema de gestión de las consultas de los usuarios. Permite atender los canales de atención digitales (correo electrónico, chat y redes sociales) en una bandeja de entrada, derivando los casos a los agentes para que puedan darle respuesta.

Es un sistema que reside en la nube y permite obtener reportes para entender el volumen de consultas y la performance del área.

<http://www.s1gateway.com/es/index.php>

C- Sistema Vilma: Es un sistema creado por DGSJ de acuerdo a los requerimientos de NIC para incluir información y operaciones necesarias para el día a día. Permite a partir de una interfaz gráfica integrar información del sistema de trámites (TAD, GDE), FRED y pagos (SIR). De esta manera brinda información a las áreas de NIC para detectar y resolver problemas del sistema y/o los usuarios.

Algunas de las operaciones son:

- Extensión de prórrogas. Es un concepto de NIC para extender el plazo de renovación de dominios.
- Manejo de congelamiento de dominios por disputas, oficios judiciales, etc.
- Listado de dominios y usuarios de acuerdo a criterios útiles .
- Información sobre la cantidad de dominios vigentes.
- Integración de información histórica de sistemas anteriores.
- Listado de asignación de zonas especiales.

5. Publicaciones en el Boletín Oficial:

Mediante - Resolución SLyT N° 56/2013 y sus modificatorios Resolución SLyT N° 29/2014- se establece como Acción de la DNRDI la de **“Realizar la publicación de los registros de dominios de Internet en el boletín Oficial de la Republica argentina y en el dominio NIC.AR.”**. A tal fin por Resolución SLyT N° 19/2014 se autoriza a la Dirección Nacional del Registro Oficial a la implementación de una nueva Sección del Boletín Oficial de la República Argentina que se denominará “Cuarta Sección. Registro de Dominios de Internet”, cuyo contenido está compuesto por los avisos de registro de los Dominios de Internet que elabore la DNRDI.

A efectos de cumplir con la normativa mencionada ut supra se realizan los siguientes pasos:

- Todos los días corre una tarea que identifica los dominios registrados el día anterior y lo notifica al sistema Publicaciones -sistema de gestión de Avisos del Boletín Oficial-.

- Los días que hay edición el responsable de la misma realiza el cierre de la 4ta sección.
- Posteriormente el equipo responsable de armar la edición digital (PDF) toma del sistema Publicaciones un XML con todos los avisos a publicar de 4ta sección.
- Genera el PDF que va a ser publicado y otro XML que se ingresan por una aplicación llamada Uploader.
- Por último se verifica la edición del día PDF y avisos y se realiza la aceptación.
- Esto dispara una tarea que publica los avisos en la WEB.

Es dable mencionar que el proceso de publicación de los registros de los dominios de Internet es llevado a cabo por la Dirección de Sistemas Informáticos.